SECRETARIA DE EDUCACIÓN
I. E. ÁNGELA RESTREPO MORENO

:: P E I

SAN ANTONIO DE PRADO
MEDELLÍN
Fecha Actualización: 03 de octubre de 2021

INDICE TEMATICO IE ANGELA RESTREPO MORENO

1. Principios y fundamentos. 10
1.2 Misión 10
1.3 Visión 10
1.4 Filosofía 10
1.5 Principios institucionales 11
1.6 Política de calidad 11
1.7 Objetivos de calidad 13
1.8 Perfil de estudiante 13
1.9 Perfil del docente y del directivo docente: Docente: 13
Directivo docente: 13
1.10 Perfil del personal administrativo y de servicios generales 13
1.11 Perfil de la familia. 13
2. Análisis de la situación institucional 14
MARCO CONTEXTUAL DE MEDELLIN Y EL CORREGIMIENTO DONDE ESTÁ UBICADA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGELA RESTREPO MORENO 14
VALLE DE ABURRÁ 14
MUNICIPIO DE MEDELLÍN 14
LOCALIZACIÓN DEL CORREGIMIENTO 14
INFORME DE VIVIENDA 14
SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA. 16
2.2 Instrumentos para el diagnóstico. 16
3. Objetivos generales del PEI 16
4. Modelo pedagógico. 17
Contexto pedagógico 17
5. Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción. 20
5.2 Plan de estudios ciencias sociales historia geografía constitución política y democracia 20
5.3 Plan de estudios Educación artística 20
5.4 Plan de estudios ética y valores humanos 20
Remisión a la página web https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/%C3%A9tica 20
5.5 Plan de estudios educación física recreación y deporte 20
5.6 Plan de estudios educación religiosa 20
5.7 Plan de estudios humanidades lengua castellana e idioma extranjero 20
5.9 Plan de estudios tecnología e informática. 20
5.10 Plan de estudios de modelos flexibles. 20
5.11 Plan de estudios media técnica. 20
5.12 Sistema institucional de evaluación: 21

ACUERDO Nº 001 21
ACUERDA CAPITULO I 21
MISIÓN. 22
FILOSOFIA INSTITUCIONAL 22
1. POLÍTICA DE CALIDAD 22
2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN 23
3. NUESTROS RETOS INSTITUCIONALES: 23
4. MODELO PEDAGÓGICO 24
Contexto pedagógico 24
ESTRATEGIAS DESDE EL ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA: 28
1. Proporcionar diferentes maneras de representación: 29
2. Proporcionar múltiples maneras de expresión y acción: 29
3. Proporcionar diferentes maneras de comprometerse: 30
ARTÍCULO PRIMERO: 31
ARTÍCULO SEGUNDO: 31
CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN 32
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES 32
ARTÍCULO CUARTO: 34
4.2 CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN 36
4.3 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN 37
ARTÍCULO CINCO: PROMOCIÓN ANTICIPADA 37
ESTUDIANTES NO REPITENTES. 37
ESTUDIANTES REPITENTES. 38
MEDIA TECNICA. 38
PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA 38
ARTÍCULO SEXTO: 38
ARTÍCULO SEPTIMO: 39
CAPITULO III 41
ARTÍCULO OCTAVO: 41
ARTÍCULO NOVENO: 43
ARTÍCULO DECIMO: 44
Anexo formato de autoevaluación 45
ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS 46
FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN: 46
PARAGRAFO UNO: 47
ARTÍCULO DOCE: 47
ACCIONES DE LOS DOCENTES: 47
ACCIONES DE LOS COORDINADORES. 48
ACCIONES DEL RECTOR 48
ARTÍCULO TRECE: 48
ARTÍCULO CATORCE: 49
ARTÍCULO QUINCE: 49

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: 49
ARTÍCULO DIECISEIS: 50
ARTÍCULO DIECISIETE: 51
CAPITULO IV MEDIAS TECNICAS 52
DIBUJO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO Y ARTICULACIÓN EN MULTIMEDIA Y EJECUCIÓN DE CLASES GRUPALES ORIENTADAS AL FITNESS. Conceptos Claves 52
ARTICULACIÓN POR HOMOLOGACIÓN (RECONOCIMIENTO DE SABERES): 53
Modelo de articulación de formación semanal según criterios SEM: 54
El instructor / docente articulador debe: 54
Ambos deben: 54
Los programas de formación en su estructura curricular deben tener:Competencias específicas: 54
Competencias generales: 54
La Institución educativa con media técnica debe tener: 54
Modelo de articulación debe tener en cuenta para su PEI: 56
Modelo de articulación debe tener en cuenta para su SIEE: 56
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN 57
EVALUACIÓN 57
Estrategias de valoración: 57
PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDAINTES 58
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL 58
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DELOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR 58
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONESPEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES 58
PROMOCIÓN ANTICIPADA, REPITENCIA Y APROBACIÓN DEL ÁREA DE MEDIATECNICA 58
INCLUSIÓN DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD 59
PROCESOS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL 59
VIGENCIA. 59
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 59
Gestión Directiva 60
Gestión estratégica 60
Cultura institucional 60
Clima escolar 60
Talento humano 60
Gestión Académica 60
Diseño curricular 60
Prácticas pedagógicas 60
Seguimiento académico 60
Gestión comunitaria: 61
6. Proyectos pedagógicos 61
7. Manual de convivencia y reglamento docente 62
1. PRESENTACIÓN 63
2. MISIÓN Y VISIÓN 64

2.2. VISIÓN:.....64
4. MARCO CONCEPTUAL.....64
4.1.1. CONSTITUCIÓN NACIONAL.....65
4.1.2. LEY 1098 DE NOVIEMBRE DE.....66
La corresponsabilidad es la clave.....67
El derecho a la educación la ley es parte de nuestra misión.....67
4.1.3. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.....69
4.1.4. LEY 715 DE 2.001.....71
4.1.5. DECRETO 1290 DE 2009.....71
4.2.1. PILARES.....72
4.2.1.2. PILAR PEDAGÓGICO.....72
4.2.1.3. PILAR PARTICIPATIVO.....72
4.2.2. PERFILES.....73
4.2.2.2. DEL DOCENTE:.....74
4.2.2.3. DEL DIRECTIVO DOCENTE:.....75
4.2.2.4. DEL PADRE DE FAMILIA:.....75
4.2.2.5. DEL PERSONAL AUXILIAR:.....76
5. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....76
6. NORMAS DE CONVIVENCIA.....77
6.1. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LOS ESTUDIANTES.....77
6.1.2. DEBERES DE GRUPO.....78
6.1.3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....78
6.1.4. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....79
6.1.6. PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES.....81
6.1.7. COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCIÓN.....82
6.2. ESTÍMULOS Y CORRECTIVOS.....82
6.2.1. ESTÍMULOS.....82
6.2.2. CORRECTIVOS LEY 115 DE 1.994.....83
6.2.3. DECRETO 1860 DE 1.994.....83
6.2.4 LEY 1620 DEL 2013.....84
6.2.5. DECRETO 1098 DE 2.006.....84
La corresponsabilidad es la clave.....85
El derecho a la educación en la ley es parte de nuestra misión.....86
6.3. PRINCIPIOS APLICABLES Y NORMAS RECTORAS DEL PROCESODISCIPLINARIO.....87
6.3.1. FALTAS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA, ENTRE OTRAS.....87
6.3.2. FALTAS QUE AFECTAN LA CONDUCTA, ENTRE OTRAS.....88
6.3.3. DEBIDO PROCESO.....89
6.3.3.1. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO.....89
6.3.4. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.....89
6.3.4.1. FALTAS LEVES:.....89
6.3.4.2. FALTAS GRAVES:.....90
6.3.4.3. FALTAS GRAVISIMAS:.....90

6.3.5. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES 91
6.3.5.1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES 91
6.3.5.2 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES 91
6.3.6. ACCIONES CORRECTIVAS Y SANCIONES 91
6.3.6.4. SUSPENSIÓN: 92
RECURSOS 93
6.3.6.6. RECURSO DE REPOSICIÓN: 94
6.3.7. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACION ONOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE AUTORIZADO 94
6.3.8. PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD 95
6.4. DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA (ACTITUDESCUESTIONABLES) 96
6.5. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LOS EDUCADORES 96
6.5.1. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN 96
6.5.2. DERECHOS DE LOS EDUCADORES 97
6.5.3. DEBERES DE LOS EDUCADORES 97
6.6. CONVIVENCIA INTERNA DEL PERSONAL DIRECTIVO YADMINISTRATIVO 98
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN DIVERSAS SITUACIONES 104
Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA): 104
Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas: 104
Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying, ciber-bullying o ciber-acoso: 105
Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida: 105
Ruta de atención en caso de maltrato infantil: 105
Ruta de atención para la identificación, caracterización y atención a la diversidad: 106
Ruta de atención a estudiantes en situación de enfermedad: 107
Ruta de atención para estudiantes en situación de embarazo y lactancia: 107
Ruta de atención para estudiantes con DX de trastornos comportamentales: 107
8. GOBIERNO ESCOLAR 108
8.1 CONSEJO DIRECTIVO 108
23) 108
Funciones: 108
8.2 CONSEJO ACADÉMICO 109
Funciones: 109
8.3 CONSEJO DE PADRES 110
Funciones generales: 110
CALIDAD DE SUS MIEMBROS 111
CONSEJO DE PADRES 111
CONVOCATORIA Y ELECCIÓN 111
PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN 112
COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES 112
CONDUCTO REGULAR 112
PRESUPUESTO 112
REGISTRO 112

APOYO Y VIGILANCIA.....112
MEDIO DE COMUNICACIÓN.....112
REGLAMENTO INTERNO.....113
FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓNCOMISIÓN DE EVALUACIÓN.....113
COMISIÓN DE PROMOCIÓN.....113
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....114
8.4 PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES.....115
REQUISITOS PARA SU ELECCIÓN.....115
FUNCIONES.....115
MONITORES (AS) O REPRESENTANTES DE GRUPO.....117
9. DEPENDENCIAS PARA EL BIENESTAR ESTUDIANTIL.....121
9.2. FOTOCOPIADORA.....122
9.3. ENFERMERÍA.....122
9.4. LABORATORIOS.....122
9.5. SALAS DE INFORMÁTICA.....123
9.6. BIBLIOTECAS.....123
9.7. AULA MÚLTIPLE O AUDITORIO.....123
9.8. CANCHAS DEPORTIVAS.....123
9.9. AULAS DE CLASE.....123
9.10. DEPARTAMENTO DE PSICORIENTACIÓN.....124
10. CELEBRACIONES Y EVENTOS.....124
11. GRUPOS DE APOYO.....125
12. ACTIVIDADES DE CRECIMIENTO PERSONAL.....125
13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.....125
14. ACTIVIDADES ESPECIALES.....126
15. SÍMBOLOS.....126
15.1. ESCUDO.....126
SIGNIFICADO DE NUESTRA BANDERA.....127
VIOLETA Y AMARILLO: las diferentes culturas y etnias que están presentes en el colegio; negros, blancos, mestizos e indígenas, logrando con ellos la inclusión de todos en la institución. El Color BLANCO que aparece en el centro significa la paz que debe reinar entre todos.....127
15.3. HIMNO.....127
16. MANUAL DE FUNCIONES.....127
16.2. CONSEJO ACADÉMICO.....128
16.3. DE LA RECTORÍA.....129
16.4. DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA.....129
16.5. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.....130
16.6. DEL (LA) PERSONERO(A) ESTUDIANTIL.....131
16.7. DE LOS PROFESORES.....131
16.8. DEL (LA) DIRECTOR (A) DE GRUPO.....132
16.9. DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN.....132
16.10. DEL ORIENTADOR ESPIRITUAL.....133
16.11. DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....133

16.12. DE LA SECRETARÍA 134
16.13. DE LA CELADURÍA 134
16.14. DEL APOYO LOGÍSTICO 135
16.15. DE SERVICIOS GENERALES 135
16.16. DEL AUXILIAR DE BIBLIOTECA 135
16.17. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES 136
16.18. DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA 136
16.19. DEL CONSEJO DE PADRES 136
16.20. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 136
16.21. DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 137
16.22. DE TESORERÍA 137
16.23. DEL JEFE DE ÁREA ACADÉMICA 138
16.24. DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO 138
16.25. DE LA CAFETERÍA 139
16.26. DEL RESTAURANTE ESCOLAR 139
16.27. DE LA FOTOCOPIADORA 140
16.28. DEL ALMACÉN (UNIFORMES) 140
17. DISPOSICIONES GENERALES 141
17.1.1. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUDPÚBLICA (DECRETO 1860 ARTÍCULO 17 NUMERAL 1) 141
17.1.2. DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO (DECRETO1860 DE 1994 ARTICULO 17 NUMERAL 21) 142
17.1.3. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOS BIENES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN 142
17.1.4. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR 143
17.1.5. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES. UNIFORMES,HORARARIO Y PERÍODOS (DEC 1860 DE 1994 143
17.1.5.1. RESPECTO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL 143
17.1.5.2. DE LOS UNIFORMES 144
PARA EL PERSONAL FEMENINO: 144
PARA EL PERSONAL MASCULINO: 144
17.1.5.3. FORMA DE LLEVAR EL UNIFORME 145
PARÁGRAFO: 145
17.1.5.4. HORARIOS Y PERÍODOS LECTIVOS 145
17.1.6. SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN 145
17.1.7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA 145
17.1.8. MATERIAL DIDÁCTICO Y SEGURO 146
17.1.9. DE LOS CERTIFICADOS 146
17.1.10. DE LA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 146
17.1.11. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 146
17.1.12. DIFUSIÓN Y OBLIGATORIEDAD 147
17.1.13. VIGENCIA 147
9 Costos educativos 147

10 Relación con otras entidades. 147
- Universidad de Antioquia 147
- INDER 147
- Comfenalco 147
- Inspiración Comfama 147
- EAFIT 147
- Tecnológico de Antioquia 147
- CES 147
11 Evaluación de los recursos 147
12 Articulación con expresiones culturales locales y regionales. 147
14 Programas educativos de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución. (Programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano) . 148
15 MEDIA TÉCNICA 148

1. Principios y fundamentos.

1.1 Reseña histórica

La institución educativa ANGELA RESTREPO MORENO se crea por Acuerdo Municipal, a iniciativa de la Alcaldía de Medellín en el año de 2007.

Surge del programa de Desarrollo "Medellín, compromiso de toda la ciudadanía" en la administración del alcalde SERGIO FAJARDO VALDERRAMA, iniciativa plasmada en la línea estratégica "Medellín la más Educada". La construcción de la planta física y escenarios deportivos, recreativos, culturales, deportivos y demás servicios se hace posible por la donación de recursos provenientes de excedentes de las Empresas Públicas de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 50 años de existencia como entidad de servicios públicos de carácter municipal, donación que se enmarcó en el programa de los
"Diez Colegios de Calidad ".

Para cada uno de los Diez colegios de Calidad se propusieron nombres de personas que han contribuido a la educación, la investigación y la labor social , siendo acogido para nuestra institución el nombre de la investigadora Ángela Restrepo Moreno, líder del Centro de Investigaciones Biológicas de Antioquia y miembro destacada de la comisión conocida como "Comisión de Sabios", que elaboró el estudio " Colombia al filo de la oportunidad" en el cual se estructuró el horizonte del País centrado en la Educación como órgano maestro.

La institución Ángela Restrepo Moreno inicia actividades en el año 2008 con una población de estudiantes provenientes del corregimiento de San Antonio de Prado y del municipio de Itagüí.

1.2 Misión

Promover la formación de personas capaces de actuar en contexto, con análisis crítico y liderazgo, emprendedoras de proyectos de investigación, comprometidas social y ambientalmente, con proyección a la media técnica y educación superior para vincularse al mundo laboral, siendo protagonistas de la transformación académica, individual y comunitaria.

1.3 Visión

Para el año 2025 la Institución educativa, inmersa en procesos de inclusión, será reconocida como líder en investigación a nivel local y nacional, mediante la promoción del conocimiento científico, técnico y de formación humanista, promotora de valores en convivencia, respeto por ladiferencia, cuidado de sí y protección del medio ambiente.

1.4 Filosofía

La **I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO,** es la apuesta al plan de mejoramiento municipal, el eje conductor de la estrategia e intervención social de la administración, la entrada al conocimiento, al aprendizaje y a la cultura ciudadana, al mejoramiento, adecuación y ejecución de un proceso de transformación, a la inversión social más productiva que garantiza las bases para la convivencia, la puerta de entrada de una sociedad justa y moderna, es nuestra empresa pública del siglo XXI, fomenta el crecimiento de ciudadanos de manera individual y colectiva y contribuye a la capacitación humana, profesional y técnica de las personas.

El Manual de Convivencia se presenta como un medio que posibilita el proceso de formación permanente personal, cultural y cívico social del estudiante, fundamentado en una concepción integral del ser humano, de su integridad, sus derechos y sus deberes.

Señala las normas y criterios que regulan y orientan la vida de los estudiantes. Pretende además orientar a los estudiantes para que juzguen las situaciones con criterio propio y ordenen sus

esfuerzos y acciones en aras de crear conciencia frente a la comunidad.

Su elaboración ha sido el resultado del consenso de representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa soportado y alimentado por principios de igualdad, respeto, justicia, libertad y democracia y será documento de consulta y referencia para la discusión, reflexión y revisión del funcionamiento de la institución.

La **I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO**, consciente de que la escuela se debe a la sociedad, y solo en ella tiene su sentido, considera urgente repensar como proyecto, para caracterizarse como institución que socialmente señala futuro toda vez que la formación de sus estudiantes significa construcción y desarrollo de proyectos de vida, que necesariamente con el paso del tiempo serán los actores que desde sus prácticas sociales construirán lo que ellos mismos por razones de historicidad quieren que sea su propia sociedad.

Concebida así la institución se enmarca como una comunidad de la pedagogía del amor y propone a su vez que se fundamente en la paz y la sana convivencia como única alternativa para dar respuesta positiva a interrogantes.

1.5 Principios institucionales

Principio rector, LA CONVIVENCIA, fundamentado en los valores del RESPETO (por las creencias y las diferencias individuales, enmarcado en el trato digno y amable, la tolerancia en diversas formas de pensamiento y respeto por las normas de convivencia), el COMPROMISO (manifestado en el sentido de pertenencia, la responsabilidad en el cumplimiento de deberes, derechos y funciones), la ÉTICA (manifestada en el comportamiento adecuado y ajustado a la ley (Ley de Infancia y Adolescencia y Manual de Convivencia), a la justicia, a la moral pública y demás valores institucionales), EQUIDAD (brindando igual oportunidad, de acuerdo a la valoración de las diferencias y reconocimiento de la individualidad, teniendo en cuenta las condiciones de cada estamento y sus limitaciones), SOLIDARIDAD (expresada en la sensibilidad y apoyo a necesidades físicas, emocionales, académicas y económicas de los distintos estamentos), LA EDUCACIÓN como derecho humano y bien público que permite a las personas ejercer otros derechos, EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES donde se debe garantizar las condiciones para la participación y proveer atodas las personas experiencias de vida que permitan el desarrollo máximo de su potencial, ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

1.6 Política de calidad

La Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno en concordancia con lo estipulado por el ministerio de educación, acoge todas aquellas políticas de calidad para que nuestros estudiante independientemente de su procedencia, discapacidad, situación social, económica y cultural, cuenten con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida. (Ministerio de Educación Nacional, República de Colombia).

A continuación se retoma el marco legal que sustente la educación inclusiva con calidad:

- Ley 115 de febrero 8 de 1994 (Ley General de Educación)

"Por la cual se expide la ley general de educación". De forma particular en el Título III "Modalidades de atención educativa a poblaciones", Capítulo 1 "Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales", Artículo 46 "Integración con el servicio educativo", menciona: "La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo". Capítulo 3º, “brindar una educación pertinente a los grupos étnicos, de acuerdo con su cultura, lengua, tradiciones y fueros propios y autóctonos”.

- Ley 324 de 1994 – normas a favor de la población sorda. Artículo 6º.- El Estado garantizará que en forma progresiva en Instituciones Educativas formales y no formales, se creen diferentes instancias de estudio, acción y seguimiento que ofrezcan apoyo técnico - pedagógico, para esta población, con el fin de asegurar la atención especializada para la integración de éstos alumnos en igualdad de condiciones.
- Ley 361 de 1997- Determina el conjunto de derechos de las personas en situación de discapacidad. Establece intervenciones a nivel de prevención, educación y rehabilitación, integración laboral, bienestar social y, accesibilidad para las personas con discapacidad.
  La Ley se fundamenta en los Artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Nacional que reconocen la dignidad propia de las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social.
- Decreto 2082 de 1996: "Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales".
- Re solución 2565 de octubre 24 de 2003: "Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la acción con necesidades educativas especiales".
- Ley 1346 de 2009: " por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”.
- Decreto 366 de 2009: "Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva."
- Ley 1618 de 2013: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”
- Ley 1752 de 2015: desde su objeto contempla la discapacidad al señalar que busca “sancionar penal mente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación”
- El decreto 2562 de noviembre 27 del 2001, por el cual se reglamenta la Ley 387 de 1997, establece que las entidades territoriales deben: Garantizar la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia en los niveles de preescolar,básica y media.
- Decreto 1421 de 2017: ,” Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

MEDELLIN

- Acuerdo 21 de 2005 Institucionaliza el programa UAI en la Secretaria de Educación de Medellín.
- Acuerdo 23 del 2005 institucionaliza la atención educativa a la población con Talentos Excepcionales.
- Acuerdo 039 reglamentado por el decreto 1390 del 2012, queinstitucionaliza el Programa de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para personascon Discapacidad Cognitiva en la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez.
- Acuerdo 08 de 2011 en su artículo 5, adopción de la política pública parael reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, LGBTI, del municipio de Medellín”.
- Acuerdo 36 de 2011, adopción de la política pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativasde la ciudad de Medellín.
- Guía 34 (Auto evaluación institucional), acogiendo la ruta de mejoramiento establecida en la Herramienta Integrada de Autoevaluación Institucional.

1.7 Objetivos de calidad

La Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno, busca la satisfacer los estudiantes, padres, docentes, personal administrativo y comunidad, prestando un servicio educativo competente y pertinente, con proyección comunitaria, a través de un ambiente de afecto, responsabilidad y de respeto que promueve el mejoramiento continuo de los procesos institucionales en sus cuatro áreas de gestión, donde la inclusión es factor articulador para atención a la diversidad con equidad, solidaridad y participación o elementos fundamentales en la construcción de una acción con calidad.

1.8 Perfil de estudiante

El estudiante de la Institución Ángela Restrepo Moreno debe ser una persona que conoce, comparte, respeta y se identifica con la misión de la institución, asume con responsabilidad crítica su formación académica y humana y se adapta a las realidades de un mundo en permanente cambio, además, debe poseer un espíritu democrático, pluralista, respetuoso de la diferencia, con capacidad de liderazgo y actitud investigativa**.**

1.9 Perfil del docente y del directivo docente: Docente:

Son personas que conocen, respetan, comparten y se identifican con la misión de la institución y acorde con ella actúan en su labor de formación. Su práctica pedagógica busca diseñar y desarrollar estrategias metodológicas que respondan a las características particulares de los estudiantes. Promueven la investigación para motivar la búsqueda, la indagación, la curiosidad y el pensamiento crítico, reflexivo y creativo de losestudiantes. Son orientadores de los procesos que propician la participación, el pluralismo, la democracia, el reconocimiento y el respeto por sí mismo y por el otro; idóneos, creativos, responsables y éticos en el ejercicio de la docencia, con capacidad de adaptación a los diversos cambios y retos de su quehacer pedagógico.

Directivo docente:

Son personas profesionales que conocen, respetan, compartes y se identifican con la misión, visión, filosofía y normas de la Institución y actúan acorde con ellas en el ejercicio de sus funciones. Son personas con capacidad de trabajo colaborativo, promotora de la comunicación asertiva, Su sentido de servicio lo lleva a entender la planeación, la organización, la ejecución, elcontrol, la realimentación de los recursos como soporte necesario para alcanzar la calidad de la docencia y el bienestar institucional.

1.10 Perfil del personal administrativo y de servicios generales

Un ser humano que se apropie y viva la herencia del servicio, personas comprometidas con la filosofía institucional, portadoras del carisma del servicio, alegres y extrovertidas, prudentes, leales, con capacidad de comunicación y actitud positiva, diligentes, creativas e idóneas en el cumplimiento de sus funciones, amables y cordiales en el trato, con gran profundidad espiritual y humana.

1.11 Perfil de la familia.

Padres de familia que hagan de sus hogares el espacio propicio se promuevan las prácticas de valores humanos a través de testimonios de vida y cultiven relaciones interpersonales de amor y de respeto que favorezcan la valoración propia y la de los demás artífices de la vida, que hagan de su convivencia el espejo donde su hijo vea su futuro, que favorezcan un ambiente de estímulo en que se actúe con libertad responsable y autonomía en que reine la amistad, el dialogo, la comprensión y la tolerancia mutua, que inculquen en sus hijos el espíritu de lucha, que acompañen y se comprometan con el proceso de personalización de sus hijos, que asignen responsabilidades y deleguen funciones en todo el grupo familiar para que se sientan útiles y comprometidos, padres que conlleven el hogar a la implementación del trabajo conjunto en prode la formación integral de sus hijos.

2. Análisis de la situación institucional

2.1 Análisis de la situación institucional (problemas y sus orígenes).

La institución educativa realizó un diagnóstico del contexto con el objetivo de identificar características particulares en función de las necesidades e intereses de la comunidad, respecto a oportunidades de educación superior y de vinculación al sector empresarial, teniendo en cuenta las perspectivas de los estudiantes y los nuevos retos sociales. Esto con el fin de brindarles un modelo de oportunidades acorde a sus posibilidades e intereses.

Este diagnóstico se desarrolló con la participación de varios actores como entorno protector, Secretaría de Educación y comunidad educativa, teniendo en cuenta factores como viabilidad y factibilidad de la implementación de las medias técnicas.

MARCO CONTEXTUAL DE MEDELLIN Y EL CORREGIMIENTO DONDE ESTÁ UBICADA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGELA RESTREPO MORENO

EL Departamento de Antioquia en Colombia y Medellín en el Valle de Aburrá

El Departamento de Antioquia se encuentra localizado en el costado Noroccidental de Colombia. Medellín, Capital del Valle de Aburrá, se localiza en el extremo sur del Departamento deAntioquia, conformando un Área Metropolitana con los Municipios de Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella y Sabaneta.

VALLE DE ABURRÁ

Superficie 1 157 km².

Población 4.503.797 habitantes

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Superficie 382 km²1

Población 2.508.452 hab.

LOCALIZACIÓN DEL CORREGIMIENTO

Se localiza en el sur occidente de Medellín tiene una extensión de 375,76 hectáreas en el casco urbano, 87,24 hectáreas en suelo de expansión y 5.583,48 hectáreas de suelo rural para un total de 6.046,48 hectáreas y Limita al Norte con los Corregimientos de AltaVista y San Sebastián de Palmitas; al occidente con los municipios de Heliconia, La Estrella, Angelópolis y Ebéjico. Al oriente con el Municipio de Itagüí y al sur con los Municipios de La Estrella e Itagüí.

El Corregimiento de San Antonio de Prado lo está formado por un casco urbano, una franja de expansión que es el suelo que se tiene habilitado para futuros proyectos de vivienda y un área rural que la conforman 8 veredas: La Montañita, El Astillero, Yarumalito, San José, La Verde, Potreritos, La Florida y El Salado

INFORME DE VIVIENDA

En 1903 mediante Ordenanza se creó el municipio de san Antonio de Prado, segregandoterritorio del municipio de Itagüí el cual tuvo una duración de aproximadamente 4 años y luego paso a ser Corregimiento de Medellín. El 14 de octubre de 1918 se realizó el IX censo de población, contabilizando un total de 2.913 habitantes, indicando con ello el aumento demográfico alcanzado.

Para el período comprendido entre 1920 y 1940 la vida económica de San Antonio de Prado estaba dada por arrieros y comerciantes de tabaco, aguardiente y una extensa actividad extractiva de maderas.

La industria y comercio de Medellín e Itagüí provocó un desplazamiento de la población rural hacia el casco urbano del corregimiento recuperando y restaurando muchas de las viviendaspara ocuparse en las actividades recién creadas. Más tarde en la década del 50, el corregimiento recibe una amplia corriente migratoria de poblaciones vecinas. En 1960 el crecimiento de la vivienda urbana se incrementa. Mediante el acuerdo No. 052 de 1963 se definió la sectorización del Municipio de Medellín y en él se establecieron las áreas urbanas, semirurales y rurales, conservando los límites que establece para el Corregimiento la ordenanza que lo creó en 1903.

La definición del perímetro urbano de San Antonio de Prado ha estado sometida a modificaciones que han incidido en el proceso de expansión del área urbana sobre área rural y de hecho sobre el incremento de las actividades urbanísticas de la población que estas atraen. Como expresión de esta tendencia, el acuerdo No. 018 de 1983, amplio el área urbana del corregimiento incorporando en ella, los nuevos núcleos poblados de Pradito y El Vergel. *Fuente: Wikipedia.*

El Corregimiento 80 San Antonio de Prado
El 0,29 % de las viviendas están clasificadas en estrato 0 (Inquilinat) El 3,08 % de las viviendas están clasificadas en estrato 1 (Bajo bajo) El 69,14 % de las viviendas están clasificadas en estrato 2(Bajo) El 27,46 % de las viviendas están clasificadas en estrato 3 (Medio bajo)
El 0,02 % de las viviendas están clasificadas en estrato 4 (Medio) El 0,01 % de las viviendas están clasificadas en estrato 5 (Medio Alto)

El parque habitacional del corregimiento está compuesto por 17.875 viviendas, de ellas el 56.76% son apartamentos y el 42.89% son casas. La relación hogares por vivienda es de 1,01%, lo que indica que no hay saturación de la vivienda, dado que el núcleo urbano de San Antonio de Prado está constituida por Urbanizaciones que fueron ofrecidas en procesos inmobiliarios a personas empleadas, del sector de la construcción y de comerciantes independientes, fundamentalmente agrupados en los estratos 1,2 y 3

Procesamiento: Unidad de Clasificación Socioeconómica y Estratificación

En San Antonio de Prado las viviendas que predominan son las construidas con material decemento, con piso en baldosas o tableta. Solo 63 viviendas aparecen registradas con piso en tierra.

El material predominante en las paredes exteriores es en ladrillo o bloque.

En servicios Públicos Domiciliarios El Corregimiento es atendido en un 100% en servicio de energía, 99,77% dispone de acueducto y el 99,57% dispone del servicio de alcantarillado. El servicio del gas natural solo atiende al 36,8% de la población.

En los Servicios de Telecomunicaciones el 93% dispone de línea telefónica, el 43,6% dispone del servicio de televisión por cable, pero tan solo el 6,3% dispone de servicio de Internet, lo que muestra un alto índice de rezago en este servicio que es estratégico para la superación personal. En San Antonio de Prado tan solo 2.660 hogares (14,9%) tienen un computador.

El número de personas que disponen de vehículo propio es muy bajo (0,95%), lo que hace depender a la población fundamentalmente del transporte público, situación que es particularmente crítica en San Antoniode Prado, por su lejanía del resto de Medellín y los serios problemas de movilidad por la poca cantidad de vías principales, la carencia de un sistema de transporte masivo y el incremento tanto en el tonelaje como en la frecuencia de vehículos

recogedores de basura en su tránsito hacia el Relleno Sanitario del Guacal.

La variable de la inseguridad y de hechos violentos ha tenido una afectación baja en San Antonio de Prado, siendo los principales hechos violentos reportados en el 2006, el atraco con 526 personas afectadas, las lesiones personales con 154 víctimas, los procesos de desalojo 151 casos

La composición de los hogares según el número de personas evidencia una densidad promedio de 4,12 personas por hogar siendo las cifras más altas las de los hogares conformados por 3 personas (24,75%), las de 4 personas (28,2%), las de 5 personas
(17,85%) y entre 6 y 10 personas (14,75%).

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA.

Al analizar la información contenida en la base de datos del SISBÉN se encuentra que para la fecha de corte diciembre de 2007, existían en la base SISBÉN 60.962 personas identificadas y clasificadas, de ellas, el 12% están clasificadas en el Nivel uno, el 58% en el Nivel 2 y el 30% en el Nivel tres, según el barrido efectuado por la Alcaldía de Medellín en el 2005 y mantenimiento de la información la población del Corregimiento de San Antonio de Prado está identificada y el Nivel de clasificación predominante corresponde a los tres primeros 1, 2, y 3 que son los más bajos según el indicador SISBÉN.

Población identificada y Clasificada por el SISBÉN Diciembre 31 de 2007.

2.2 Instrumentos para el diagnóstico.

SOBRE LA POBLACIÓN.

San Antonio de Prado, según la Encuesta Calidad de Vida 2006, tiene 73.489 personas distribuidas así 34.819 hombres y 38.671 mujeres.

De la estructura poblacional tenemos que el 6.79% son niños menores de 4 años; el 10.41% están entre 5-9 años, el 35% están edad escolar. Así mismo, el 31.1% de su población se encuentra entre los 5 y 19 años de edad, lo que permite afirmar que San Antonio de Prado es un Corregimiento habitado por población joven demandante de una gran variedad de servicios básicos en especial educación, salud y recreación.

Al analizar el estrato socioeconómico del sector se tiene que el 99.20% de las personas habitan en viviendas de los estratos uno, dos o tres, el mayor número se concentra en el dos con el 56.95% y el 35.94% en el tres.

3. Objetivos generales del PEI

3.1 Objetivos generales del proyecto

Desarrollar procesos de formación integral e inclusiva que promuevan el respeto por la diferencia dentro de la comunidad educativa y su entorno.

Fortalecer la capacidad crítico-reflexiva, la curiosidad y el análisis que conlleven a diferentes procesos de investigación.

Potenciar el talento humano en procesos académicos y formativos que propendan al mejoramiento de la calidad educativa.

3.2 Objetivos específicos del proyecto

Realizar ajustes razonables, acordes a los ritmos, estilos de aprendizaje y capacidades particulares delos estudiantes, mediante estrategias de enseñanza flexibles y significativas.

Promover la reflexión, comprensión y vivencia de los valores humanos, que desde el respeto, reconocimiento de sí mismo, del otro y del entorno, y de las distintas manifestaciones de la diversidad, se fortalezca la sana convivencia en los diferentes escenarios de la vida.

Generar espacios de liderazgo, investigación y conocimiento científico que faciliten desarrollar diferentes tipos de proyectos que contribuyan a la comprensión y transformación del contexto.

Fortalecer permanentemente los procesos de calidad mediante la capacitación del equipo humano, el trabajo colaborativo y la optimización de los recursos.

Generar espacios pedagógicos para el aprendizaje que permitan el mejoramiento académico y apropiación de las competencias y dimensiones acordes a lineamientos y estándares del MEN.

4. Modelo pedagógico.

MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGELA RESTREPO MORENO

Contexto pedagógico

Los modelos pedagógicos han sido definidos como la herramienta que se utiliza para facilitar el acceso al conocimiento o la representación de las acciones que predominan en el acto de enseñar, dándole un sentido a las situaciones que se presentan en el proceso de enseñanza- aprendizaje; buscan ser los principios conductores de la actividad educativa, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del hombre: psicológicas, sociológicas y antropológicas. A lo que especifica Rafael Flórez Ochoa[1] los modelos varían dependiendo de las necesidades que se hagan evidentes en el aula, a medida que las condiciones sociales en el ambiente formativocada vez se van complejizándose en la evolución del mundo, siendo necesario contemplar el contexto que como seres tecnológicos e integrales estamos viviendo.

Por lo tanto para definir el modelo pedagógico institucional se tuvo en cuenta el diagnóstico de la comunidad circundante, el análisis social y cognoscitivo de los estudiantes, sus intereses, sus necesidades educativas, sociales, así como las características de los procesos de aprendizaje de la población estudiantil en general. Para ello, se aplicó una encuesta a algunos estudiantes y docentes en donde se pudo observar los siguientes aspectos determinantes:

• Para un alto porcentaje de éstos es muy importante el trabajo en grupo porque les genera socialización, diversión y aprendizaje.

• Mostraron que una de las estrategias didácticas que más le agrada al estudiantado es el uso de herramientas informáticas, por la novedad de la tecnología, por la facilidad para encontrar las cosas, y por la lúdica de los recursos digitales.

• El gusto por las clases fuera del aula, el interés por el dibujo y la realización de experimentos son constantes en las dinámicas de aprendizaje más apreciadas por los estudiantes.

• En las encuestas a los docentes, respecto a la evaluación, se obtuvo que son mejores los resultados cuando se hace de manera participativa, escrita y con apoyos.

Por ello dadas las características de la población estudiantil que se atiende y de acuerdo a los objetivos que pretende con el proceso de enseñanza –aprendizaje ha optado por los lineamientos

de dos modelos específicos: **El desarrollista y El social.**
Cuyos máximos exponentes son John Dewey y Jean Piaget este modelo “procura intervenir al alumno en sus conceptos previos, influyéndolos y modificándolos a través de sus experiencia en la escuela, mediante experiencias confrontadoras y prácticas contextualizadas. En este plano el estudiante construye sus conocimientos, asimila e interioriza los conceptos y reorganiza sus conceptos previos partiendo de las experiencias de éstos con la vida o con las ciencia.” (Hoyos Regino, 2004).
El modelo social sus Precusores Makarenko, Célestin Freinet, Paulo Freire y los discípulos de Vygotsky cuyo “saber práctico”, el aprender a pensar y el centrarse en los procesos de aprendizaje converjan en la transformación del conocimiento para la solución de problemas en bien de la comunidad. Tomando en cuenta además que las experiencias educativas deben ser estimuladas por el fortalecimiento científico a través del diálogo, la crítica, la confrontación y la acción compartidaen la práctica social. Este modelo pedagógico expande una concepción curricular en que la institución educativa-social está llamada a configurarse como un agente de cambio, como un puente entre el mundo real y su posible transformación en busca del bien común.
Con estos modelos se pretende la formación de personas como sujetos activos, capaces de tomar decisiones y emitir juicios de valor en un contexto colectivo democrático y justo. Estos modelos tienen sus orígenes en la escuela activa donde la construcción del conocimiento se concibe como una experiencia de contacto directo con los objetos del mundo real y con su entorno. El maestro genera dinámicas de realimentación cotidiana por medio de la interlocución con los educandos lo que le permite crear nuevas situaciones y profundización del conocimiento.

Los modelos pedagógicos desarrollista y social adoptados por la institución educativa Ángela Restrepo Moreno plantean un escenario posible para el desarrollo de competencias teóricas, metodológicas y prácticas, de los estudiantes desde las medias técnicas dibujo arquitectónico, multimedia y fitness.
Desde estas perspectivas la formación técnica conlleva a la vivencia de experiencias confrontadoras y prácticas contextualizadas, que permiten a los estudiantes la construcción de saberes propios, así también, centrarse en los procesos de aprendizaje en pro de la transformación del conocimiento y la solución de problemas cotidianos.
En este caso, la institución educativa posibilita espacios flexibilizadores del currículo, transversalizadores y promotores tendientes a la promoción integral de los educandos.

Una mirada hacia la escuela activa en donde el conocimiento se construye en relación directa con el mundo real, conlleva a pensar en estrategias pedagógicas y didácticas, a partir de las cuales el estudiante es gestor de su propio proceso formativo y el maestro se constituye comoun orientador y guía del mismo.

Aquí, la investigación escolar, desde la implementación de metodologías, como ABP, IAP, entre otras, articula de manera efectiva los procesos de las Medias Técnicas con los enfoques institucionales: investigación e inclusión, en donde éstas, no son un apéndice de un Proyecto Educativo Institucional sino más bien un componente esencial que lo cohesiona y lo estructura.

El objetivo de este modelo es desarrollar las habilidades del pensamiento de los individuos para hacerlos partícipes en el mundo de hoy, en el mundo de las ciencias.
En este modelo, la motivación se vincula con el interés que genera la solución de los problemas tomados de la realidad y que, por tanto, deben forman parte del currículo; la comunidad es la actora principal y la que se involucra con la situación problémica, en la que su tratamiento se realiza a través de una práctica contextualizada. Los contenidos son, los inmanentes al desarrollo de las ciencias: teorías, leyes, conceptos.
Los métodos serán aquellos que estructuran la configuración de la lógica de las ciencias. Es la creación de ambientes y experiencias de afianzamiento según cada etapa, el alumno/a es

investigador; en los medios priman aquellas herramientas derivadas del proceso de hacer ciencia, énfasis en el trabajo productivo.
Con metodologías secuenciales y progresivas impulsado por el aprendizaje de las ciencias.
Relación maestro-alumno en el proceso de aprendizaje prima sobre el de enseñanza, el alumno es el centro del proceso y se formará en el "aprender a pensar", mientras el docente será un guía, un mediador que le facilite alestudiante el desarrollo de sus estructuras de pensamiento.
El papel del maestro está basado en el respeto por los demás, la aceptación de sus ritmos y limitaciones, el reconocimiento de las diferencias, la tolerancia en la crisis, la solidaridad permanente y la lealtad en el compromiso, garantizando así el desarrollo de valores y sobre todo de respeto por las diferentes expresiones culturales; por lo que considera Flórez Ochoa el aprendizaje es concreto y subjetivo y se subordina a cada acción mental individual del alumno, el profesor no enseña a entes abstractos sino a personas individuales, el dominio sobre las condiciones de aprendizaje específicas del alumno le permitirían al profesor planear y diseñar su estrategia didáctica.

Meta es el acceso de cada alumno/a al nivel superior de desarrollo intelectual, según las condiciones biosociales de cada uno, así como también tiene en cuenta el desarrollo pleno del individuo para la producción social (material y cultural).
La evaluación se desarrolla por procesos (teniendo en cuenta la evaluación formativa), las capacidades, las actitudes del estudiante y su compromiso con el aprendizaje; como institución educativa estará avalado por el decreto de evaluación nacional 1290 del 2009. Art.4.número 1 Art 5.

La Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno, basada en este modelo, pretende propiciar en sus alumnos/as habilidades, conocimientos y destrezas que faciliten el aprendizaje por medio de un proceso integral, desarrollando la exploración de todas sus dimensiones a través de la construcción personal y la socialización, proceso donde cada uno de ellos, se apropie de su entorno para darle sentido, formándose como un ser social que cuente con herramientas para continuar su desarrollo académico, personal y humano.
El Modelo Pedagógico se despliega potenciando proyectos de investigación que faciliten la vinculación de contenidos de las distintas áreas con el entorno inmediato de los alumnos/as y que a su vez promuevan un trabajo significativo en valores, habilidades, conocimientos y sentimientos; se plantea que el acto educativo debe movilizar en ellos/as el bagaje de sus conceptos previos, los cuales ellos pueden intervenir y modificar a través de sus experiencias y prácticas propias en el proceso de enseñanza aprendizaje y a través de su qué-hacer cotidiano en su propio contexto; el estudiante construye sus propios conocimientos, asimila e interioriza conceptos, y esto lo lleva a reorganizarsus conceptos previos, partiendo de las experiencias de éstos con la vida y con la ciencia.
Así pues, los alumnos/as de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno recibirán una enseñanza inspirada en una educación para el desarrollo, el cual propone que ellos elaboren sus conocimientos científicos en la interacción social del colectivo, la comunicación, el debate y la crítica argumentada, logrando resultados cognitivos, éticos consensuados y soluciones a los problemas reales comunitarios mediante la interacción teórica y práctica, teniendo en cuenta que el objetivo primordial del proceso educativo se centra en permitir el avance de sus potencialidades así como a los demás miembros de la comunidad educativa.

5. Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción.

5.1 Plan de estudios ciencias naturales y educación ambiental:
Remisión a la página web https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/ciencias-naturales

5.2 Plan de estudios ciencias sociales historia geografía constitución política y democracia.
Remisión a la página web https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/ciencias-sociales

5.3 Plan de estudios Educación artística
Remisión a la página web https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/art%C3%ADstica

5.4 Plan de estudios ética y valores humanos
Remisión a la página web https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/%C3%A9tica

5.5 Plan de estudios educación física recreación y deporte
Remisión a la página web https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/educaci%C3%B3n-f%C3%ADsica

5.6 Plan de estudios educación religiosa
Remisión a la página web https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/religi%C3%B3n

5.7 Plan de estudios humanidades lengua castellana e idioma extranjero
Remisión a la página web https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/espa%C3%B1ol

5.8 Plan de estudios matemáticas
Remisión a la página web https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/matem%C3%A1ticas

5.9 Plan de estudios tecnología e informática.
Remisión a la página web https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/tecnolog%C3%ADa-e-inform%C3%A1tica

5.10 Plan de estudios de modelos flexibles.
Remisión a la página web https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/modelo-educativo-flexible

5.11 Plan de estudios media técnica.
Dibujo Arquitectónico Remisión a la página web
https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/mt-dibujo-arquitect%C3%B3nico
Multimedia Remisión a la página web
https://sites.google.com/ieangelarestrepomoreno.edu.co/wiki-angelista/%C3%A1reas/mt-multimedia

5.12 Sistema institucional de evaluación:

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGELA RESTREPO MORENO

ACUERDO Nº 001

(Febrero 05 de 2019)

Por medio del cual se reglamenta, se ajusta y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad del Municipio de Medellín a partir del año 2019, de acuerdo a orientaciones de Secretaria de Educación de Medellín.

El Consejo Académico de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad del municipio de Medellín, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año2010.

2. Que atendiendo a las recomendaciones de Secretaria de Educación y la comunidad educativa en general, se han observado procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.

3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

4. Que después de estudios analizados, por evaluación y control de la Secretaria de Educación de Medellín, hace recomendaciones en busca de mejorar los procesos pedagógicos yformativos en cuanto a la evaluación de los estudiantes, este consejo adopta oficialmente el sistema institucional de evaluación y en consecuencia.

ACUERDA CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL VISIÓN

Para el año 2025 la Institución educativa, inmersa en procesos de inclusión, será reconocida como líder en investigación a nivel local y nacional, mediante la promoción del conocimiento científico, técnico y de formación humanista, promotora de valores en convivencia, respeto por la diferencia, cuidado de sí y protección del medio ambiente.

MISIÓN.

Promover la formación de personas capaces de actuar en contexto, con análisis crítico y liderazgo, emprendedoras de proyectos de investigación, comprometidas social y ambientalmente, con proyección a la media técnica y educación superior para vincularse al mundo laboral, siendo protagonistas de la transformación académica, individual y comunitaria.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

La filosofía de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno se inscribe en el marco de los fines y objetivos de la educación colombiana según las leyes 115/94 y 715/01.Con base en estos fines y objetivos se establecen los siguientes lineamientos.

El aprendizaje se entiende como proceso intelectual y afectivo resultado de una interacción múltiple entre la realidad del alumno y el proceso enseñanza- aprendizaje. Se orienta hacia la formación crítica, buscando que el estudiante sea objeto de su proceso de aprendizaje crecimiento integral, formándose en el ser, el saber hacer y el saber aprender. En la institución se propicia un ambiente de afecto, respeto, dignidady responsabilidad en el cual el estudiante asume personalmente sus deberes y derechos, enmarcados dentro del proyecto ***DISCIPLINA CON AFECTO.***

La institución buscar propiciar la integración de la comunidad educativa en un proceso de aceptación y reconocimiento de valores propios y ajenos, de mutua ayuda y participación. La institución se entiende como una unidad que personal y colectivamente está en transformación, aceptando cambios y emprendimiento de la búsqueda de nuevas metas, orientada mediante un proceso de mejoramiento continuo.
En la institución se estimula el sentido de pertenencia fomentando en los diversos estamentos de la capacidad de valorar y respetar las personas y los bienes materiales del establecimiento, así como las actividades culturales, lúdico-deportivas y sociales.

1. POLÍTICA DE CALIDAD.

La política de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno, busca la satisfacción de los estudiantes, padres, docentes, personal administrativo y comunidad, prestando un servicio educativo competente y pertinente, con proyección comunitaria, a través de un ambiente de afecto, responsabilidad y de respeto que promueve el mejoramiento continuo de los procesos institucionales en sus cuatro áreas de gestión, donde la inclusión es factor articulador para la atención a la diversidad con equidad,solidaridad y participación como elementos fundamentales en la construcción de una educación con calidad.

2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN

Principio rector, LA CONVIVENCIA, fundamentado en los valores delRESPETO (por las creencias y las diferencias individuales, enmarcado en el trato digno y amable, la tolerancia en diversas formas de pensamiento y respeto por las normas de convivencia), el COMPROMISO (manifestado en el sentido de pertenencia, la responsabilidad en el cumplimiento de deberes, derechos y funciones), la ÉTICA (manifestada en el comportamiento adecuado y ajustado a la ley (Ley de Infancia y Adolescencia y Manual de Convivencia), a la justicia, a la moral pública y demás valores institucionales), EQUIDAD (brindando igual oportunidad, de acuerdo a la valoración de las diferencias y reconocimiento de la individualidad, teniendo en cuenta las condiciones de cada estamento y sus limitaciones o capacidades excepcionales), SOLIDARIDAD (expresada en la sensibilidad y apoyo a necesidades físicas, emocionales, académicas y económicas de los distintos estamentos), LA EDUCACIÓN como derecho humano y bien público que permite a las personas ejercer otros derechos, EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES donde se debe garantizar las condiciones para la participación y proveer a todas las personas experiencias de vida que permitan el desarrollo máximo de su potencial, ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

3. NUESTROS RETOS INSTITUCIONALES:

Los retos de la Institución Educativa **ÁNGELA RESTREPO MORENO** ante estas tendencias educativas son:

- Diseñar e implementar cooperadamente un currículo pertinente para la comunidad educativa.
- Proyectarse a la comunidad, prestando servicios y realizando actividades que conlleven a mejorar el entorno.
- Mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido a través de planes de mejoramiento.
- Implementar un proyecto tendiente a mejorar técnicas de estudio.
- Impulsar acciones que conduzcan a la motivación y responsabilidad de la comunidad educativa.
- Diseñar un plan para la formación, capacitación y actualización del maestro.
- Formar una persona con una doble ciudadanía: local, singular, tradicional y otra: mundial, universal y moderna.
- Planear estratégicamente y/o integrar el PEIA a otros planes a nivel nacional y regional.

- Implementar estrategias que le permitan alcanzar altas competencias en todas las dimensiones del ser humano; cognitivo, estético, ético, social, científico, técnico y comunicativo.
- Implementar o diseñar situaciones de aprendizaje accesibles a todos losestudiantes, considerando los diferentes niveles, ritmos y estilos de aprendizaje, los múltiples intereses y motivaciones de los estudiantes, la variedad de códigos de comunicación y las visiones y concepciones de sus culturas.
- Brindarle a la población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales diferentes alternativas de acceso al conocimiento y una enseñanza acorde a sus características, ritmos y estilos de aprendizaje.
- Aprender a vivir juntos y respetar la diferencia.
- Organizar el Plan de estudios de acuerdo a las necesidades reales de la comunidad.
- La familia debe ser parte fundamental de la Institución (en el acompañamiento en los procesos de sus hijos y la participación en la escuela de Padres).
- Vincular a la comunidad a la institución.
- Preparar a los maestros en nuevas metodologías y nuevas formas de hacer la clase.
- Compromiso del educador en el cambio de paradigmas.
- Crear mecanismos, para controlar el índice de deserción de los estudiantes.
- PEIA y Plan de estudios dinámicos.
- Conformar comunidad académica pertinentes.
- Conformar comunidad investigativa.
- Establecer la autorregulación como mecanismo para mejorar la normalización.
- Realizar ajustes a las guías de aprendizaje teniendo en cuenta la discapacidad, las características, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante.
- Fomentar con toda la comunidad educativa la estrategia Me organizo Me tranquilizo
- Establecer los medios de comunicación efectivos teniendo en cuenta las características y recursos de las familias.
- Garantizar que todos los estudiantes tengan la posibilidad de acceder a las guías de aprendizaje (físicas o de manera virtual).
- Garantizar el regreso a la alternancia o la presencialidad según las recomendaciones de secretaria de salud y de educación.
- Sensibilizar a la comunidad educativa para el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad.

4. MODELO PEDAGÓGICO

MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGELA RESTREPO MORENO

Contexto pedagógico

Los modelos pedagógicos han sido definidos como la herramienta que se utiliza para facilitar el acceso al conocimiento o la representación de las acciones que predominan en el acto de enseñar, dándole un sentido a las situaciones que se presentan en el proceso de enseñanza-aprendizaje; buscan ser los principios conductores de la actividad

educativa, teniendo en cuenta las diferentesdimensiones del hombre: psicológicas, sociológicas y antropológicas. A lo que especifica Rafael Flórez Ochoa[1] los modelos varían dependiendo de lasnecesidades que se hagan evidentes en el aula, a medida que las condiciones sociales en el ambiente formativo cada vez se van complejizándose en la evolución del mundo, siendo necesario contemplar el contexto que como seres tecnológicos e integrales estamos viviendo.

[1] FLOREZ OCHOA Rafael. Hacia una pedagogía del conocimiento. 2 edición Bogotá,: Mc Graw-Hill Interamericana, 2005 p.360

Por lo tanto para definir el modelo pedagógico institucional se tuvo en cuenta el diagnóstico de la comunidad circundante, el análisis social y cognoscitivo de los estudiantes, sus intereses, sus necesidades educativas, sociales, así como las características de los procesos de aprendizaje de la población estudiantil en general. Para ello, se aplicó una encuesta a algunos estudiantes y docentes donde se resalta:

- Para un alto porcentaje de éstos es muy importante el trabajo en grupo porque les genera socialización, diversión y aprendizaje.

- Mostraron que una de las estrategias didácticas que más le agrada al estudiantado es el uso de herramientas informáticas, por la novedad de la tecnología, por la facilidad para encontrar las cosas, y por la lúdica de los recursos digitales.

El gusto por las clases fuera del aula, el interés por el dibujo y la realización de experimentos son constantes en las dinámicas de aprendizaje más apreciadas por los estudiantes.

- En las encuestas a los docentes, respecto a la evaluación, se obtuvo que son mejores los resultados cuando se hace de manera participativa, escrita y con apoyos.

Por ello dadas las características de la población estudiantil que se atiende y de acuerdo a los objetivos que pretende con el proceso de enseñanza –aprendizaje ha optado por los lineamientos de dos modelos específicos: **El desarrollista y el social.**
Cuyos máximos exponentes son John Dewey y Jean Piaget este modelo “procura intervenir al alumno en sus conceptos previos, influyéndolos y modificándolos a través de sus experiencia en la escuela, mediante experiencias confrontadoras y prácticas contextualizadas. En este plano el estudiante construye sus conocimientos, asimila e interioriza los conceptos y reorganiza sus conceptos previos partiendo de las experiencias de éstos con la vida o con las ciencia.” (Hoyos Regino, 2004).

El modelo social. Sus precursores Makarenko, Célestin Freinet, Paulo Freire y los discípulos de Vygotsky cuyo “saber práctico”, el aprender a pensar y el centrarse en los

procesos de aprendizaje converjan en la transformación del conocimiento para la solución de problemas en bien de la comunidad. Tomando en cuenta además que las experiencias educativas deben ser estimuladas por el fortalecimiento científico a través del diálogo, la crítica, la confrontación y la acción compartida en la práctica social. Este modelo pedagógico expande una concepción curricular en que la institución educativa-social está llamada a configurarse como un agente de cambio, como unpuente entre el mundo real y su posible transformación en busca del bien común.

Con estos modelos se pretende la formación de personas como sujetos activos, capaces de tomar decisiones y emitir juicios de valor en un contexto colectivo democrático y justo. Estos modelos tienen sus orígenes en la escuela activa donde la construcción del conocimiento se concibe como una experiencia de contacto directo con los objetos del mundo real y con su entorno. El maestro genera dinámicas de realimentación cotidiana por medio de la interlocución con los educandos lo que le permite crear nuevas situaciones y profundización del conocimiento.

El objetivo de este modelo es desarrollar las habilidades del pensamiento de los individuos para hacerlos partícipes en el mundo de hoy, en el mundo de las ciencias. En este modelo, la motivación se vincula con el interés que genera la solución de los problemas tomados de la realidad y que, por tanto, deben forman parte del currículo; la comunidad es la actora principal y la que se involucra con la situación problemática, en la que su tratamiento se realiza a través de una práctica contextualizada. Los contenidos son, los inmanentes al desarrollo de las ciencias: teorías, leyes, conceptos.

Los métodos serán aquellos que estructuran la configuración de la lógica de las ciencias. Es la creación de ambientes y experiencias de afianzamiento según cadaetapa, el alumno/a es investigador; en los medios priman aquellas herramientas derivadas del proceso de hacer ciencia, énfasis en el trabajo productivo.

Con metodologías secuenciales y progresivas impulsado por el aprendizaje de las ciencias.

Relación maestro-alumno en el proceso de aprendizaje prima sobre el de enseñanza, el alumno es el centro del proceso y se formará en el "aprender a pensar", mientras el docente será un guía, un mediador que le facilite al estudiante el desarrollo de sus estructuras de pensamiento. El papel del maestro está basado en el respeto por los demás, la aceptación de sus ritmos y limitaciones, elreconocimiento de las diferencias, la tolerancia en la crisis, la solidaridad permanente y la lealtad en el compromiso, garantizando así el desarrollo de valores y sobre todo de respeto por las diferentes expresiones culturales; por lo que considera Flórez Ochoa el aprendizaje es concreto y subjetivo y se subordina a cada acción mental individual del alumno, el profesor no enseña a entes abstractos sino a personas individuales, el dominio sobre las condiciones de aprendizaje específicas del alumno le permitirían al profesor planear y diseñar su estrategia didáctica.

Meta es el acceso de cada alumno/a al nivel superior de desarrollo intelectual, según las condiciones bio-sociales de cada uno, así como también tiene en cuenta el desarrollo pleno del individuo para la producción social (material y cultural).

La evaluación se desarrolla por procesos, teniendo en cuenta las capacidades, las actitudes del alumno/a y su compromiso con el aprendizaje; como institucióneducativa estará avalado por el decreto de evaluación nacional 1290 del 2009. Art.4.número 1; Art 5.

La Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno, basada en este modelo, pretende propiciar en sus alumnos/as habilidades, conocimientos y destrezas que faciliten el aprendizaje por medio de un proceso integral, desarrollando la exploración de todas sus dimensiones a través de la construcción personal y la socialización, proceso donde cada uno de ellos, se apropie de su entorno para darle sentido, formándose como un ser social que cuente con herramientas para continuar su desarrollo académico, personal y humano.
El Modelo Pedagógico se despliega potenciando proyectos de investigación que faciliten la vinculación de contenidos de las distintas áreas con el entorno inmediato de los alumnos/as y que a su vez promuevan un trabajo significativo en valores, habilidades, conocimientos y sentimientos; se plantea que el acto educativo debe movilizar en ellos/as el bagaje de sus conceptos previos, los cuales ellos pueden intervenir y modificar a través de sus experiencias y prácticas propias en el proceso de enseñanza- aprendizaje y a través de su qué-hacer cotidiano en su propio contexto; el estudiante construye sus propios conocimientos, asimila e interioriza conceptos, y esto lolleva a reorganizar sus conceptos previos, partiendo de las experiencias de éstos con la vida y con la ciencia.
Así pues, los alumnos/as de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno recibirán una enseñanza inspirada en una educación para el desarrollo, el cual propone que ellos elaboren sus conocimientos científicos en la interacción social del colectivo, la comunicación, el debate y la crítica argumentada, logrando resultadoscognitivos, éticos consensuados y soluciones a los problemas reales comunitarios mediante la interacción teórica y práctica, teniendo en cuenta que el objetivo primordial del proceso educativo se centra en permitir el avance de sus potencialidades así como a los demás miembros de la comunidad educativa.

Los modelos pedagógicos desarrollista y social adoptados por la institución educativa Ángela Restrepo Moreno plantean un escenario posible para el desarrollo de competencias teóricas, metodológicas y prácticas, de los estudiantes desde las medias técnicas dibujo arquitectónico, multimedia y fitness.
Desde estas perspectivas la formación técnica conlleva a la vivencia de experiencias confrontadoras y prácticas contextualizadas, que permiten a los estudiantes la construcción de saberes propios, así también, centrarse en los procesos de aprendizaje en pro de la transformación del conocimiento y la solución de problemas cotidianos.
En este caso, la institución educativa posibilita espacios flexibilizadores del currículo, transversalizadores y promotores tendientes a la promoción integral de los educandos.

Una mirada hacia la escuela activa en donde el conocimiento se construye en relación

directa con el mundo real, conlleva a pensar en estrategias pedagógicas y didácticas, a partir de las cuales el estudiante es gestor de su propio proceso formativo y el maestro se constituye como un orientador y guía del mismo.

Aquí, la investigación escolar, desde la implementación de metodologías, como ABP, IAP, entre otras, articula de manera efectiva los procesos de las Medias Técnicas con los enfoques institucionales: investigación e inclusión, en donde éstas, no son un apéndice de un Proyecto Educativo Institucional sino más bien un componente esencial que lo cohesiona y lo estructura.

ESTRATEGIAS DESDE EL ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA:

La Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno cuenta con las estrategias de modelos flexibles: Brújula, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria.
Con estas estrategias se busca "apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria y secundaria que están en extra edad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios, fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida" (MEN).
Buscando una respuesta educativa plural, diversificada y flexible para satisfacer las necesidades de aprendizaje de todos sus estudiantes y teniendo en cuenta la misión, visión, filosofía y modelo pedagógico Institucional, a continuación se mencionaran algunas estrategias que se tendrán en cuenta en los procesos de enseñanza - aprendizaje:

* Conocer las características y particularidades del grupo poblacional de la institución educativa, ya que esto nos permitirá brindar una atención pertinente y de calidad. A sí mismo la I.E esta siempre dispuesta identificar la situación o condición de vulnerabilidad en que se encuentran los estudiantes con: discapacidad, talentos excepcionales, étnica, víctimas del conflicto, reintegrados, menor trabajador, en conflicto con la ley, en protección, iletrado, habitante de frontera, población rural, en situación de calle, en condición de enfermedad, extranjeros, LGTBI, entre otras. Cada uno de los grupos poblacionales anteriormente mencionados será atendido bajo laimplementación de cada uno de las leyes o decretos que los rigen.

- Aprendizaje basado en la solución de problemas

- Aprendizaje colaborativo - cooperativo

- Aprendizaje por proyectos

Aprendizaje por investigación

Tener en cuenta los diseños de accesibilidad, ya que estos nos proporcionan medios para la creación de estrategias, materiales, evaluaciones y herramientas que hagan posible alcanzar y enseñar a los estudiantes con diversas necesidades. A continuación se describirán los tres principios del diseño universal del aprendizaje (DUA), los cuales buscan atender a la diversidad existente en el aula de clases:

1. Proporcionar diferentes maneras de representación:

* Proporcionar opciones para la percepción

- Proporcionar alternativas para personalizar el despliegue de la información utilizando diversos medios para brindar la información.
- Proporcionar alternativas para la información auditiva.
- Proporcionar alternativas para la información visual. Organizadores, gráficos, dibujos, entre otros.

* Proporcionar opciones para el idioma y los símbolos

- Alternativas para definir vocabularios y símbolos. Escribir glosario, usar diccionario, aclara vocabulario.
- Alternativas para aclarar sintaxis y estructura. Trabajo formal en este tema, dónde se realza específicamente estos aspectos.
- Alternativas para decodificar textos y la notación matemática. Reconocer textos, signos matemáticos.
- Alternativas para promover el entendimiento interlingüístico.
- Alternativas para ilustrar conceptos clave de manera no lingüística Apoyarse con gestualidad, corporalidad, olfato, gusto, tacto.

* Proporcionar opciones para la comprensión

- Proporcionar o activar el conocimiento de base reconociendo el conocimiento previo del estudiante.
- Alternativas para resaltar aspectos críticos, grandes ideas y relaciones. Hacer mapas semánticos para que el tema le sea significativo al estudiante.
- Alternativas para guiar el procesamiento de información. Se elabora un paso a paso que permita al estudiante procesar cada elemento informativo.
- Alternativas para apoyar memoria y transferencia.

2. Proporcionar múltiples maneras de expresión y acción:

* Proporcionar opciones de actividad física

- Proporcionar vías de respuesta diferentes. Pueden expresar lo que entienden de

distintas maneras: Orales, escritas, visuales, gráficas, otras.
- Proporcionar vías diversas para interactuar con materiales.
- Proporcionar alternativas para acceder a diferentes herramientas y tecnologías de soporte.

*Proporcionar opciones para las habilidades expresivas y la fluidez
- Favorecer preferencias de medios de comunicación donde tengan esta opción todos los estudiantes.
- Proporcionar herramientas adecuadas para la composición y resolución de problemas. Estableciendo apoyos para modelar el proceso para que el estudiante pueda resolver los problemas que emergen y pueda construir soluciones alternativas.

*Proporcionar vías para enmarcar la práctica y su ejecución.

* Proporcionar opciones para funciones de ejecución
- Alternativas para guiar el establecimiento de metas efectivas
- Alternativas para apoyar la planeación y el desarrollo estratégico donde el docente tiene en cuenta las barreras que encuentra el estudiante con anterioridad a que aparezcan.
- Alternativas para facilitar el manejo de la información y los recursos.
- Alternativas para mejorar las capacidades para el monitoreo de progresos ayudando a que el estudiante vaya tomando conciencia de lo que logra y lo que está en proceso de lograr para que se monitoree el mismo.

3. Proporcionar diferentes maneras de comprometerse:

* Proporcionar opciones para centrar la atención y el interés
- Alternativas para incrementar las preferencias individuales y la autonomía.
- Alternativas para realzar la relevancia, validez y autenticidad.
- Alternativas para reducir amenazas y distracciones.

* Proporcionar opciones para el esfuerzo sostenido y persistencia
- Alternativas para realzar la mejor parte de las metas y de los objetivos estableciendo la manera en que se hace visible el alcance de los logros por parte del estudiante.
- Alternativas para variar el nivel de los retos y apoyos.

Por otra parte se implementaran los ajustes razonables: los cuales “son lasacciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del

sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales einmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno gocedel derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión" (Ver, artículo2.3.3.5.1.4, numeral 4, del Decreto 1421 de 2017).

ARTÍCULO PRIMERO:
DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la institución educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende todas las dimensiones del ser humano; lo cual, posibilita un conocimiento acerca de la calidad de sus desempeños, avances, rendimientos y logros de los estudiantes y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos, retos y metas que se esperanalcanzar; todo ello, con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos, teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje, para responder a la integralidad del estudiante; por eso, la evaluación en nuestra institución es pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO:
CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de desempeño bajo, en alguna área(s), analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase se evidencie en su relación con el otro.
FLEXIBLE: se tienen en cuenta los diferentes contextos en los que se desenvuelven los estudiantes, permitiendo así implementar el Diseño Universal para el Aprendizaje –DUA, realizar las flexibilizaciones curriculares pertinentes, los ajustes razonables establecidos en el PIAR, relacionadas con las características, los ritmos y estilos de aprendizaje, teniendo en cuenta las particularidades y situaciones específicas de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, trastornos comportamentales, las problemáticas afectivas, familiares, nutricionales, atendiendo a las políticas de INCLUSIÓN.

CONTINUA: se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

PARTICIPATIVA: generando responsabilidad social, ya que involucra a todos los agentes responsables del acto educativo (estudiante, docente, padre de familia y en general todas las instancias del gobierno escolar).

CUALITATIVA E INTEGRAL: teniendo como fin la transformación de la calidad en un contexto educativo, con pertinencia y competencia, que promueva el mejoramiento continuo.

INTERPRETATIVA: se permite que los estudiantes conjuntamente con el profesor, comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, con el fin de que hagan reflexiones sobres los alcances y falencias para establecer correctivos oportunos.

DEMOCRÁTICA: se caracteriza por las dinámicas participativas de los diferentes agentes educativos en los procesos de evaluación, entre ellas: la auto-evaluación y co- evaluación, la meta-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión ymejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.

ORIENTADORA: teniendo en cuenta el conocimiento integral del estudiante, se permite una intervención asertiva y de mejoramiento continuo.

SISTEMÁTICA: se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos del horizonte institucional.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO TERCERO:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO

y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad, se definen como losestándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de la evaluación que se tiene en la institución. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategiaspedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas; diseñados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para todo el país; así como, los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.

2. Los Logros que determine la Institución avalados por el consejo académico, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas; entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

3. Los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia, tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, o las acciones manifiestas del alumno, que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje con respecto a un logro.

4. Los DBA (derechos básicos de aprendizaje)

5. Las características, ritmos y estilos de aprendizaje serán tenidos en cuenta por los maestros a la hora de diseñar una evaluación o taller de refuerzo.
6. Para la población con discapacidad tendremos en cuenta el Decreto 1421 de 2017," Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"; especialmente el Artículo 2.3.3.3.3.1. "Evaluación de los estudiantes, Numeral 3, donde se establece que desde el ámbito Institucional. La evaluación del aprendizaje, de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes" (pag.16).
7. Para las medias técnicas los criterios establecidos por el ente articulador.

8. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:

Octava semana: entrega del pre – informe. (Para informes parciales sólo se citarán los

padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que deben reforzar asignaturas). En las medias técnicas hay comunicación entre ambos docentes y este informa como ha sido su desempeño a los padres de familia.

Novena y Décima semanas: actividades de refuerzo. Las clases se dictarán normalmente y se aplicarán diferentes estrategias. Los estudiantes que tienen buen rendimiento, serán monitores de apoyo, apadrinarán a los que necesitan ayuda o profundizarán en las diferentes áreas.

Onceava semana: evaluación de periodo. Se realizara en cada una de las áreas básicas, que tienen su expresión en los estándares nacionales de competencias (humanidades, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales). La evaluación será cada periodo de manera diferente (física o virtual) y oral para los estudiantes que así lo ameriten. Siempre se tendrá en cuenta las características y ritmos de aprendizaje de cada estudiante.

Doceava (primero y segundo periodo) **/ treceava semana**: (tercer periodo) Auto-evaluación y ajustes. El proceso evaluativo del estudiante tendrá una autoevaluación entendida como una estrategia de análisis reflexivo y analítico para el estudiante. Se realizará acorde al formato institucional.

Para las medias técnicas los estudiantes presentaran planes de mejoramiento una vez se termine el periodo y estos serán orientados por el ente articulador y el maestro de la institución.

ARTÍCULO CUARTO:

4.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Se define la promoción en la Institución Educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al Proyecto Educativo Institucional Ambiental (PEIA), utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la Institución Educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad se considerarán los siguientes criterios de Promoción:

4.1.1 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que

obtenga niveles de desempeño superior, desempeño alto y/o desempeño básico en todas las áreas.

4.1.2 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga desempeño bajo en dos áreas no compuestas.

4.1.3. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga desempeño bajo en una área compuesta y una área no compuesta.

4.1.4 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que cumpla con los requisitos anteriores así no haya alcanzado los desempeños en la media técnica, del grado décimo y undécimo, el cual será matriculado para la media académica u obtendrá el título de bachiller académico.

4.1.5 Para la población con diagnóstico de discapacidad se tendrá en cuenta lo mencionado en el decreto 1421 de 2017, más específicamente en 5 el Artículo 2.3.3.3.3.6. Promoción Escolar, en el párrafo 3, donde se establece que: "La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar" (pág. 17).

Parágrafo La valoración de la media técnica no será criterio de promoción ni reprobación.

Entiéndase áreas compuestas aquellas que contienen varias materias o asignaturas y son de mayor intensidad horaria en el plan de estudio. Entiéndase áreas no compuestas aquellas que tienen una asignatura y poca intensidad horaria en el plan de estudio.

Cuadro para representar áreas compuestas y no compuestas en la institución:

Áreas compuestas	Humanidades (lengua castellana, inglés, lecto-escritura) Ciencias Sociales (sociales, historia), Ciencias Naturales (ciencias naturales, química, física, investigación), Matemáticas (matemáticas, estadística), Tecnología e Informática (tecnología, informática, orientación vocacional).

Áreas no compuestas	Ética, Religión, Filosofía, Artística, Educación Física.

4.2 CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN

4.2.1 El estudiante con diagnóstico de discapacidad será promovido según el desarrollo de los procesos que se plantean desde los apoyos y ajustes razonables; si por el contrario, y a pesar de recibir todo el apoyo, no alcanza las competencias, no será promovido. Es de aclarar que se debe contar con todas las evidencias necesarias.
Para definir la situación académica de éste estudiante se debe contar con el concepto de profesionales de apoyo y sicosocial que tenga la IE.

4.2.2 El estudiante que deba recuperar logros pendientes en áreas con desempeño bajo, y que en el primer periodo del grado siguiente obtenga desempeño básico, será equivalente a la recuperación. El estudiante que continúe con logros pendientes, realizará actividades de recuperación durante el transcurso del año, con el docente con quien está cursando la asignatura.

4.2.3 Los estudiantes que por problemáticas de índole social comodesplazamiento, barreras invisibles, enfermedad o cambio de país que hayan cursado el 80% o más del año escolar, el acudiente y/o padre de familia podrá realizar petición al comité de promoción y evaluación para que sean evaluadas sus competencias y aplicar a promoción anticipada.

4.2.4 Para asistir a la ceremonia de clausura de grado undécimo, es necesario tener el 100% de competencias adquiridas en todas las áreas.

4.2.5 El estudiante de undécimo grado que sea admitido en la universidad y tenga logros pendientes, será promovido y su valoración en las áreas pendientes será desempeño básico.
4.2.6 En el grado transición del nivel PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar; es decir, habrá promoción automática.

4.3 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

4.3.1 No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel, sin excusa debidamente justificada, el 25 % acumulado del año escolar.

4.3.2 No será promovido al grado siguiente, el estudiante que al finalizar el año obtenga niveles de desempeño bajo en dos áreas compuestas o en tres áreas no compuestas del plan de estudio.

NOTA: Los estudiantes que deben materias de años anteriores al 2015, serán eximidos y su desempeño será básico.

ARTÍCULO CINCO: PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hará durante el primer período académico, en la octava semana, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR en concordancia a lo establecido en el decreto 1075 en su artículo 2.3.3.3.3.7, "durante la octava semana del primer período del año escolar, el comité de evaluación y promoción, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al consejo académico, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competenciasbásicas del grado que cursa. Después de analizar dicho proceso, se direccionará al consejo directivo para que avale la decisión, y si es positiva, se consignará en el registro escolar de valoración".

ESTUDIANTES NO REPITENTES.

El estudiante de primero a décimo debe obtener desempeño alto o superior en todas las áreas, hasta el informe parcial del primer periodo académico (octava semana) del año en curso.

Durante la novena semana del primer periodo académico se deberán presentar pruebas de suficiencia del grado al cual aspira ser promovido en las áreas compuestas ydebe obtener un desempeño básico en estas.

Los docentes del grado al que se aspira ser promovido, serán los encargados deelaborar y evaluar las pruebas.

La nota para el primer periodo será lo obtenido en las pruebas de suficiencia y en las otras áreas las obtenidas en el primer periodo.

Para los estudiantes con diagnóstico de capacidades o talentos excepcionales, discapacidad, la promoción anticipada se aplicará teniendo en cuenta los ajustes razonables (PIAR) si fueron realizados y el previo consenso de personal especializado y docentes.

ESTUDIANTES REPITENTES.

El estudiante repitente de grado primero a undécimo, debe obtener como mínimo desempeño básico en todas las áreas, incluyendo aquellas donde obtuvo desempeño bajo el año inmediatamente anterior.

Las notas del primer periodo serán las obtenidas durante el informe parcial del año que repite.

MEDIA TECNICA.

Los estudiantes del grado decimo aplican para promociónanticipada y en caso de no haber alcanzado la media técnica se aplicara planes de mejoramiento por parte de la entidad articuladora y de la institución educativa. De no alcanzar el plan de mejoramiento continuara con el bachillerato académico.

PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

- Socialización. Se informa en asamblea de padres y en formación de estudianteslas condiciones del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción para la promoción anticipada. .

- Solicitud. En la entrega del informe parcial se recibirán las solicitudes de padres y estudiantes para que se analice por parte de la comisión de evaluación y promoción, la situación del estudiante para acceder a la promoción anticipada.

- Análisis de la Solicitud. En la semana nueve del primer periodo académico, la comisión de evaluación y promoción analizará los casos de solicitud de promoción, acta de este procedimiento se enviará al consejo académico.

- Concepto del Consejo Académico. El Consejo académico entregará a consejo directivo el informe general, en relación a las solicitudes resueltas positivamente para elestudiante, éste elaborará el acuerdo y el rector, posteriormente, emitirá la resolución respectiva que legalice dicha situación.

ARTÍCULO SEXTO:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso que busca avanzar en las competencias de los estudiantes, más que una medición numérica, se decide y dando cumplimiento al decreto 1290 quien da autonomía a las instituciones para utilizar evaluación cualitativa y cuantitativa pero que pide que a la hora de expedir certificados sean emitidos en términos de desempeños, se adopta este mismo sistema para la I.E, la valoración cualitativa. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada

Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala cuantitativa, con su correspondiente equivalencia nacional:

S	Desempeño Superior
Al	Desempeño Alto
B	Desempeño Básico
Bj	Desempeño Bajo

ARTÍCULO SEPTIMO:
DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones; en este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son:la clasificación, la comparación y la concreción.
Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones; lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR (S): se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en losestándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional Ambiental; adicionalmente, cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el
PEIA.

Se puede considerar con un desempeño superior, al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO (Al): corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto, cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Presenta los trabajos oportunamente.
4. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
5. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO (B): corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico, cuando el estudiante reúna, entre otras,las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personasde su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO (Bj): corresponde al estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en las áreas/asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEIA.

Se puede considerar desempeño bajo, cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las áreas/asignaturas y requiere actividades especiales de recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las áreas/asignaturas aún después de realizadas las actividades especiales de recuperación.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia con la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Nota: Para los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales se aplicará la misma escala de valoración teniendo en cuenta su desempeño en las actividades, talleres y evaluaciones que fueron flexibilizadas y establecidas en los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) si este fue necesario.

CAPITULO III

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE

ARTÍCULO OCTAVO:
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas, que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por todos los agentes que intervienen en el acto educativo, permitiendo tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso

de enseñanza aprendizaje.

3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** la estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los desempeños, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.

- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.

- Para la población con discapacidad tener en cuenta el DUA, el resultado de los apoyos y ajustes realizados en el PIAR (este último solo será aplicado si el DUA nofunciona). Tener las evidencias de los procesos.

- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos en clase realizados de manera individual y en equipo, pruebas escritas, talleres, revisión de cuadernos, exposiciones, asistencia a clase, participación en clase, investigaciones sustentadas, disposición del estudiante, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, ensayos, exámenes, entre otros.

- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.

- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.

- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

- Garantizar lo básico de los estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional en cada área.

- Evaluar con equidad, responsabilidad y justicia, respetando individualidades y condiciones culturales diferentes al promedio de la población.

- Oficialización del banco de talleres por áreas y grados. Se flexibilizara los talleres de los estudiantes que presentan un diagnóstico de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales teniendo en cuenta las características, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante.

- Cada docente elaborará la planeación de la asignatura, la cual debe responder a las directrices institucionales.

- Programación de tutorías en la semana de planeación, con acompañamiento de los padres de familia.

- Oficialización del instrumento de control de recuperación, el cual debe ir firmado por el docente, el coordinador académico, el padre de familia y el estudiante. Estosserán guardados en secretaría.

- Capacitación a docentes sobre estrategias de apoyo.

- Entrega oportuna de los informes de periodo a la secretaría académica.

- Los resultados de las evaluaciones de periodo, deben estar listos a más tardar al quinto día después de su realización.
- Al iniciar la semana séptima se realizará la entrega de la evaluación por competencias de periodo a la coordinación, debe ser en medio magnético e impresa, con letra arial tamaño 12, en dos columnas y máximo 16 preguntas, tener en cuenta que son las cuatro áreas fundamentales, incluyendo inglés, en los grados primero y segundo se realiza la evaluación integral.

- Para los estudiantes con diagnóstico de discapacidad se digitaran aquellos indicadores que responden a los procesos realizados según los ajustes y apoyos establecidos.
- Las evaluaciones de periodo la realizara el docente, durante sus horas de clase, dichas evaluaciones tendrán un valor del 20% del periodo, la autoevaluación tendrá un valor del 10%, y el 70% restante para el seguimiento.

ARTÍCULO NOVENO:
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período; actividades teniendo en cuenta el DUA (Diseño Universal para el aprendizaje) las características, ritmos y estilos de aprendizaje como: pruebas escritas y orales, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, encuentro con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. A través de un diagnóstico, se identificarán las características de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

2. Se harán reuniones con el comité de promoción y evaluación, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de docentes, estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.

4. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación (AER), para estudiantes con desempeños bajos, una semana después de cada informe de periodo y en los momentos que el docente considere oportuno.

5. Con base en el resultado final, las AER, se realizarán en las dos últimas semanas del calendario escolar.

6. Dialogo constante con los padres de familia o acudientes.

7. Al iniciar el año y dando cumplimento al decreto 1421 de 2017, los docentes realizaran los PIAR para los estudiantes que requieren ajustes razonables.

8. Para la media técnica se tendrá en cuenta los planes de mejoramientos establecidos por el ente articulador y la institución educativa.

ARTÍCULO DECIMO:

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 3 del presenteacuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, eldocente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, yen general, de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación); su valoración será del 10%.

2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e

ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.

3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones ylos conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área/asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de laautoevaluación.

5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

6. En todo caso al finalizar cada periodo académico, la autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

Anexo formato de autoevaluación

INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

AUTOEVALUACION PARA EL ALUMNO EN SU DESEMPEÑO PARA EL PERIODO : _____

ÁREA O ASIGNATURA: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRUPO: _____ FECHA: _____

Evalúa con objetividad tu desempeño en el área y/o asignatura teniendo en cuenta la escala de desempeño: Bajo(Bj), Básico(Ba),Alto(Al), Superior(Sup).

COMPETENCIA	#	PARAMETROS DE EVALUACIÓN	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3
CONCEPTUAL Saber Conocer	1	Asimilo y comprendo fácilmente los conceptos y contenidos propios de la asignatura.			
	2	Identifico y explico los diferentes conceptos abordados en la asignatura durante el período. (Evaluaciones, exposiciones, debates u otras actividades de socialización...).			
PROCEDIMENTAL Saber Hacer	3	Desarrollo de manera secuencial las actividades propuestas por el docente para la comprensión de las temáticas abordadas durante el período.			
	4	Presento de manera organizada y puntual las actividades y tareas sugeridas para profundizar en los contenidos abordados en la asignatura. (Actividades, tareas, talleres individuales y grupales, consultas...)			
ACTITUDINAL Saber Ser	5	Soy puntual al llegar y al salir de la clase.			
	6	Contribuyo con mi actitud al buen clima de aula.			
	7	Participo activamente en las clases. Escucha activa.			
	8	Respeto las opiniones e ideas de los demás.			
	9	Hago uso responsable de la tecnología.			
		PROMEDIO FINAL:			

FIRMA DEL ACUDIENTE: _____ FIRMA DEL DOCENTE: _____

ARTÍCULO ONCE:

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, descritas en el Artículo noveno y de las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño señaladas en el Artículo décimo del presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se establece al comité de promoción y evaluación, como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas, estará conformado por: los directores de cada grupo, un representante de estudiantes por cada grupo y un representante de padres por cada grupo, el rector o un delegado.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN:

a) Reunirse en la última semana de cada periodo, para analizar casos específicos de estudiantes que presenten limitaciones o dificultades en el proceso de aprendizaje, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de enseñanza y evaluación en el aula.
b) Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
c) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias necesarias para superarlos.
d) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
e) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algúnderecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
f) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido enel Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEPE), definidoen el presente acuerdo.
g) Otras que determine la institución a través del PEIA. h) Darse su propio reglamento.
i) La profesional de Apoyo Pedagógico que se encuentre en la institución participara en el comité de promoción y evaluación de aquellos grados que tiene estudiantes diagnosticados con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales. Orientara a los profesores en la revisión del DUA y los PIAR, de las prácticas pedagógicas y evaluativas teniendo las características, ritmos y estilos de aprendizaje de losestudiantes.

MEDIA TECNICA: El docente orientador de la media técnica contara un informe general del desempeño de los procesos.

PARAGRAFO UNO:

SEGUNDO EVALUADOR: cuando por circunstancias excepcionales yposiciones subjetivas debidamente comprobadas, como: acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el comité de promoción y evaluación podrá recomendar al consejo académico y éste a su vez al
rector(a), la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTÍCULO DOCE:
ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE

ACCIONES DE LOS DOCENTES:

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con el sistema de evaluación institucional de acuerdo al Decreto 1290 de 2009.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a través de: el consejo académico, comité de calidad, comité de promoción, evaluación y consejo directivo.
3. Socializar a la comunidad educativa los aspectos fundamentales del SIEPE.
4. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
8. El SIEP se debe convertir en una herramienta de trabajo pedagógico permanente.
9. Garantizar el desarrollo de los estándares y lineamientos curriculares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Evaluar con equidad, responsabilidad y justicia, respetando individualidades.
11. Entregar el plan anual (wiki) de asignatura al iniciar el año y según esta elaborar cada periodo la planeación.
12. Evaluar las actividades propuestas y devolverlas oportunamente.
13. Aclarar dudas con relación a talleres y otras estrategias, ante de la evaluación.

14. Informar a los estudiantes del proceso académico antes de ser entregado a secretaría.
15. El docente debe tener en cuenta la autoevaluación de periodo.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con el SIEPE.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEIA.

ARTÍCULO TRECE:
PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

En la Institución Educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad, el año escolar tendrá tres periodos académicos, con la siguiente duración: el primero con una duración de trece semanas, el segundo conuna duración de trece semanas y el tercero con una duración de catorce semanas, además, en la octava semana de cada periodo, se realizará la entrega de un informe parcial donde se emitirá un informe académico formativo, para que le sirva al padre de familia y al estudiante como una alerta al proceso.

Siendo coherentes con las características de la evaluación de la Institución consignadas en el artículo tercero del presente acuerdo, donde la evaluación es continua y sistemática, al finalizar el tercer periodo se entrega un informe donde se dará un juicio final del área/asignatura en términos de los desempeños según la escala nacional.

ARTÍCULO CATORCE:
ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines de periodo se expedirán en cuatro columnas, la primera con el área /asignatura, la segunda columna con el desempeño global del área/ asignatura, latercera columna con el logro evaluado y la cuarta columna es la valoración de cada indicador cualitativamente, con la escala nacional en conceptos de desempeño: superior, alto, básico y bajo sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado,se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEIA, según lo establecido en el Artículo 5° del presente acuerdo.

El informe final no será la suma y el promedio de los informes, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todas las áreas, de acuerdocon los criterios de promoción establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINCE:
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, será el siguiente.

1. Docente del área/asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación académica
4. Comité de promoción y evaluación
5. El consejo académico
6. Rector (a)
7. El consejo directivo

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familiase deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
2. Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del área/asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el recurso de apelación ante el comité de promoción y evaluación, sihecha

la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles).

El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familiao acudiente dando respuesta por escrito, de manera respetuosa y clara.

ARTÍCULO DIECISEIS:
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento, participen el consejo directivo, el consejo académico, el consejo de padres, los docentes, el consejo estudiantil, el comité de promoción y evaluación, el personero estudiantil y el consejo estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde,entre otras funciones las siguientes:
   - Articulación del SIEPE con el PEIA.
   - Aprobación y validación del SIEPE.
   - Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
   - Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
   - Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno sólo los casos que una vez transitado portodos esos mecanismos, no encuentren una solución adecuada.
   - Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

2. **AL CONSEJO ACADÉMICO**: como órgano consultivo del consejo directivo y quienvela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza-aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el estudio del SIEPE.
- Definir estrategias para solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. COMITÉ DE PROMOCION Y EVALUACION. Le corresponde:

a. Realizar el estudio del SIEPE y las demás funciones mencionadas en el artículo 12 del presente acuerdo.

4. AL CONSEJO DE PADRES. Le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEPE.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la institución que convoque el consejo académico.

5. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES. Le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEPE.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio y socialización del SIEPE.

6. AL PERSONERO. Le corresponde:

- Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTÍCULO DIECISIETE:
DE LA GRADUACION Y OTROS

En la Institución Educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad solamente habrá ceremonia de grado para losestudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de bachiller, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, y haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, el servicio social y la presentación de las pruebas ICFES es opcional.

La institución otorga cuatro títulos de bachiller:

- Bachiller académico
- Bachiller técnico en TIC
- Bachiller en ejecución de clases grupales orientadas al Fitness
- Bachiller en dibujo arquitectónico

El estudiante que no apruebe los estudios técnicos y que cumpla con los criterios de promoción se le otorgará el título de bachiller académico.

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar, no se gradúa hasta que no haya alcanzado los logros.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas, incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado de bachillerato básico, donde conste la culminación de este nivel de educación básica.

En los grados Quinto, Preescolar y Aceleración del Aprendizaje se harán las respectivas ceremonias de clausura, para los estudiantes que aprueben todas las áreas/asignaturas del plan de estudios y se les otorgará un certificado que deja constancia de su cumplimiento.

CAPITULO IV
MEDIAS TECNICAS

DIBUJO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO Y ARTICULACIÓN EN MULTIMEDIA Y

EJECUCIÓN DE CLASES GRUPALES ORIENTADAS AL FITNESS.

Conceptos Claves

FORMACIÓN DE TÉCNICO LABORAL: programa de formación que esta mediado por normas de competencia laboral y que se certifica como técnico al finalizar el proceso. Su ejecución horaria trasciende entre las 600 – 800 o 1800 horas en promedio y este tipo de formación la ejecuta las instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo humano o las universidades con aprobación de programa técnico laboral.

FORMACIÓN TÉCNICOS PROFESIONALES: Se dirige a los estudiantes para que puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y al mismo tiempo tengan la posibilidad de ingresar de manera paralela a un empleo. Está orientado a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad o área específica de los sectores productivo y de servicios. Un estudiante que egrese de este ciclo puede vincularse al mercado laboral, realizar especialización para profundizar sus conocimientos en el campo técnico o continuar con el segundo ciclo o nivel tecnológico. Este programa tiene una duración de año y medio (2.640 horas), distribuido en una etapa lectiva (1.760 horas) y una etapa productiva (880 horas). En algunos programas la duración de las etapas lectivas y productivas tienen la misma intensidad, es decir, 1.320 horas (total de 2.640 horas).

ARTICULACIÓN POR HOMOLOGACIÓN (RECONOCIMIENTO DE SABERES): Proceso de intervención educativa con programas profesionales universitarios donde al estudiante se le homologan créditos con una universidad en particular donde el establecimiento educativo o la secretaría de educación técnica convenio para tal fin. Dentro del proceso de formación caben las técnicas profesionales, tecnologías y programas profesionales.

Proceso de articulación Media Técnica: Es un proceso pedagógico y de gestión concertado entre la institución educativa y el articulador que favorece el acceso a la educación, permanencia, movilidad de los estudiantes entre la educación media, otros niveles de formación técnica y/o profesional.

¿Cómo articulamos?

La ejecución de la formación se realizara en contra jornada o jornada única, la cual tendrá una intensidad horaria de 11 o 12 horas semanales de formación fuera de las 30 horas de intervención regular escolar. Por parte de la institución articuladora se ejecutan un promedio de 440 horas en grado 10° y 440 horas en grado 11°, para un total de 880 horas de formación, así mismo cada operador cumple con un total de horas para el desarrollo en la ejecución.

NOTA: se cuenta con instituciones que por su tipo de programa e intensidad horaria, se pueden desarrollar hasta 15 horas de formación semanal en media técnica fuera de las 30 horas académicas.

Objetivos Educación Media Técnica según ley 115 de 1994 (Decreto 1075 de 2015):

- Capacitación básica inicial para el trabajo.
- Preparación para vincularse al sector productivo y seguir en formación a través del ciclo propedéutico.

Modelo de articulación de formación semanal según criterios SEM:

El docente SEM debe:

- Garantizar las competencias generales y específicas del programa.
- Desarrollar la base de la transversalidad entre las áreas fundamentales y el programa técnico.
- Participa en la elaboración del diseño curricular técnico.

El instructor / docente articulador debe:

- Aporta a la formación desde lo teórico y práctico de las competencias técnicas de la especialidad de cada programa.
- Controla el currículo técnico.

Ambos deben:

- Desarrollar el proyecto formativo de los estudiantes.
- Planean, verifican y hacen seguimiento a la evaluación del estudiante.
- Acompañan las prácticas de los educandos.

Los programas de formación en su estructura curricular deben tener:

Competencias específicas:

- Capacidades propias del programa de formación para desempeñar funciones productivas específicas (inscritas en la C.N.O. Clasificación Nacional de Ocupaciones).

Competencias generales:

- Capacidades para realizar procesos y procedimientos genéricos comunes a todas las áreas ocupacionales de una empresa. (Salud y seguridad en el trabajo, gestión ambiental, idioma extranjero y las tecnologías de la información y la comunicación.)

La Institución educativa con media técnica debe tener:

- Una resolución otorgada por la Secretaría de Educación Municipal o Departamental.

- Proyectar un área adicional dentro del SIEE denominada media técnica o el nombre de la especialidad.

- Nombrar un docente para la formación técnica en contra jornada o jornada única por la Secretaría de Educación certificada.

- Articular el programa de formación técnica al plan de estudios del colegio con una distribución horaria para el docente de la institución educativa y horas técnicas que debe cumplir el instructor o docente articulador.

 En el modelo de articulación: Se trabaja bajo el enfoque de Proyectos formativos o productivos con la institución articuladora.

 La media técnica es evaluable dentro del plan de estudios de la institución educativa en grado 10º y 11º.

NOTA: De los criterios de selección para tener media técnica en el establecimiento educativo se encuentran los siguientes:

- La institución educativa por medio del Rector y su Consejo Directivo definen desde su voluntad, tener y mantener la media técnica.
- Manifestar el interés de tener mínimamente un grupo articulado.
- Desde la autonomía institucional, el establecimiento educativo define cuantos grupos articulados va a tener. Es de aclarar que esa esa decisión no la toma la Secretaría de Educación.

PLAN DE ESTUDIOS – PLAN DE ÁREA: Un plan de estudios el cual debe tener el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

a) La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.

b) La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.

c) Los DBA - EBC, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional-PEI- en el marco de lasnormas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmenteincluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.

d) El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.

e) La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.

f) Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

Modelo de articulación debe tener en cuenta para su PEI:

MEDIA TÉCNICA es la asignatura con articulación de las competencias del diseño curricular del programa técnico o programa por homologación.

 Nombrar formalmente el Área (MEDIA TÉCNICA = ASIGNATURA). Socializar el contenido técnico dentro del plan de estudios de Grado (10° y 11°).

 Crear el plan curricular específico para el área de media técnica con sus competencias, desempeños y transversalización. (Teniendo en cuenta lo que exige el plan de estudios según el MEN).

Modelo de articulación debe tener en cuenta para su SIEE:

 Describir la forma en que se evalúa la asignatura, (aprueba – reprueba – cuantitativa o cualitativa).

 Porcentaje de inasistencia para aprobación.

 Porcentaje de nota compartida (Docente Articulador e Institución Educativa.)

 Seguimiento a los planes de mejoramiento que contenga las metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en periodos de tiempo determinados para que los aspectos de la gestión educativa se integren en torno de propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión académica.

 Integración del seguimiento en el boletín de calificaciones.

 Nota de áreas transversales. (Aquellas áreas que son parte de las competencias generales del diseño curricular técnico y que se articulan con las áreas fundamentales obligatorias. Su evaluación la hace el docente de la intuición educativa de área fundamental y entrega esa valoración al docente técnico para su gestión calificativa con instructor de la institución articuladora).

 Registro del acompañamiento a los estudiantes con necesidades especiales y métodos de evaluación.

 Certificación de los estudiantes.

 Perdida de año y/o promoción anticipada.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

Se retoman los criterios mencionados en el capítulo II de este SIE y se anexan los siguientes:

EVALUACIÓN

La evaluación de los estudiantes y la valoración del proceso, se efectuará con referencia a tres aspectos generales: una evaluación integral, formativa y participativa.

Estrategias de valoración:

ASPECTO COGNITIVO: Entendida como el logro-resultado del aprendizaje académico y demás procesos que evidencien la adquisición de conceptos y teorías del conocimiento en las diferentes áreas y/o asignaturas. Equivale a 20%

- Comprensión de los contenidos trabajados en el área y/o asignatura
- Pruebas orales, escritas, virtuales, entre otras.
- Sustentación de talleres, trabajos e investigaciones.
- Profundización de los contenidos estudiados, utilizando otras fuentes: textos especializados, revistas, prensa, Internet.
- Análisis de problemáticas planteadas en el área y/o asignatura.

ASPECTO PROCEDIMENTAL: Es la respuesta en términos de acciones y ejecuciones de los estudiantes, reflejo de los aprendizajes y competencias adquiridas. Equivale a 20%

- Realización de talleres
- Realización de actividades curriculares o extracurriculares.
- Utilización correcta del material propio del área.
- Talleres partiendo de situaciones contextualizadas para validar los conocimientos aprendidos.
- Propuestas creativas, eficientes e innovadoras para la solución de problemas específicos.
- Planeación y ejecución de proyectos.

ASPECTO ACTITUDINAL: Es la valoración que se hace conjunta o individual de los saberes, compromiso y asistencia. Equivale a 20%

- Autoevaluación y coevaluación de su proceso de aprendizaje, desempeño personal y su relación con sus compañeros y el entorno.

EVALUACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD ARTICULADORA: Es la valoración otorgada por el entidad articuladora que es el ente certificador y cuyo valor equivale al 40%.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDAINTES

Para los procesos de autoevaluación se retoman los mismos establecidos en este SIEE en el capítulo II articulo decimo.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Se retoma la escala de valoración establecida en este SIEE en el capítulo II artículo sexto, la cual es equivalente a la escala nacional.

La entidad articuladora SENA tiene como política una valoración mínima de 3.5 como desempeño básico para la aprobación del área.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Se retoman las acciones de mejoramiento del desempeño mencionadas en este SIEE en el capítulo III artículo noveno.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Se retoma las estrategias de apoyo mencionadas en este SIEE en el capítulo III artículo once.

Se genera espacios de diálogo permanente entre estudiantes, padres de familia, maestro pares del ente articulador, coordinación, rectoría y coordinación entidad articuladora, buscando siempre el acompañamiento pedagógico a los aprendices.

PROMOCIÓN ANTICIPADA, REPITENCIA Y APROBACIÓN DEL ÁREA DE MEDIA TECNICA

Se retoma lo establecido en el capítulo II artículo cinco del SIEE.

La valoración de la media técnica no será criterio de promoción.

En caso de la aprobación de la media técnica y reprobación del año escolar el estudiante presentara las actividades de promoción anticipada y continuar su proceso de media técnica. De no lograrse lo anterior el estudiante deberá continuar con repitencia del grado académico.

INCLUSIÓN DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD

Para la población con discapacidad se realizar reunión con acudientes, estudiantes, docente de grupo y de media técnica, docente de apoyo pedagógico y docente articulador quien apoyara con proceso de selección para determinar su orientaciónvocacional.

De no aplicar a ninguna media técnica el estudiante continuara en la modalidad académica.

PROCESOS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Durante todo el proceso formativo los estudiantes en el área de ética y religión a través de proyecto de vida y habilidades para la vida realizan actividades encaminadas a descubrir su orientación vocacional.

En el plan de estudio del grado noveno se incluye la asignatura de orientación vocacional por cada una de las medias técnicas, como una herramienta pedagógica de elección. A demás con la articulación del profesional de apoyo psicosocial.

VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir del primer periodo de año 2020 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Medellín a los 02 días del mes de junio de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSEJO ACADÉMICO,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGELA RESTREPO MORENO Y SU SECCIÓN LUIS GUILLERMO ECHEVERRI ABAD.

Gestión Directiva

- **Direccionamiento estratégico y Horizonte institucional** Misión, visión y principios en el marco de una institución integrada, Metas institucionales, Conocimiento y apropiación del direccionamiento, Política de integración de personas con capacidades disímiles o diversidad cultural.

- **Gestión estratégica**

Liderazgo, Articulación de planes, proyectos y acciones, Estrategia pedagógica, Uso de información (interna y externa) para la toma de decisiones, Seguimiento y autoevaluación.

- **Gobierno escolar** Consejo directivo, Consejo académico, Comisión de evaluación y promoción, Comité de convivencia, Consejo estudiantil, Personero estudiantil, contralor estudiantil, Asamblea de padres de familia,Consejo de padres de familia.

- **Cultura institucional**

Mecanismos de comunicación, Trabajo en equipo, Reconocimiento de logros, Identificación y divulgación de buenas prácticas.

- **Clima escolar**

Pertenencia y participación, Ambiente físico, Inducción a los nuevos estudiantes, Motivación hacia el aprendizaje, Manual de convivencia, Actividades Extracurriculares, Bienestar del Alumnado, Manejo de conflictos, Manejo de casos difíciles.

- **Administración de la planta física de ambas sedes** Mantenimiento, adecuación de la planta física, seguimiento del uso de los espacios físicos.

- **Talento humano**

Formación y capacitación, inducción, asignación académica, pertinencia del personal vinculado, apoyo y estímulo a la investigación, evaluación de desempeño de docentes, estímulos, convivencia y manejo de conflictos, bienestar del talento humano.

- **Servicios complementarios**

Transporte para salidas pedagógicas, mantenimiento y dotación restaurante escolar, mantenimiento y dotación vaso de leche, mantenimiento de la planta física de las tiendas escolares, apoyo académico al bajo desempeño.

Gestión Académica

Comprende los componentes de:

- **Diseño curricular**

Plan de estudios (mallas curriculares), enfoque metodológico, sistema institucional de evaluación, recursos para el aprendizaje, jornada escolar, tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S).

- **Prácticas pedagógicas**

Relación pedagógica, planeación de aula, estilo pedagógico, trabajo en el aula, direcciones de grupo, evaluación en el aula.

- **Seguimiento académico**

Seguimiento al ausentismo, seguimiento a los resultados académicos, uso pedagógico a la evaluación externa, actividades de recuperación, apoyo pedagógico.

Gestión comunitaria:

Estudiar las tendencias del entorno, construir y mantener la imagen de la institución, y promover el bienestar de la comunidad educativa para reorientar la estrategia y mejorar la calidad del servicio educativo reorientando estrategias que permitan cada día una sana convivencia, a través del comité de convivencia escolar y como herramienta fundamental el acompañamiento y apoyo de los mediadores escolares.

Reuniones periódicas del comité de convivencia escolar con el fin de hacer seguimiento a los procesos e implementar estrategias de mejoramiento.

6. Proyectos pedagógicos

6.1 El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica:
https://iearm2011.wikispaces.com/60

6.2 El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
https://iearm2011.wikispaces.com/60

6.3 La protección del ambiente la ecología y la preservación de los recursos naturales. https://iearm2011.wikispaces.com/60

6.4 La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad la confraternidad el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.
https://iearm2011.wikispaces.com/60

6.5 La educación sexual https://iearm2011.wikispaces.com/60

6.6 Educación en tránsito y seguridad vial
https://iearm2011.wikispaces.com/60

6.7 Estudio de la constitución y la democracia (50 horas)
https://iearm2011.wikispaces.com/60

6.8 Cátedra de estudios afrocolombianos.
https://iearm2011.wikispaces.com/60

6.9 Prevención de la drogadicción. https://iearm2011.wikispaces.com/60

6.10 Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.
https://iearm2011.wikispaces.com/60

6.11 Servicio social de los estudiantes.
https://iearm2011.wikispaces.com/60

6.12 Proyecto pedagógico de prevención y desastres de emergencias.

6.13 Proyecto pedagógico sobre educación económica y financiera.
https://iearm2011.wikispaces.com/60

6.14 Cátedra de la paz.
https://iearm2011.wikispaces.com/60

7. Manual de convivencia y reglamento docente.

La doctora Ángela Restrepo Moreno nació en Medellín, estudió tecnología médica en el Colegio Mayor de Antioquia y luego viajóa la Universidad de Tulane, en Estados Unidos, a realizar maestría y doctorado en microbiología,la ciencia que estudia los microorganismos.

En 1996 la Universidad de Antioquia le otorgó el Doctorado Honoris Causa en Ciencia Básicas Biomédicas, como reconocimiento a su trayectoria y logros. En agosto de 2003 ganó el Premio de la Obra Integral de un Científico, que concede anualmente la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. En la Misión de Sabios trabajó 10 meses, con personajes destacados como Gabriel García Márquez, Manuel Elkin Patarroyo, Rodolfo Linás y Marco Palacio.

No es gratis que haya sido la única mujer que participó en la Misión de Sabios en 1994, y que haya recibido destacados premios por parte de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (CAA) y de la
Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, entre otros reconocimientos. Una de las formadoras de hombres de ciencia más destacadas en el país.

Como homenaje de gratitud por sus grandes aportes a la investigación y la educación, la Administración del doctor Sergio Fajardo Valderrama, engalana la comunidad de San Antonio de Prado creando una Institución Educativa de Calidad con su nombre, “Ángela Restrepo Moreno”

HomenajedegratitudalaAdministraciónMunicipalporelcompromisoconlaeducación
I.E ÁNGELA RESTREPO MORENO, COLEGIO DE CALIDAD

Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno y su sede Luis Guillermo Echeverry Abad, presenta el siguiente reajuste al Manual de Convivencia Escolar, publicado en el año 2008 y cuya primera edición fue en el año 2009, la cual es el resultado de un trabajo participativo, democrático, inclusivo, colaborativo y solidario de consulta y de reelaboración, coordinado entre familias, alumnos, educadores, directivos - docentes y administrativos, expertos y en general con la cooperación activa de todos los actores de la comunidad educativa.

Esta participación, solidaria en su diseño y reelaboración, conlleva un gran compromiso de parte de todos y de cada uno en particular, para alcanzar lo concertado que, en última instancia, pretende facilitar el desarrollo humano de toda la comunidad educativa, camino hacia el desarrollo

social del país, inmerso en políticas de equidad y de inclusión.

El Manual de Convivencia Escolar, como producto, proviene de un sustento en la Constitución Política de Colombia (1991), las Leyes 115 y 715; los Decretos 1860, 1290 de 2009, 366 de 2009; la Ley de infancia 1098 del 2006, la ley de convivencia 1620 y su decreto reglamentario 1965 del 2013, y los fines del Sistema Educativo Colombiano.

Con motivo de los 50 años, las Empresas Públicas de Medellín donaron al municipio $160 mil millones para construir 10 Colegios de Calidad localizadas en zonas de baja cobertura.

El valor agregado de este proyecto consiste en que las instituciones, además de su papel educador se conviertan en referentes urbanos, centros de congregación comunitaria y del mejoramiento en la calidad de vida de las comunidades beneficiadas.

1. PRESENTACIÓN

La **I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO** es la apuesta al plan de mejoramiento municipal, el eje conductor de la estrategia e intervención social de la administración, la entrada al conocimiento, al aprendizaje y a la cultura ciudadana, almejoramiento, adecuación y ejecución de un proceso de transformación, a la inversión socialmás productiva que garantiza las bases para la convivencia, la puerta de entrada de una sociedad justa y moderna, es nuestra empresa pública del siglo XXI,fomenta el crecimiento de ciudadanos de manera individual y colectiva y contribuye a la capacitación humana, profesional y técnica de las personas.

El Manual de Convivencia se presenta como un medio que posibilita el proceso de formación permanente personal, cultural y cívico social del estudiante, fundamentada en una concepción integral del ser humano, de su integridad, sus derechos y sus deberes.

Señala las normas y criterios que regulan y orientan la vida de los estudiantes. Pretende además orientar a los estudiantes para que juzguen las situaciones con criterio propio y ordenen sus esfuerzos y acciones en aras de crear conciencia frente a la comunidad.

Su elaboración y reajuste ha sido el resultado del consenso de representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa soportado y alimentado por principios de igualdad, respeto, justicia, libertad y democracia y será documento de consulta y referencia para ladiscusión, reflexión y revisión del funcionamiento de la institución.

La **I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO**, consciente de que la escuela se debe a la sociedad, y sólo en ella tiene su sentido, considera urgente repensar como proyecto, para caracterizarse como institución que socialmente señala futuro toda vez que la formación de sus estudiantes significa construcción y desarrollo de proyectos de vida, que necesariamente con el paso del tiempo serán los actores que desde sus prácticas sociales construirán lo que ellos mismos por razones de historicidad quieren que sea su propia sociedad.
Concebida así la institución se enmarca como una comunidad de la pedagogía del amor y propone a su vez que se fundamente en la paz y la sana convivencia como única alternativa paradar respuesta positiva a interrogantes.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1. MISIÓN:

Promover la formación de personas capaces de actuar en contexto, con análisis crítico y liderazgo, emprendedoras de proyectos de investigación, comprometidas social y ambientalmente, con proyección a la media técnica y educación superior para vincularse al mundo laboral, siendo protagonistas de la transformación académica, individual y comunitaria.

2.2. VISIÓN:

Para el año 2025 la Institución educativa, inmersa en procesos de inclusión, será reconocida como líder en investigación a nivel local y nacional, mediante la promoción del conocimiento científico, técnico y de formación humanista, promotora de valores en convivencia, respeto por la diferencia, cuidado de sí y protección del medio ambiente.

3. JUSTIFICACIÓN

Los principios de la Constitución Política de 1.991, han sentado las bases para la construcción de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática. En ella cada hombre podrádesarrollar sus potencialidades sin atropellar ni recortar las posibilidades de sus congéneres. El aprendizaje de dichos principios básicos de la convivenciase inicia en la familia y se perfeccionan durante la vida escolar. Es responsabilidad de la escuela diseñar y ejecutar estrategias que fomenten su práctica; una de ellas es el Manual de Convivencia, el cual contiene las normas que han surgido del común acuerdo para regular y conciliar las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa y cuya adopción y verificación es fruto del gobierno escolar y el reflejo de la democracia participativa.

Se constituye entonces, en deber de todos, redescubrir, reafirmar y vivenciar algunas normas claves que nos muestran otra manera diferente de vivir en la experiencia cotidiana.

De todas formas, el Manual de Convivencia está orientado a la formación integral de los estudiantes, al crecimiento personal de todos y al mejoramiento de la calidad de la educación en nuestra institución

4. MARCO CONCEPTUAL

4.1. ASPECTO LEGAL

El presente manual de convivencia se fundamenta legalmente en:

El Manual de Convivencia creado por la Ley 115 de 1994, Artículo 87.

Está Reglamentado por el Decreto 1860 de 1994, Artículo 17 (lo define y dispone su contenido).

Artículo 73, Ley 115 de 1994. Proyecto Educativo Institucional: Indica que en todos los establecimientos educativos, deberá elaborarse el PEI, y como parte integrante del mismo, la adopción del reglamento para docentes y estudiantes.

El Manual de Convivencia debe ser elaborado por todas aquellas personas, que por ministerio de la ley o los reglamentos deban participar de esta importante función.

El Artículo 23 del Decreto 1860, Funciones del Consejo Directivo, en su Literal c), señala:

c) Adoptar el manual de convivencia y/o el reglamento de la institución".

*"*Decreto 1286 de 2005, Artículo 2°, Literal c); Artículo 3°, Literales

c) Y e); Artículo 5° último inciso; Artículo 7°, Literales g) y k), fijan funciones a los Consejos de Padres y Asociaciones de Padres de Familia en lo referente al Manual de Convivencia y/o Reglamento de la Institución.

Ley N° 115 de 1994, Artículo 94, Literales: a) y b), dan facultades al Personero de losEstudiantes frente al Manual de Convivencia.

El Decreto 1860 de 1994, en su Artículo 17 define al Manual de Convivencia e indica los temas que debe contener.

1. Reglas de higiene personal y de salud públicas que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la ***prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.***

(Conc. Decreto 2287 de 2003 (vacunas); Decreto 1355 de 1970,

Artículo 2°; Ley 1098 de 2006, Artículo 20 Numeral 3°; Artículo 39

Nacional 14; Artículo 44 Numeral 7°; Decreto 1108/94, Artículos 9°,

10° y 11°; Ley 124/94, Artículos 1°, 2° y 4°; Ley 745/02, Artículos 1° y 2°; Ley 30/86 y Decreto 3788/86; Ley 734/02, Artículo 48, Numeral 48; Ordenanza 18/02, Artículos 65 y 66; Decreto 1324/06, Artículo 26

Numerales: 1° ,5° y 7°; Artículo 27 Numeral 1°; Artículo 73, literal a), Numeral 4° y literal b) Numeral 3°.

4.1.1. CONSTITUCIÓN NACIONAL

Se destacan los artículos que aportan elementos para una sana convivencia y la formación democrática.

Artículo 1o. Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

Artículo 2o. El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 16o. Derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 18o. Derecho a la libertad de conciencia.

Artículo 27o. El estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 67o. La educación como derecho de todo individuo con función social, rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.

Artículo 68o. Libre elección del tipo de educación por parte de los Padres de Familia para los hijos menores, garantizando idoneidad, ética y pedagogía por parte de los profesores queimparten la enseñanza.

4.1.2. LEY 1098 DE NOVIEMBRE DE

2.006 Desde la ley a nuestro manual

El manual de convivencia en lo relacionado a los niños, niñas y jóvenes siempre se regirá por la Ley 1098 de noviembre 2006, la cual en el libro I, de la Protección Integral, en el título I, de las Disposiciones Generales, en su capítulo I, acota los principios y definiciones:

Artículo 1°. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna1".

Dicha ley en su artículo 7 recuerda que a los infantes se les debe brindar protección integral, y el artículo 8, que debe existir un interés superior hacia los niños y las niñas, y por su parte nuestra **Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno**, acata esas directrices, que en su articulado dicen:

Artículo 7°. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."

Artículo 8°. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes[2]".

La corresponsabilidad es la clave

Por supuesto que hay una corresponsabilidad, sin la cual no podríamos como ente educativo y en representación estatal, asumir la obligación sola, es así como con la unión de energías y criterios podemos formar integralmente a los ciudadanos del mañana, en la citada ley, su artículo 10 expresa.

"Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes"

Y en este orden de ideas, un aspecto de suma importancia es el relacionado con la fuente primaria educativa, es decir los encargados inicialmente de formar desde el seno del hogar, los padres, a los que les recuerda la ley en su artículo 14 sobre la responsabilidad parental, y en el artículo 22 recuerda el derecho de los niños y niñas a tener una familia, es decir aunando estos artículos dicen:

Artículo 14o. "La responsabilidad parental. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria delpadre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos4.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos".

Artículo 22o. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y a no ser expulsados de ella.

Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando ésta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación5"

El derecho a la educación la ley es parte de nuestra misión

Sin duda un gran avance para cualquier sociedad, es la protección de sus niños, niñas y jóvenes, que son los encargados Infancia y Adolescencia de 2006, es uno de los logros más importantes en esta materia en losúltimos tiempos para el Estado Colombiano.

Ahora el reto es que la ley sea operativa, que si se cumpla. Para finalizar esta relación de lo que

desde el **Manual de Convivencia, de nuestra Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno**, citamos del artículo 28 al 31, en donde se recuerda el Derecho a la educación, el Derecho al desarrollo integral en la primera infancia, el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, y Derecho a la participación de los niños, las niñas y losadolescentes, recordando el texto completo de estos acápites, dicen:

Artículo 28o. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 29o. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Artículo 30o. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Parágrafo 1°. Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de los niños, las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.

Parágrafo 2°. Cuando sea permitido el ingreso a niños menores de 14 años a espectáculos y eventos públicos masivos, las autoridades deberán ordenar a los organizadores, la destinación especial de espacios adecuados para garantizar su seguridad personal.

Artículo 31O. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia".

4.1.3. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Estamos convencidos de que con la Ley General de Educación o Ley 115 del 8 de diciembre de 1.993, se inicia un cambio nuevo en el proceso educativo, es por eso que sentimos la necesidad de acogernos a algunos de sus artículos para ajustar con mayor validez el marco legal de nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA, porque hacen referencia al estudiante.

Algunos de los artículos son:

Artículo 5o. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral y espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos

- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad

- La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación

- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios

- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos, estéticos, mediante la aprobación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber

- El estudio y la comprensión critica de la cultura nacional y la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad

- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones

- La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional para la práctica de lasolidaridad y de la integración con el mundo en especial con Latinoamérica

- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezcan el avance científico y tecnológico, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación de la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación

- La formación en la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos y las habilidades, así como la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual

- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte, la cultura y la utilización del tiempo libre

- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para investigar y adoptar la tecnología que se requiere en los procesos del desarrollo del país que le permita al estudiante ingresar al sector productivo

Artículo 7o. Presenta el rol definitivo de la familia en la tarea educativa, como la primera responsable en la educación de los hijos y directa colaboradora con la institución en la formación integral. Es por ello que la familia ha de desempeñarse con la institución educativa en la continuidad y conservación del ambiente educativo también en el hogar.

Artículo 24o. Garantiza el derecho a recibir educación religiosa, presenta también la libertad de cultos y el derecho de los padres de familia a escoger el tipo de educación para sus hijos.

Artículo 25o. Hablan de la necesidad de promover en la institución la formación ética y Moral a través del currículo.

Artículo 91o. Presenta al estudiante como el centro de todo proceso educativo y la necesidad de su participación activa en la formación integral que recibe.

Artículo 92o. Hace expresa la forma como se ha de llevar correctamente el proceso formativo del estudiante para que no sólo reciba formación intelectual sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

Artículo 93o. Alude a los mecanismos de representación y participación de los estudiantes en el Consejo Directivo de la institución educativa.

Artículo 94o. Es claro en la representación de las funciones, los derechos y deberes del personero de los estudiantes.

Artículo 95o. Habla sobre la validez de la matricula como acto de vinculación del estudiante a determinada institución educativa.

Artículo 96o. Hace referencia a las condiciones de permanencia o exclusión del estudiante en el establecimiento educativo. Causales expresamente contempladas en el manual de convivencia.

4.1.4. LEY 715 DE 2.001

- Definir, diseñar y establecer mecanismos para la calidad de la educación directivo docente

- Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad

- Evaluar los logros educativos de acuerdo a la metodología que señale el Ministerio de Educación Nacional

- Evaluar el desempeño de rectores, coordinadores y docentes de conformidad con las normas vigentes

- Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad

4.1.5. DECRETO 1290 DE 2009

Artículo 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Artículo 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

4.1.6 Decreto 366 de 2009: "Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva".

4.1.7 Ley 1618 de 2013: "A través del cual se establecen lasdisposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".

4.1.8 EY 1620 DEL 2013 Y DECRETO 1965 DEL 2013

El objetivo de esta ley, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, es promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, para llegar contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.

4.1.9 Ley 1752 de 2015: desde su objeto contempla la discapacidad al señalar que busca “sancionar penal mente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación”.

4.2. FILOSOFÍADE LAI.E.ÁNGELARESTREPOMORENO

La filosofía de la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO, se fundamenta en su ser y su hacer en los pilares antropológico, pedagógico, participativo e inclusivo.

En lo antropológico: ¿Qué hombre se pretende formar?, una persona íntegra, capaz de proyectarse a la comunidad, formada en valores sociales, humanos, intelectuales, culturales, artísticos y religiosos; con sentido de pertenencia a la institución, amante y orgullosa de su nacionalidad, con criterios definidos, críticos y capaz de desenvolverse en el mundo de hoy.

En lo pedagógico: ¿desde qué presupuestos básicos de la pedagogía pretendemos formar a nuestros estudiantes? Desde la pedagogía del acompañamiento, compartir la vida, generando climas y ambientes éticos, participativos, lúdicos, democráticos, de seguridad y afecto, y relaciones personales gratificantes, ejerciendo una autoridad inteligente y positiva que genere autoestima, seguridad y que acepte el error como parte del proceso.

En lo participativo: ¿nuestra institución cómo generará los procesos de participación? A través de un currículo que imparte formación intelectual en forma progresiva, tratando siempre de construir una síntesis entre fe y ciencia, fe y cultura, haciendo partícipes de esta formación a todos los estamentos de la comunidad educativa, en la planeación y realización de los planes, proyectos y evaluando permanentemente todo el quehacer académico y cultural.

En lo inclusivo: ¿de qué manera nuestra IE puede pensarse en una educación inclusiva? A través de las oportunidades, de la aceptación de la diferencia, de abrir puertas a todo educando sin barreras de edad, sexo, identidad sexual, raza, discapacidad, y demás que podrían conllevar la violación de derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.2.1. PILARES

4.2.1.1. PILAR ANTROPOLÓGICO

¿Qué hombre se pretende formar?

La tarea educativa de la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO pretende formar una persona íntegra, capaz de proyectarse a la comunidad, formada en valores sociales, humanos, intelectuales, culturales y artísticos; con sentido de pertenencia a la institución, amante y orgullosa de su nacionalidad; con criterios definidos, crítico, capaz de desenvolverse en el mundode hoy; con una conciencia clara de su filiación divina y de su fraternidad universal; quedescubra por la fe a Dios presente en sí misma, en los otros y en el cosmos.

4.2.1.2. PILAR PEDAGÓGICO

La institución celebra su acción pedagógica desde los presupuestos básicos de la pedagogía. Pedagogía de acompañamiento: compartir la vida con el estudiante generando climas y ambientes de fe, éticos, participativos, lúdicos, democráticos, de seguridad y afecto, y relaciones personales gratificantes, ejerciendo una autoridad inteligente-positiva, que genere autoestima, seguridad y que acepte el error como parte del proceso.

4.2.1.3. PILAR PARTICIPATIVO

Se realiza a través de un currículo que imparte formación intelectual en forma progresiva, tratando siempre de construir una síntesis entre fe y ciencia, fe y cultura, haciendo partícipes de esta formación a todos los estamentos de la comunidad educativa, en la planeación y realización

de los planes y proyectos, evaluando permanentemente todo el quehacer académico y cultural.

Hace de la academia un medio para conseguir su fin: el perfeccionamiento de la mente para captar el mayor conocimiento que traspasa los límites de todo ser.

4.2.1.4. PILAR INCLUSIVO

La inclusión entendida como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades. Hace referencia a metas comunes para disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a la educación; tiene que ver con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad entendida como el encuentro de actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas en la que converge la comunidad sin ninguna limitación o barrera. ¨

4.2.2. **PERFILES**

4.2.2.1. **DEL ESTUDIANTE:**

La Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno le confiere significación a su labor pedagógica formando jóvenes con sentido de

Pertenecía en todos los aspectos que tienen que ver con su ser individual y social. Desde este punto de vista, la principal característica de nuestros (as) estudiantes, será la búsqueda, construcción y expresión de su identidad. Un (a) alumno (a) consciente de sus ideales y proyectos, comprometido con las múltiples actividades de la vida escolar y proyectado hacia su comunidad; comunicará siempre, por su ser espiritual y el propio de su institución educativa, caracterizándose y diferenciándose entre los demás, y simultáneamente, interactuando en el entramado educativo y social. Tal es la dimensión ética y democrática de su formación; que es consciente de su acción individual y de su participación en lo público, a través del quehacer científico, deportivo, artístico, académico y en general, mediante las diferentes actividades culturales, siempre realizadas en un profundo, serio,fuerte, riguroso y sistemático sentido crítico, pero, ante todo, con un arraigado instinto estético, con un profundo espíritu de creatividad e investigación científica, que le permita crecer como ser humano, encontrándose así ante un (a) estudiante consciente de que las ciencias hacen parte desu desarrollo humano y de la perfección de su ser; dicho espíritu de creatividad proviene de esa consciencia que le hace parte de su entorno y de la naturaleza que es la que, en última instancia le brinda las capacidades y habilidades.

Los (las) estudiantes de nuestra institución se sitúan pues, en el horizonte de lo racional y de lo razonable; están capacitados (as) para emprender acciones concretas y prácticas para desenvolverse con efectividad en el mundo de lo empírico; pero también, con capacidades de construir ideales a través de su dinamismo y creatividad, conducentes a la transformación y, por ende, al progreso de la realidad en la que se desenvuelven. Capaces de hacer, de idear y soñar; respetuosos del otro en la diversidad y pluralidad; polémicos y argumentativos frente a las ideas; cultivadores de la mente y del cuerpo; conscientes de la gran importancia que tiene la sana convivencia con los demás y con la misma naturaleza; creativos frente a los valores; estudiosos y defensores de los ideales políticos fundamentales como la tolerancia, la democracia y los derechos humanos; en todo esto consiste su enfática y paciente formación integral, que a través de las diferentes actividades expresan un único horizonte, ese que desde la palabra le confiere sentido y significado al mundo, haciendo de nuestra experiencia una experiencia común. Nos referimos pues, al horizonte de lo humano.

Descubrimos en el (la) estudiante de la institución un profundo respeto y cultivo de la ciencia y la tecnología, entendiéndolas como construcciones colectivas del pensamiento humano y como herramientas para el diseño y realización de un mundo mejor, con rostro humano.

Así como el sentido y las habilidades para continuar y profundizar su formación y sus aprendizajes, desde una posición de autonomía y de forjadorde los proyectos de vida. Se trata de un (a) estudiante capaz de aceptar, entender yadaptarse a un mundo en constante cambio, que ofrece nuevas oportunidades y promesas, al cual es posible integrarse en condiciones de una robusta salud física, mental y espiritual. Un (a) estudiante que sabe, que no es sólo razón y pensamiento, sino también sensibilidad y sentimiento, cuerpo físico biológico.

Queremos formar una persona protagonista, libre y responsable de su propio proceso educativo.

4.2.2.2. DEL DOCENTE:

- El docente de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno, es un individuo que tiene en sus manos la responsabilidad de su autoconocimiento, de su auto cuidado y del cultivo de valores vitales como el amor, la alegría, la comprensión, la ecuanimidad y la paz. Es un ser humano irrepetible, que afecta y es afectado en todo lo que piensa, dice y hace. Se caracteriza por sus dimensiones:

- **Científica y crítica**: por ser un intelectual en el más estricto sentido del término: es un investigador y un lector sistemático y disciplinado; induce a los jóvenes a pensar con sentido crítico, es lúdico y creativo en el ejercicio de su tarea cotidiana; expresa en su ser y en sus relaciones con el otro, su profunda dimensión afectiva y humana, ennobleciendo y dignificando lalabor pedagógica. Su preocupación principal es la de potenciar a través de múltiples estrategias, el conocimiento en los estudiantes.

- **Ética, moral y democrática:** estas características intelectuales reflejan su formación ética como profesional de la educación. Estamos ante un educador que, desde los ejes de la racionalidad y de lo razonable, construye un universo de la comunicación, propiciando una clara y lucida comprensión de los diferentes conceptos que desarrolla en las asignaturas de su interés y dominio; permite el diálogo, en entendimiento y el consenso de todas y de cada una de las manifestaciones de la vida escolar, porque si algo lo define e identifica es la capacidad de tolerancia, entendida ésta como el ejercicio libre y flexible de la práctica docente, confiriéndole a esta praxis un fuerte sentido de pertenencia, estando, por ende, consciente del valor que tiene el contexto, no sólo en el abordaje de los conocimientos, sino también en la reflexión y el análisisde la realidad en general, y de las situaciones en particular. Sabe en última instancia, que el conocimiento es relativo, y por ello se confiere plena importancia al contexto educativo y a la posición del otro. Sabe además que su misión no es sólo la de transmitir conocimientos sino que una actividad trascendental lo define: la de convertirse en un orientador de habilidades, en un serque, a través de una aguda percepción de su mundo, desarrolla y expresa esa bella virtud pedagógica que consiste en la capacidad de sugerencia: hacer que el otro vea, perciba, descubra, aprenda cree y construya desde sí mismo, siempre con un sólido criterio de autonomía. La ética, que así lo define, se convierte en una ética social, dada su fuerte capacidadde proyección y de compromiso con la comunidad.
- **Cultural:** su acción educativa, traducida en las diferentes labores culturales, científicas, artísticas, deportivas, religiosas y demás actividades propias de su profesión, emprendida bajo la guía tutelar de un arraigado sentido de pertenencia, que en ningún caso debe anular su actitud crítica,a su institución y a la comunidad en general, así como un fuerte sentido de pertenencia que lo lleva a estar permanentemente actualizado, para orientar su labor desde las necesidades y urgencias momento, buscando con ello respuestas y soluciones a las inquietudes más imperantes

- **Ambiental y ecológica:** buscando la armonía consigo mismo, con los demás seres y con la naturaleza en su conjunto.

- **Desarrollo humano:** se define como un ser pensante, armonioso y útil para el que piensa y para su medio ambiente, con calidad de vida física y mental, creativo, eficaz, pensador para el universo, para un propósito constructivo de vida. Respetuoso de la diversidad. Es un continuo evaluador de su tarea, que entiende la evaluación como un proceso y una forma de potenciar y fortalecer los conocimientos en los estudiantes

- En síntesis, el educador de nuestra institución es un formador integral, consciente de las múltiples facetas y dimensiones de la formación humana; es un educador con criterios deciudadanía, que fortalece los caminos de la participación, el compromiso comunitario y el respeto por la dignidad humana. De ahí su lucha permanente por la dignificación y profesionalización de la educación

- Un artista en el amor, un poeta en el encuentro cotidiano con el otro, capaz de hacer la vida pedagógica del amor. Un maestro filosofo que descubra el por qué y el para qué de su enseñanza; un psicólogo que descubra las etapas evolutivas del estudiante y, por ende, sus intereses, necesidades y expectativas
- Un docente que de testimonio con su vida de la existencia de Dios, que integre su labor a su ser de tal manera que el ser y el hacer conformen su personalidad
- Un maestro dialogal, pacífico y pacificador que promueva el silencio y la escucha; con identidad personal, familiar, institucional y nacional y con un profundo sentido de pertenencia

4.2.2.3. DEL DIRECTIVO DOCENTE:

Un personal administrativo cercano, generoso y acogedor; que conlleve de la mano a cualquier naturaleza humana, siempre en ascenso, líder, orientador de la comunidad educativa, revestido de una autoridad epistemológica, de actitud serena y segura, conocedor de lo que a diario se le presenta, seguro, con una credibilidad agradable en la medida en que el docente se mantenga alegre, con disponibilidad, capacitado y actualizado.

Necesitamos un directivo docente cuyo saber específico sea el saber pedagógico, de talmanera que logre direccionar toda la iniciativa, toda la metodología y todo el procedimiento haciael fin que busca la comunidad educativa. Un directivo docente que garantice una personalidad serena, que no desencaje ante las dificultades, que no se deslumbre ante los triunfos, que mantenga la cordura, que genere un clima de convivencia, que sea capaz de conciliar y llegar a acuerdos que beneficien a la comunidad educativa, que respete y haga respetar los derechos de todos, pero que igualmente exija serenidad y firmeza en el cumplimiento de los deberes de cada uno de los actores escolares, que apueste a la construcción de personas, con capacidad de amar, con profundo sentido de justicia y respeto por la dignidad humana y que opte por lalibertad que favorece el pleno desarrollo.

4.2.2.4. DEL PADRE DE FAMILIA:

Padres de familia que hagan de sus hogares el espacio propicio donde se celebre la vida frente a la palabra de Dios y las enseñanzas del hogar; que promuevan las prácticas de valores humanos a través de testimonios de vida y cultiven relaciones interpersonales de amor y de respeto que favorezcan la valoración propia y la de los demás artífices de la vida, que hagan de surelación de pareja el espejo donde su hijo vea su futuro, que favorezcan un ambiente de estímulo en que se actúe con libertad responsable y autonomía en la que reine la amistad, el dialogo, la comprensión y la tolerancia mutua, que inculquen en sus hijos el espíritu de lucha, que acompañen y se comprometan con el proceso de personalización de sus hijos, que asignen responsabilidades y deleguen funciones en todo el grupo familiar para que se sientan útiles y comprometidos, padres que conlleven el hogar a la implementación del trabajo conjunto en prode la formación integral de sus hijos.

4.2.2.5. DEL PERSONAL AUXILIAR:

Un ser humano que se apropie y viva la herencia del servicio, personas comprometidas con la filosofía institucional, portadoras del carisma del servicio, alegres y extrovertidas, prudentes, leales, con capacidad de comunicación y actitud positiva, diligentes, creativas e idóneas en el cumplimiento de sus funciones, amables y cordiales en el trato, con gran profundidad espiritual y humana, limpias de corazón y transparentes.

5. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

- Formar hombres y mujeres íntegros, garantizándoles el pleno desarrollo de su personalidad, mediante la construcción de los diferentes saberes humanísticos
- Desarrollar la razón, en sus ejes de lo racional y la razonable, mediante el ejercicio de la capacidad crítica, reflexiva, analítica y física, orientado al mejoramiento cultural y de la calidad devida, a la participación en la búsqueda de alternativas para la solución de problemas
- Promover la formación de hombres y mujeres en valores como: los derechos humanos, la paz, la convivencia, la tolerancia, el pluralismo, la libertad, la solidaridad, el deporte y la recreación, para que los y las estudiantes participen en las decisiones económicas, políticas, administrativas y culturales
- Velar porque la población con Necesidades Educativas Especiales derivadas de discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales y trastorno por Déficit Atencional con o sin hiperactividad (TDAH) cuenten con una educación inclusiva con calidad, equidad y pertinencia.
- Propiciar el desarrollo armónico, cultivando el ser humano en general y a cada individuo en particular, para un humanismo pleno que exprese la totalidad de su ser y de sus relaciones
- Adquirir sentido de pertenencia y conciencia razonable para la conservación, protección, mejoramiento del medio ambiente y de la calidad de vida, posibilitando la optimización de los recursos naturales
- Desarrollar las virtudes y potencialidades del ser humano, permitiéndole consolidar su personalidad en lo racional, físico, ético, estético y comunicativo.
- Desarrollar conciencia de lo público, orientada hacia el respeto de los bienes comunes y particulares y hacia el reconocimiento de los intereses generales e individuales, que son propios de la nacionalidad colombiana, de tal forma que se asuma la educación como patrimonio social y cultural del país
- Desarrollar habilidades comunicativas para leer, comprender e interpretar, para hablar, escuchar y escribir, de tal forma que sean capaces de expresarse a sí mismos y a su mundo natural y social.
- Crear condiciones y ambientes adecuados para la apropiación, recreación y fortalecimiento, tanto de una cultura universal como nacional y regional, que posibilite un sentido de identidad, pertenencia y compromiso
- Promover el conocimiento científico en sus múltiples expresiones, para posibilitar una nueva comprensión racional y sistemática de una realidad dinámica y cambiante
- Hacer de la pedagogía un manual de vida personal que fortalezca las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa
- Fortalecer la autonomía y la libertad como pilares fundamentales en la formación del ser humano
- Propiciar espacios para la concertación y negociación que favorezcan la resolución de conflictos
- Optimizar los canales de comunicación a partir del respeto a la individualidad y una actitud de escucha sincera
- Hacer de la institución un escenario social donde se viva en todas sus manifestaciones la democracia
- Hacer del Manual de Convivencia una herramienta que conduzca a la comunidad educativa a actuar por una íntima convicción interior
- Unificar líneas de acción criterios de comportamiento en torno al quehacer escolar
- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, mediante el reconocimiento, la

acogida, el respeto y la observancia de los deberes y los derechos concertados, según los fines de la educación Reconocer la responsabilidad primaria, indeclinable e indelegable de la familia en el proceso de formación y desarrollo integral de los hijos.

- Corroborar que es una propuesta centrada en los valores humanos, religiosos, morales y ciudadanos, que permite una mejor comunicación, una sana convivencia y una positiva y creativa interacción social dentro y fuera de la institución educativa
- Delimitar estrategias y establecer mecanismos adecuados que promuevan y faciliten mejores relaciones y la debida integración entre todos los miembros de la comunidad educativa y circundante
- Propiciar el desarrollo humano integral de los alumnos, buscando hacer de ellos sujetos responsables y útiles para sí mismos, para la sociedad y el Estado.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Nacional de Colombia, que plantea como derechos fundamentales la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libre expresión de opinión y el desarrollo armónico integral, a la ley 1620 del 2013 cuyo objetivo es en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, es promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, para llegar contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural y teniendo en cuenta además la filosofía de la institución, se han establecido las siguientes normas de convivencia:

6.1. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LOS ESTUDIANTES

6.1.1. DERECHOS DE GRUPO

Como grupo tenemos derecho a:

- Elegir un representante de grupo de manera democrática, que sea mediador entre los diferentes estamentos de la institución
- Elegir un representante del grado 11º al Consejo Directivo
- Ser atendidos por las directivas y profesores en un dialogo abierto cuando se tengan problemas o conflictos que afectan la convivencia o los logros de los objetivos académicos y socio afectivos del grupo
- Participar en la organización de actividades que favorezcan la convivencia, la comunicación, la interacción y el aprendizaje
- Tener un coordinador de grupo que asesore y oriente el proceso de formación y la coordinación de actividades de interacción y convivencia
- Ser estimulados cuando las circunstancias lo ameriten
- Ser reconocidos como grupo a partir de nuestras características particulares
- Recibir orientación por parte de las psicólogas y otros profesionales que se considere pertinente
- Ser respetados por todas las directivas y profesores de la institución
- Recibir oportunamente nuestras clases en los horarios estipulados por la institución
- Recibir oportunamente las informaciones por parte de los profesores y directivas
- Ser informados de los cambios que se realicen, con antelación
- Recibir con anticipación los horarios de clase
- Que los profesores lleguen oportunamente a impartir las clases
- A que el profesor lleve la clase preparada con tema, objetivos, metas, metodologías y procesos de evaluación

- Informar con antelación a los padres de familia y/o acudientes de los incidentes que se presenten

6.1.2. DEBERES DE GRUPO

Como grupo nos comprometemos a:

- Acoger el Manual de Convivencia
- Proponer los medios para cumplir como grupo
- Ser un grupo integrado y organizado
- Fijarnos metas que garanticen el proceso de la formación integral
- Crear comités que aseguren la salud, la presentación del aula, el aseo, el logro de los objetivos académicos y el éxito de las actividades culturales y complementarias
- Colaborar en las actividades propuestas por los demás grupo, siempre y cuando propendan por el bienestar de la comunidad
- Acatar con respeto las observaciones hechas por cualquier docente o directivo de la institución
- Practicar en todos los actos la filosofía institucional.
- Propiciar un ambiente agradable dentro del grupo, fomentando el respeto y la sana convivencia
- Respetar el trabajo del (la) personero (a), representante de grupo y monitores como los voceros ante la comunidad educativa.
- Acordar reglas y estrategias para la resolución de conflictos
- Ser responsables del bienestar del grupo
- Velar por el buen mantenimiento del aula, el mobiliario, material didáctico, decoración y útiles de estudio
- Participar activamente de las actividades académicas, religiosas y cívico-culturales
- Informar a las directivas los daños causados por algunos compañeros
    - A cuidar de los bienes de la institución educativa.

6.1.3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Fuera de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, el código de Infancia y Adolescencia y otras normas, el (la) estudiante de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno tiene derecho a:

- Participar en la construcción y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional
    •. Respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos
    •. Recibir una educación inclusiva con calidad
    •.Contar con accesibilidad en la planta física, tecnológica y materialdidáctico.
- Recibir una educación en la cual los maestros tengan en cuenta sus características, ritmos y estilos de aprendizaje en cada uno de los procesos escolares.
- Utilizar las recursos físicos tales como: biblioteca, biblio-banco, laboratorios, bienestar social, escenarios deportivos, o aquellos que se le ofrezca para su educación y bienestar de acuerdo con las reglamentaciones respectivas
- Expresar, discutir y examinar con libertad las ideas y proyectos, pero con estricto respeto por la opinión ajena
- Participar en la conformación del Gobierno Escolar, Consejo de estudiantes y organizar clubes o grupos que enaltezcan la Institución, intelectual, cultural y deportivamente
- Ser asistido (a), aconsejado (a) y escuchado (a) por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente, en la solución de los problemas que tengan que ver con el (ella) o con la Institución
- Preguntar y obtener una respuesta a sus dudas respecto al contenido gramático de la asignatura

sometida al proceso educabilidad-enseñabilidad.

- Exigir que los resultados de las evaluaciones realizadas en alguna asignatura sean conocidos por el (ella), dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de la evaluación y corresponde al (la) docente respectivo (a) satisfacer la exigencia
- Presentar por escrito solicitudes, reclamaciones o sugerencias ante la instancia del Gobierno Escolar y obtener respuesta dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su presentación
- Representar a la Institución en eventos deportivos, culturales, científicos previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.

  Ser reconocido (a) y valorado (a) mediante los estímulos que la Institución haya creado para el efecto
- Disponer de un clima pedagógico que permita el adecuado desarrollo de las actividades académicas, tanto de tipo individual como grupal
- A no ser excluido de las clase
- A ser tratado (a) con dignidad de ser humano
- Obtener información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento y programas de la Institución
- Disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotación, y servicios que corresponden a las actividades tanto curriculares como extracurriculares
- Que se propicie el descanso, el esparcimiento, el juego y la participación de la vida artística, cultural, científica y política de la Institución y su entorno
- Conocer su estado académico y formativo antes de efectuar los registros legales
- Continuar en la Institución, si aprueba académica y disciplinariamente el año lectivo cursado
- A que su situación académica sea estudiada por la comisión de evaluación y promoción del plantel y si es necesario y legal a participar en forma responsable y oportuna de las acciones de refuerzo y recuperación o actividades complementarias programadas por la Institución, en las fechas definidas por la misma
- A qué se le practiquen las evaluaciones o se le reciban los trabajos programados durante su ausencia, si presenta una justificación válida y oportuna para la misma.

6.1.4. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Para lograr su comodidad, bienestar y salud mental, el (la) estudiante debe:

. Respetar la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos

- Portar el uniforme con respeto
- Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación general de la Institución
- Organizar el aula o sala de trabajo, de acuerdo a lo concretado entre estudiantes y profesores
- Depositar las basuras en el lugar adecuado para ello
- Permanecer dentro del aula de clase o lugar de trabajo
- Cumplir con las reglamentaciones de la Institución
- Respetar a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa, empleando con todos ellos un lenguaje cordial, mesurado y alejado de los insultos, amenazas, agresiones verbales o físicas dentro y fuera de la Institución.
- Respetar la propiedad ajena demostrando el valor de la honradez y la delicadeza
- Presentarse al aula de clase al lugar de trabajo con pleno uso de sus facultades mentales.
- Abstenerse de consumir, portar o negociar drogas psicoactivas, alucinógenas, bebidas embriagantes dentro y fuera de la Institución
- Respetar la Constitución Política de Colombia
- Hacer uso responsable de los espacios de la Institución
- No realizar rifas, ventas, natilleras o cualquier actividad lucrativa personal dentro de la Institución.
- Adoptar una actitud de respeto por los símbolos patrios e institucionales

Para lograr un buen rendimiento académico, el (la) estudiante debe:

Asistir puntualmente a clases y cuando por algún motivo se falte presentar excusa escrita el día hábil siguiente a la ausencia, la inasistencia a la cuarta parte (25%) del periodo lectivo causaríala reprobación del grado cursado La Institución se reserva el derecho de aceptar o rechazar las excusas presentadas

- Presentan excusa ante coordinación y director de grupo de las ausencias y/o llegadas tarde.
- Respetar el clima pedagógico necesario para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas y las de sus compañeros (as) de grupo
- Cumplir con las tareas, consultas, investigaciones y exposiciones en la fecha y horario asignado.
- Presentar las evaluaciones, refuerzos o actividades especiales en las fechas y horarios señalados
- Llevar oportunamente a los padres de familia o acudientes las circulares informativas, boletines o citaciones que emita la Institución

Para lograr la seguridad personal y colectiva, el (la) estudiante debe:

- Permanecer en la Institución mientras dure la jornada correspondiente
- Ingresar y salir de la Institución solo por los espacios habilitados para ello.
- No portar armas y/o objetos contundentes que atenten contra la integridad de las demás personas.
- Ejecutar las actividades en los laboratorios, aulas de clase, campos deportivos o en convivencias, con el acompañamiento del profesor responsable de la actividad
- Cuidar su salud y la de las demás personas absteniéndose de fumar en la Institución.
- Asumir un comportamiento social donde se fortalezcan y potencien los principios éticos y morales adquiridos en la familia y en la Institución.
- Respetar la vida, bienes y honra de la Comunidad Educativa evitando: Actos violentos como atentados, lesiones personales, incendios, invasión de predios alrededor de la Institución; alteración, fraude y/o falsificación de calificaciones o documentos propios de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno en forma individual o colectiva.
- Evitar encubrir las faltas de los demás compañeros.
- No amenazar de hecho ni de palabra a los miembros de la comunidad Educativa
- Para entrar o salir de la Institución en horas diferentes a las asignadas, se debe contar con la autorización escrita de la rectoría y/o alguno de los coordinadores. Para ausentarse de clases ó de la Institución se debe hacer en compañía del acudiente o una personaresponsable delegada por éste
- Hacerse responsable por los daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso.

La ejecución de las más elementales normas de las relaciones humanas, implica que el (la) estudiante debe:

- Guardar entre si la mayor armonía y espíritu de compañerismo
- Usar el uniforme solamente en actividades propias de su vida como estudiante
- Atender comedidamente las observaciones hechas por sus superiores
- Poner fin a las versiones de mal gusto, chismes que perjudiquen la normal convivencia de la Comunidad Educativa
- Emplear vocabulario moderado, tanto dentro como fuera de la Institución
- Asistir a las convivencias, desfiles y otras actividades programadas por la Institución
- Ajustar su conducta en la Institución, en la calle o en cualquier otro lugar a las normas de buenas costumbres
- Respetar la vida íntima de compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa
- Controlar las manifestaciones exageradas de afecto en las relaciones interpersonales dentro de la Institución

- Presentar sus reclamos en forma cortés, justa y por escrito respetando el siguiente orden jerárquico:

- Profesor (a) actor en el incidente
- Profesor (a) director (a) de grupo
- Coordinador(a) de convivencia o académico correspondiente
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico
- Rector
- Consejo Directivo

6.1.5. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA:

- Los estudiantes que hacen parte de las medias técnicas deben cumplir con los deberes estipulados en el manual de convivencia de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno según el capítulo 6 que establece las normas de convivencia en el apartado 6.1.4.
- En el capítulo 7 definiciones y manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos están consignadas las situaciones que afectan la convivencia y en las cuales puede incurrir el estudiante de la Media Técnica, se aplicaran las estrategias y alternativas pedagógicas de solución establecidas de acuerdo con los protocolos según la tipología de las situaciones.
- Los estudiantes de la Media Técnica deberán cumplir con el horario establecido por la Institución Educativa:
    - 30 horas Jornada Académica
    - 12 horas de Media Técnica en Jornada Única (5 del instructor SENA y 7 Docente vinculado por la I.E)
    - La inasistencia injustificada de los estudiantes no debe superar el 25% dentro de la jornada académica, ni a tres sesiones con el instructor del SENA.
    - Se aplicarán los Protocolos de Atención a estudiantes en los siguientes casos:
    - Accidente escolar
    - Consumo de sustancias Sicoactivas
    - Enfermedades
    - Maternidad
    - Bullying y ciberbullying
    - Ciberacoso
    - Conducta de Intento suicida
    - Caso de Maltrato infantil
    - Atención a diversidad
- Para acceder a la promoción de grado los estudiantes deberán cumplir con la normatividad establecida para tal fin, teniendo en cuenta el manual de convivencia escolar y el capítulo III y V del reglamento del aprendiz del servicio nacional de aprendizaje – SENA.
- El estudiante tiene derecho a continuar su proceso formativo y de permanencia mientras se ajuste a los procesos normativos teniendo en cuenta el manual de convivencia escolar y el capítulo III y V del reglamento del aprendiz del servicio nacional de aprendizaje – SENA.
- Teniendo en cuenta que los estudiantes de la media técnica cuentan con el servicio del restaurante escolar en un 100%, no podrán retirarse hasta tanto no termine la jornada académica. En caso de renuncia al PAE la familia será la responsable de garantizar al estudiante la alimentación dentro de la institución.

6.1.6. PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES

Es deber de los estudiantes acatar en forma positiva las siguientes prohibiciones:

- Las expresiones exageradas de afectividad entre parejas homosexuales o heterosexuales que contraríen el pudor personal o colectivo

- El uso, tráfico o expendio dentro del plantel de drogas alucinógenas o alcohol.
- Presentarse bajo efectos del licor o de estupefacientes a cualquiera de las actividades del establecimiento
- El porte de armas u objetos similares que pongan en riesgo la integridad personal o de segundas personas
- Agredir de palabra o de hecho apersonas de la comunidad educativa
- El hurto en cualquiera de sus formas
- El fraude
- La violación de las disposiciones legales y constitucionales

6.1.7. COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCIÓN

Los deberes de todo miembro de la comunidad educativa no se circunscriben únicamente al interior de la institución.

La formación integral tiene que estar representada en todos los comportamientos de tal manera que manifiesten en otros medios como el familiar y social, la continuidad del proceso formativo educativo claramente definido en la filosofía de la institución.

Fuera del colegio nos comprometemos a:

- Responder a los principios de educación y buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa de la
  I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO
- No asistir a eventos ni a sitios públicos (heladerías, tabernas, estaderos, teatros, entre otros) portando el uniforme.
- Observar un comportamiento correcto en la calle, en los medios de transporte y en los sitios públicos
- Respetar y hacer respetar el uniforme de la institución
- No fumar ni ingerir y/o portar bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas
- No transportarnos en moto portando el uniforme, salvo permiso especial sado por escrito por el padre de familia y/o acudiente encargado informando que es el medio de transporte.

6.2. ESTÍMULOS Y CORRECTIVOS

En todo comportamiento humano se manejan dos variables antagónicas fruto del quehacer del hombre: avances y retrocesos. Los primeros, se dan por el deseo de superación y el esfuerzo y es por eso que merecen ser reconocidos y estimulados. Los segundos son el resultado de actitudes inadecuadas y desfavorables que ameritan correctivos, precisos y adecuados.

6.2.1. ESTÍMULOS

La I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO ofrece a sus estudiantes los siguientes estímulos y reconocimientos:

- La permanencia en la institución es el mayor estímulo al buen comportamiento y rendimiento académico
- Las monitorias, los estímulos al interés, responsabilidad y gusto por las diversas asignaturas
- Ser representante de grupo, es el estímulo, al interés por el mismo, a la dedicación y a la capacidad de liderar
- Menciones de honor a comportamientos especiales
- Matrícula de honor para los estudiantes que se hagan acreedores a ella por su excelente

comportamiento y rendimiento académico

- Mención al “Mejor Bachiller”, atendiendo a su record académico durante la básica secundaria y la media
- Mención de honor a “mejores resultados “en las pruebas ICFES
- Mención de honor al “Mejor Deportista”, presentación personal, convivencia, rendimiento académico
- Reconocimiento especial a los estudiantes de once que han permanecido en la institución desde el preescolar
- Izada de bandera, cuando un estudiante se destaque en un valor específico
- Tener la oportunidad de autoevaluar su comportamiento
- Anotaciones positivas y felicitaciones oportunas en su ficha
- Entrega personal de las notas al final del periodo a los estudiantes con buen rendimiento académico y disciplinario
- Representación de la institución educativa en eventos importantes por buen comportamiento
- Exposición pública de los trabajos realizados de las diferentes asignaturas
- Tener beneficios académicos especiales (eximir de evaluaciones o trabajos, monitorias especiales, eventos académicos e interinstitucionales entre otros) cuando su desempeño escolar así lo amerite
- Reconocimiento público por parte del profesorado y directivas a los estudiantes que se destacan en la práctica de valores

6.2.2. CORRECTIVOS LEY 115 DE 1.994

Artículo 87o. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o acudientes responsables y los estudiantes al firmar la matriculan correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 73o. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del estudiante, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

6.2.3. DECRETO 1860 DE 1.994

Artículo 17o.Reglamento o Manual de Convivencia: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de losderechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidadeducativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir

la definición de claros procedimientos para formular las quejas y reclamos al respecto

5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y conciliación
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a ladefensa
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demásconexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos. Ver artículo 4 Decreta Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico deuso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso de biblio banco y la biblioteca escolar

6.2.4 LEY 1620 DEL 2013

Artículo 28. Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades. En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

6.2.5. DECRETO 1098 DE 2.006

El manual de convivencia en lo relacionado a los niños, niñas y jóvenes siempre se regirá por la Ley 1098 de noviembre 2006, la cual en el libro I, de la Protección Integral, en el título I, de las Disposiciones Generales, en su Capítulo I, acota los principios y definiciones:

"Artículo 1°. Finalidad: *Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimientoa la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna".*

Dicha ley en su artículo 7o recuerda que a los infantes se les debe brindar protección integral, y el artículo 8, que debe existir un interés superior hacia los niños y las niñas, y por su parte nuestra **Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno**, acataesas directrices, que en su articulado dicen:

"Artículo 7°. Protección integral: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros,

físicos y humanos."

"Artículo 8°. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes: Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes[7]".

La corresponsabilidad es la clave

Por supuesto que hay una corresponsabilidad, sin la cual no podríamos como ente educativo y en representación estatal, asumir la obligación sola, es así como con la unión de energías y criterios podemos formar integralmente a los ciudadanos del mañana en la citada ley, su artículo 10 expresa.

"Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes8"

Y en este orden de ideas, un aspecto de suma importancia y es el relacionado con la fuente primaria educativa, es decir los encargados inicialmente de formar desde el seno del hogar, los padres, a los que les recuerda la ley en su artículo 14 sobre la responsabilidad parental, y en el artículo 22 recuerda el derecho de los niños y niñas a tener una familia, es decir aunando estos dos artículos queda recalcada la labor además moral, constitucional de los padres y madres. Estos artículos dicen:

Artículo 14º. "La responsabilidad parental. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartiday solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentespuedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos9".

"Artículo 22º. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella.

Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto

en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación[10]"

El derecho a la educación en la ley es parte de nuestra misión

Sin duda un gran avance para cualquier sociedad, es la protección de sus niños, niñas y jóvenes, que son los encargados de transformar el tejido social y aportar al desarrollo social; por tanto la Ley de infancia 1096 de noviembre de 2008, es uno de los logros más importantes en esta materia en los últimos tiempos para el estado Colombiano. Ahora el reto es que la ley sea operativa, que sí se cumpla. Para finalizar esta relación de lo que desde el **Manual de Convivencia, de nuestra Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno**, citamos del artículo28 al 31, en donde se recuerda el Derecho a la educación, el Derecho al desarrollo integral en la primera infancia, el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, y Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes, recordando el textocompleto de estos acápites, dicen:

"Artículo 28º. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 29o. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano.

Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis
(6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Artículo 30o. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Parágrafo 1°. Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de los niños, las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.

Parágrafo 2°. Cuando sea permitido el ingreso a niños menores de 14 años a espectáculos y eventos públicos masivos, las autoridades deberán ordenar a los organizadores, la destinación

especial de espacios adecuados para garantizar su seguridad personal.

Artículo 31o: Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritalesy municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia".

6.3. PRINCIPIOS APLICABLES Y NORMAS RECTORAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO

- **Legalidad:** la conducta debe estar tipificada como falta leve, grave o gravísima
- **Culpabilidad:** de la conducta debe ser responsable la persona a quien se le endilga
- **Igualdad:** las normas contenidas en el Manual de Convivencia se aplicarán a todos los integrantes de la comunidad educativa sin tener en cuenta consideraciones diferenciales
- **Buena fe:** siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o acción

- **Abuso del derecho: el** estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción
- **De la dignidad humana:** ser tratado con el debido respeto inherente a la persona
- **Función de la acción correctiva de la sanción:** tienen función preventiva, retribuida, protectora, reparadora y resocializadora
- **Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa (Bien común):** el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados supone responsabilidad frente a los derechos de los demás estudiantes y de todos y cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa

6.3.1. FALTAS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA, ENTRE OTRAS

Se entiende por disciplina la observancia consiente y voluntaria, fruto de la interiorización, de las normas establecidas en el Sistema Educativo Colombiano y las convenidas en este Manual de Convivencia Escolar

- Inasistencia e impuntualidad a la institución, a las clases, actividades y/o a los actos programados curriculares o extracurriculares
- Interrupción o perturbación con acciones u omisiones que impidan el normal desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares
- Desorden en formaciones y actos generales
- Descuido en la presentación e higiene personales y en el aseo y limpieza de la institución
- Displicencia y descomedimiento para atender y observar las correcciones que se le hagan
- Llevar incorrectamente el uniforme y/o usarlo en lugares o momentos inadecuados

Ausentarse de la institución, del salón de clase o de las actividades curriculares o extracurriculares, sin previa autorización

- Realizar acciones o actividades que perturben el normal desarrollo de la institución
- Levantarse innecesariamente de la silla o puesto de trabajo durante las clases
- Escribir o rayar la planta física; sobre las paredes, sillas o muebles
- Irrespetar las personas por las diferencias étnicas, físicas, culturales, religiosas, psicológicas, cronológicas, de identidad de género, de discapacidad o talentos excepcionales, socioeconómicas y demás concomitantes con los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear apodos para dirigirse o referirse a los demás
- Irrespetar los símbolos patrios y/o de la institución
- Vender artículos dentro la institución
- Faltar a los actos programados dentro o fuera la institución sin la debida autorización
  Crear situaciones que produzcan pánico o miedo a las personas o a la comunidad
- Promover, incitar o participar en actos de agresión a sus compañeros, miembros de la institución o de la comunidad
- Hacer caso omiso a los llamados, observaciones y sugerencias de los docentes y demás personas que laboran en la institución
- Utilizar los espacios de manera inadecuada en relación con la función que les haya sido asignada

6.3.2. FALTAS QUE AFECTAN LA CONDUCTA, ENTRE OTRAS

Se entiende por conducta la actitud personal que compromete gravemente los principios y valores incorporados y proyectados socialmente producto de la interiorización de los códigos morales y resultantes del conjunto de actos oactitudes, que permiten a la persona desempeñarse moralmente en una situación dada.

- Persistencia en quebrantar las normas disciplinarias consignadas en el Manual de Convivencia Escolar
- Alterar los libros de calificaciones, los registros de asistencia, los certificados de estudio, firmas u otros
- Atentar contra la vida, honra y bienes de las personas que integran la comunidad educativa
- Atentar contra los equipos, muebles o enseres de la institución
- Portar o guardar armas contundentes, corto - punzantes o de fuego dentro y fuera de la institución
- Traer pólvora o juguetes bélicos a la institución
- Utilizar las herramientas o instrumentos de trabajo con fines dañinos, destructivos y/o amenazantes
- Atentar contra la propiedad privada ajena, mediante daño, robo u otros
- Traer material pornográfico a la institución
  Agredir a los compañeros, profesores o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, en forma física o verbal
- Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas
- Consumir, promocionar, ceder o vender sustancias psicoactivas, alcohólicas o cigarrillos dentro de la institución
- Atentar contra la conservación de especies animales, vegetales y el medio ambiente en general
- Atentar por acción u omisión contra la moral e integridad de los demás
- Fraude o engaño en la evaluación
- Las contempladas en las leyes colombianas

6.3.3. DEBIDO PROCESO

Los estudiantes pueden ser sancionados o amonestados por el establecimiento educativo, sólo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la observación de la plenitud del procedimiento previamente establecido.

6.3.3.1. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

En todos los casos esta decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante se tendrá en cuenta:

La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas. Con tal fin, contará con la asesoría de su coordinador(a) de convivencia, titular del grupo o psicólogo

- El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se le imputen, académicas o comportamentales, ante cada instancia del conducto regular
- Los descargos que presente podrán ser en forma oral o escrita de acuerdo con el proceso de la acción correctiva o de la sanción y se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa
- Los padres de familia y/o acudientes serán notificados oportunamente sobre la situación del estudiante, cuando se esté adelantando un proceso
- Que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados expresamente en el Manual de Convivencia.

6.3.4. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas se clasifican como leves, graves y gravísimas.

6.3.4.1. FALTAS LEVES:

- Llegar tarde a la institución y/o a las clases sin justificación
- No justificar por escrito su ausencia a la jornada escolar
- Promover desórdenes en cualquier sitio de la institución, en los buses y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución
- No llevar bien puesto y en orden el uniforme dentro y fuera de la institución
- Permanecer o entrar en las aulas dentro de las horas de desalojo y/o en descansos pedagógicos
- Gritar, tirar objetos o comer en horas de clase
- Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos culturales, deportivos, recreativos o académicos dentro o fuera de la institución

- Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros
- Lanzar expresiones soeces hacia otros
- Ausentarse del aula o espacio destinado para la clase sin autorización del docente
- Participar de juegos bruscos que puedan causar daño a otros
- No entregar las circulares y otros comunicados escritos al padre de familia y/o acudiente

6.3.4.2. FALTAS GRAVES:

- El incumplimiento de las medidas correctivas que se hayan impuesto por faltas leves
- Desperdiciar el complemento alimentario que forma parte del bienestar estudiantil ejemplo: vaso de leche, desayuno, almuerzo u otro.
- Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo
- Asumir actitudes des obligantes en la institución o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo
- Poner y/o decir apodos o expresarse en forma obscena, des obligante o en contra de ladignidad, caridad y respeto por la diferencia que se debe tener por las personas dentro y fuerade la institución
- Hacer uso de los sistemas de comunicación de la institución en contravía de los principios formativos de la misma
- El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios o de la institución
- Retener información enviada por escrito y dirigida a los padres y/o acudientes

  Protagonizar y/o participar en desórdenes y/o saboteos a las clases u otras actividades que programe la institución.
- Participación en forma irrespetuosa en actos religiosos, académicos, deportivos o culturales
- El irrespeto al uniforme dentro o fuera de la institución
- Inducir a miembros de la comunidad a cometer faltas
- Las bromas pesadas que perjudiquen a cualquier persona de la comunidad educativa
- Rayar las paredes, sillas, mesas y otros bienes de uso común

6.3.4.3. FALTAS GRAVISIMAS:

- Hacer fraude en las evaluaciones
- Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa
- Fumar o consumir bebidas alcohólicas o alucinógenas dentro de la institución o lugar donde se puede identificar como estudiante del mismo, o presentarse a la institución bajo sus efectos
- Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias psicotrópicas que causen adicción
- La destrucción o deterioro premeditados de muebles enseres y materiales didácticos o de la planta física de la comunidad educativa o de las personas que componen la comunidad
- Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio o falsificar firmas de sus padres, Profesores, directivos o administrativos de la institución, siempre que no constituya un delito penal.
- Hurtar dinero, artículos u objetos a sus compañeros (as), a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o a la institución, siempre y cuando no constituya un delito penal.
- Agredir de hecho, de palabra o por escrito a un miembro de la comunidad educativa.

  Ausentarse de la institución sin la autorización de coordinación o el encargado en su ausencia
- Ocultar maliciosamente su identidad dentro de la institución
- Practicar el espiritismo en cualquiera de sus formas, la adivinación de la suerte o cualquier clase de juego esotérico

- La inasistencia reiterada e injustificada a la institución o a sus actividades

6.3.5. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las acciones correctivas y sanciones.

6.3.5.1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante de una falta o infracción las siguientes:

- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas
- El haber observado buena conducta anterior
- Ignorancia invencible
- El confesar la falta oportunamente
- Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario

6.3.5.2 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Reincidir en las fallas
- Cometer la falta para ejecutar u ocultar otra
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta
- El irrespeto como reacción al señalamiento por la comisión de una falta
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de subalternos o su participación bajo indebida presión
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otro
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas
- Emplear en la condición del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común
- El haber preparado ponderadamente la falta o complicidad de otras personas
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta

6.3.6. ACCIONES CORRECTIVAS Y SANCIONES

El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes y compromisos e incurra en las faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Las acciones correctivas y sanciones se clasifican así:

6.3.6.1. **AMONESTACIÓN VERBAL:** se aplica a los estudiantes que han incurridoen una falta leve

Procedimiento: lo hace el educador que se enteró de la falta y consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y en la ficha del observador debe fijar metas de rectificación o plan de mejoramiento.

Esta anotación debe ser firmada por el estudiante y el educador que se enteró de la falta, a más tardar dentro del día hábil siguiente al de la comisión de la falta

6.3.6.2. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas graves o por la reiteración en alguna de las faltas leves.

Procedimiento: la amonestación escrita la hará el educador que conoció la situación, describiendo la falta, el correctivo, el compromiso adquirido por el estudiante y la firmará tanto él como el estudiante. Se debe hacer dentro de los dos días hábiles siguientes a la comisión de la falta.

6.3.6.3. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:** procede cuando el estudiante acumule en el formato de aplicación del proceso disciplinario 3 (tres) amonestaciones escritas.

Procedimiento: El coordinador de convivencia y el (la) titular de grupo notificaran por escrito a los padres de familia y/o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. Esta citación se deberá hacer dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la tercera amonestación.

En este proceso se podrá contar con la asesoría, dado el caso de otros profesionales. De este diálogo se dejará constancia escrita tanto en la ficha del observador como en la ficha de seguimiento del estudiante y contará con la firma del coordinador
(a) de convivencia, el (la) titular de grupo, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

6.3.6.4. SUSPENSIÓN:

De uno a dos días: en caso de incurrir en faltas leves repetitivas y persistentes a pesar de haberse tomado las acciones correctivas y aplicadas las sanciones anteriores, el (la) coordinador
(a) de convivencia, podrá proponer la suspensión de un estudiante por uno o dos días.

Procedimiento: esta sanción será aplicada por el (la) coordinador (a) de convivencia, previo conocimiento y aprobación del (la) rector (a), expresados mediante resolución rectoral. El (la) coordinador (a) de convivencia notificará personalmente al (la) estudiante y a los padres de familia y/o acudientes y entregará las actividades académicas que debe realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión. De esta suspensión se dejará constancia por escrito en la ficha del observador del (la) alumno (a) y en la hoja de vida, firmada por el (la) coordinador (a), los padres de familia y/o acudiente y el (la) estudiante (la suspensión se podrá hacer efectiva dentro de la institución).

Suspensión de 3 a 8 días en el caso de incurrir en faltas graves repetitivas y persistentes a pesar de haberse tomado las acciones correctivas y aplicado las sanciones anteriores y en caso de incurrir en falta gravísima, El (la) rector (a) podrá decidir la suspensión de un (a) estudiante de 3(tres) a 8 (ocho) días, por medio de resolución rectoral.

Procedimiento: esta sanción será el resultado de:

- Consejo Directivo: un profundo análisis al que deberá asistir el (la) rector (a) y el personero (a) estudiantil con voz pero sin voto

- Conciliación: una reunión entre el (la) rector (a), coordinador (a), padres de familia y/o acudientes, director
  (a) de grupo y estudiante
  Este acto tendrá carácter conciliatorio con el fin de que la sanción realmente tenga carácter formativo
- Agotada la conciliación el (la) rector (a) expedirá una resolución con el contenido de la sanción con base en el acta del Consejo Directivo y la notificará al estudiante afectado y al padre de familia y/o acudiente autorizado. El estudiante será confiado a los padres de familia y/o acudientes quienes velarán responsablemente para que éste cumpla con la sanción y las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. De esta suspensión se dejará constancia en la ficha del observador y la hoja de vida del (la) estudiante, acompañada con la copia de la resolución rectoral.

  En los casos de suspensión, el coordinador dará a conocer al estudiante la falta cometida de manera escrita, dentro de los dos días hábiles siguientes a la comisión de la misma, el estudiante tendrá derecho a la formulación de descargos y presentación de pruebas dentro del acto de notificación de la presunta falta. Agotado éste término se procederá a proferir la resolución de sanción dentro de los dos días hábiles siguientes.

RECURSOS

Contra la resolución de suspensión procede recurso de Reposición ante rectoría y dentro del día hábil siguiente a su notificación, el cual deberá ser formulado por el acudiente a quien se le notificó la sanción. El mismo debe ser resuelto dentro de los dos días hábiles siguientes a su interposición.

6.3.6.5. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DE LA INSTITUCIÓN: la cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que será aplicada cuando el estudiante incurra en una o varias situaciones tipo III.

Procedimiento: una vez conocidos los hechos, el (la) coordinador de convivencia informará al (la) rector (a) y juntos analizarán las situación. De la gravedadde la falta y la situación del (la) estudiante podrán considerar una de dos cosas:

- Que los hechos ameritan la aplicación de una suspensión máxima de 8 días hábiles, en cuyo caso someterán el asunto a la decisión del Consejo Directivo con la observancia del debido proceso para suspensión

(a) Que la gravedad de los hechos ameritan estudiar la posibilidad de aplicar la cancelación de la matrícula, en cuyo caso el (la) rector nombrará una comisión formada por los (las) coordinadores (as) de convivencia, el (la) director (a) de grupo, los (las) profesores (as) a que pertenece el estudiante y el (la) personero (a) estudiantil. Esta comisión realizará la

investigación respectiva con un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles y entregará informe por escrito al rector (a) de la institución con las conclusiones, recomendaciones y las pruebas que la sustentan. Si la recomendación de la comisión es la cancelación de matrícula, el (la) rector (a) podrá hacer dos cosas:

- Dialogar con los padres de familia y/ o acudiente del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matricula
- Citar, de manera extraordinaria y urgente al Consejo Directivo, quien escuchará tanto al (la) estudiante afectado (a) en sus descargos como a los miembros de la comisión encargada de realizar la investigación. La decisión de cancelar la matrícula se tomará por mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo y se hará mediante resolución motivada por el (la) rector (a) con base en el acta del Consejo Directivo.

El padre de familia y/o acudiente autorizado podrá interponer recurso de reposición frente a la resolución emitida por el (la) rector (a). En este evento el (la) rector (a) solicitará al (la) coordinador (a) de convivencia la remisión detodo el contenido del proceso y convocará y presidirá un nuevo Consejo Directivo para estudiarel recurso interpuesto y decidir la confirmación o revocación de la decisión en un término máximode 5 (cinco) días hábiles.

La decisión del Consejo Directivo será respaldada por la expedición de una nueva resolución rectoral para lo cual no procederá recurso alguno y se notificará al estudiante y a su padre de familia y/o acudiente autorizado.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres de familia y/o acudiente autorizado y el (la) estudiante.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las competencias que por disposición de la ley 1620 y decreto 1965 del 2013 corresponden al comité de convivencia escolar.

6.3.6.6. RECURSO DE REPOSICIÓN:

Contra la resolución que imponga como sanción la cancelación de matrícula y retiro del establecimiento educativo procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres de familia y/o acudientes autorizados y del educando con la decisión tomada.

Requisitos:

Siempre debe presentarse por escrito

- El término para interponer el recurso es de 2 días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
- Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosas, de lo contrario no serán valorados.

6.3.7. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACION O NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE AUTORIZADO

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, deben ser notificados al (la) estudiante, los padres de familia y/o acudiente autorizado y se agotará el siguiente orden:

- Comunicación telefónica: deberá efectuarse directamente al padre de familia y/o acudiente autorizado
- Comunicación escrita: se hará enviando una nota al padre de familia y/o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre de familia y/o acudiente autorizado que la recibe
- Notificación de resoluciones: notificación personal, se hará por secretaría leyendo íntegramente la providencia a la persona que se notifique o permitiendo que ésta lo haga, de no ser posible la comparecencia del padre de familia y/o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se enviará constancia por correo certificado a ladirección que se haya suministrado en el acto de la matrícula.

6.3.8. PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD

Al ofrecer la educación básica desde el nivel preescolar hasta la media, obramos teniendo en cuenta como principios básicos para la formación de nuestros estudiantes la calidad humana, el saber integral, la autonomía y la integración de la institución al hogar.

En lo relacionado específicamente con lo estipulado por la Corte Constitucional en las Sentencias C-355 de 2006 y T-388 de 2009, en el desarrollo de proyectos pedagógicos en nuestra IE, se deberá incluir la promoción de los DHSR, y de manera específica la información relacionada con las causales de Interrupción Voluntaria del Embarazo a las que hacen referencia dichas sentencias ylas rutas de acceso o entidades responsables. Entre estos proyectos pedagógicos transversales se encuentran el de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, así como la Estrategia Promoción de Estilos de Vida Saludables -EPEVS

Reconocemos y aceptamos que la maternidad como hecho biológico puede acontecer a cualquiera de nuestras estudiantes enalteciendo su condición de mujeres previas las siguientes consideraciones:

- Que al ser la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO, una institución educativa y no ser el común denominador atención a estudiantes en estado de gravidez, es comprensible que no se cuente con una legislación completa acerca de esta condición
- Que el establecimiento educativo, para la correcta prestación del servicio de educación ha implementado normas que propenden por la conservación de la disciplina institución, las cuales debe respetar la estudiante gestante, ya que su condición no la autoriza para transgredir
- el derecho de sus compañeras, docentes o directivos ni de la misma institución, en virtud de lo consagrado en la Constitución Nacional capítulo V el cual trata de los deberes y obligaciones y establece su Artículo 95 como deberes de la persona y el ciudadano el respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios
- Que no solo debe tenerse en cuenta y respetarse los derechos de la estudiante gestante, desde que se ha tenido conocimiento en la institución de la concepción, sino los de su hijo que como tal adquiere unos derechos amparados constitucional y legalmente, que tenemos la imperiosa obligación de sobre guardar.
- Que con el nacimiento de la criatura, terminación de la etapa de gestación, se da inicio para la madre de una etapa de recuperación emocional y física denominada “post parto”

Se establecen las siguientes normas y directrices:

- Las directivas de la institución tomarán las medidas conducentes para hacer más cómodo, llevadero y saludable el estado de gestación a la estudiante gestante el privilegio de acceder a su desempeño académico dentro de la institución, en condiciones excepcionales con horarios flexibles y talleres especiales que de acuerdo con su disposición anímica pueda ir desarrollando
- Con la anuencia de los padres de familia y/o acudiente y la estudiante gestante, se optará por un

proceso académico flexible en consideración a su nueva condición

- La institución desarrollará talleres especiales para la estudiante gestante en aras de no perjudicar su ciclo educativo ni el contenido académico del curso
- Los talleres estarán diseñados por docentes teniendo como parámetros la protección constitucional y legal de la menor y/o de la lactante, derechos inviolables e inalienables
- A la estudiante se le proporcionará el acompañamiento docentes y directivos, durante los meses de gestación de manera atenta Terminada la etapa de gestación la estudiante deberá continuar el programa diseñado
- En aras de procurar el bienestar no sólo físico sino emocional de madre hijo, la estudiante en estado de gravidez debe acatar con buen agrado el trato preferencial que la institución educativa le ofrece y permanecer en el programa especialmente diseñado para su preparación académica en esta etapa dado su condición de madre, el cual le permite su periodo de recuperación, descanso y la dedicación de tiempo especial para fortalecer la relación con su hijo y prodigarlelos cuidados de madre.
- La estudiante, tanto en la etapa de gestación como en la época de post parto, deberá cumplir con las obligaciones académicas de acuerdo con el cronograma establecido y no serán válidas excusas diferentes a las incapacidadesmédicas, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser presentadas ante el (la) coordinador (a) académico.

6.4. DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA (ACTITUDES CUESTIONABLES)

Incumplimiento del compromiso de la formación integral de su hijo (a) y/o de los compromisos adquiridos al firmar y/o renovar la matrícula.

- Faltas reiteradas a las reuniones y escuelas de padres, actividades curriculares, sociales, culturales y pedagógicas
- Respaldo a comportamientos inadecuados de sus hijos (as)
- Mal trato para los miembros de la comunidad educativa en forma sistemática
- Desacato a la filosofía y Manual de Convivencia de la institución
- Cuestionamiento destructivo al proceso educativo implementado por la institución
- Indiferencia frente al proceso de formación de su hijo (a)
- Reclamaciones con expresiones soeces a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Incumplimiento en el horario de terminación de la jornada para reclamar a los más pequeños

6.5. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LOS EDUCADORES

Adquiere el título de educador de la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO el que es nombrado por la Secretaría de Educación Municipal, o válidamente contratado por la misma.

6.5.1. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

- Ser nombrado válidamente
- Tener conocimiento y compromiso con la filosofía institucional
- Ser honesto en sus comportamientos
- Tener mística educativa
- Con disponibilidad de tiempo que le permita asumir los compromisos adquiridos con la institución
- Presentación de documentación requerida
- Aceptación del uniforme propio de la institución en caso de existir
- Que conozca y maneje a fondo el Manual de Convivencia de la institución
- Que manifieste respeto por el otro
- Ser puntual al iniciar y terminar la jornada académica

6.5.2. DERECHOS DE LOS EDUCADORES

A los educadores de la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO se les reconocen los derechos generales como personas, contemplados en la Constitución Nacional. La institución les reconoce los siguientes:

- Recibir un buen trato
- • El respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Brindar cursos de capacitación
- Generar espacios de bienestar social
- Ser evaluado con miras a su mejoramiento pedagógico y personal
- Elegir y ser elegido para los organismos de participación democrática que presenta la ley general de educación
- Disfrutar de sus vacaciones, según lo establezca la Secretaria de Educación Municipal.
- Hacer uso de permisos, licencias, según las disposiciones vigentes
- Recibir oportunamente los implementos necesarios para el desempeño de su cargo
- Recibir un trato respetuoso por parte de las directivas
- Propiciar espacios de diálogo aclaratorios.

6.5.3. DEBERES DE LOS EDUCADORES

En aras de la buena marcha de la institución, y siendo los educadores los pilares de la misma, deben fundamentar su quehacer en el cumplimiento de sus deberes.

- Cumplir con la Constitución y las leyes, especialmente, en lo referente a la educación.
- El respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Contribuir con el orden de la sala de profesores
- Tener en cuenta con respecto a los estudiantes sus características, ritmos y estilos de aprendizaje en cada uno de los procesos escolares.
  Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de lanación
- Sensibilizar por el respeto a los símbolos patrios y de la institución
- Desempeñar con solicitud compromiso y eficiencia las funciones inherentes a su cargo
- Difundir y practicar la filosofía de la institución
- Dar un trato cortés a los estudiantes y demás miembros de la comunidad
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario, a las funciones propias de su cargo
- Dar aviso previo por escrito a rectoría o coordinación para salir de la institución en la jornada de trabajo.
- Informar oportunamente de incapacidades o novedades que se le presenten
- Velar por la conservación de los documentos, textos, muebles y enseres de la institución que le sean confiados
- Observar una conducta acorde a la dignidad personal y de su cargo
- Solicitar oportunamente por escrito los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones pertinentes
- Actualizarse periódicamente en pedagogía, didáctica y en aras de su especialización, a fin de lograr la excelencia educativa
- No portar armas, ni llegar a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas
- Justificar por escrito las ausencias a su trabajo y presentar constancias médicas debidamente legalizadas
- Cumplir con responsabilidad las funciones asignadas a la dirección de grupo.

- Dejar talleres debidamente programados en caso de ausencia.
- Presentar a tiempo los informes académicos de los estudiantes a su cargo.
- Participar activamente en los comités en que sea requerido
- Realizar con esmero y en forma eficiente las actividades que le sean asignadas por la institución
- Participar en los actos y otros eventos programados por la institución
- Asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel
- Anotar en los respectivos formatos los valores, logros y recomendaciones de mejoramiento a los estudiantes de cualquier grado
- Acompañar a los estudiantes en los diferentes espacios de la institución, auditorio, biblioteca, escenarios deportivos y otras dependencias donde se realicen actividades especiales
- Dar un trato cortés a los estudiantes, directivas, personal administrativo, padres de familia y/o acudientes
- Devolver oportunamente cuadernos, talleres y trabajos a los estudiantes
- Devolver oportunamente y a quien corresponda los equipos, materiales y otros de la institución
- Responder por los espacios de vigilancia asignados por las coordinaciones
- Hacer entrega del aula de clase aseada y organizada al director de grupo de la jornada contraria con quien comparte
- Velar y respetar la decoración de las aulas
- Mantener las aulas agradables para el desarrollo armónico de los estudiantes
- Investigar oportunamente los daños encontrados en las aulas, corredores y demás
- Verificar diariamente la inasistencia de los estudiantes pertenecientes a su grupo
- Llevar debidamente el observador del alumno
- Preparar la clase teniendo en cuenta el plan de área
- Indicar al estudiante cuál es el desarrollo que se va a llevar en la clase
- Respetar las decisiones administrativas
- Solucionar en primera instancia los problemas de aula
- Llegar puntualmente a la institución y a clase
- Acompañar los descansos pedagógicos
- Dirigirse con un trato cortés a sus compañeros
- No opacar la imagen de la institución

6.5.4 RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA LEY DE CONVIVENCIA (ley 1620 y decreto 1965 del 2013)

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y conlos protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, ala integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

6.6. CONVIVENCIA INTERNA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

6.6.1. DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

Tanto a las directivas como a los educadores de la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO se les reconocen los derechos generales como personas y la comunidad debe respetarlas y hacerla respetar (Constitución Política Artículos5, 18 y 20).

Como directivas de la institución deben ser reconocidas como autoridades administrativas y docentes del plantel, y por lo tanto, deben ser acatadas sus decisiones y orientaciones, siempre y cuando se rijan por las justas y sanas normas de la Constitución.

7. DEFINICIONES Y MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (Ley 1620 de 2013 y decreto reglamentario 1965 del 2013)

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del decreto 1965 se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibidaentre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, comoaltercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de loscuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de loscuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra jalón de pelo, entre otras.
b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
e. Agresión electrónica. Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización,difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño,lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

7.1 CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningúncaso generan daños al cuerpo o a la salud. Para la IE ANGELA RESTREPO MORENO, además de las situaciones expresamente citadas por la ley de convivencia escolar y su decreto reglamentario, Son consideradas situaciones tipo I las siguientes:

T.I.1 Agrede intencionalmente de manera verbal a otra persona de la comunidad educativa haciéndola sentir mal por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas y expresiones morbosas.

T.I.2 Realiza gestos o actos simbólicos irrespetuosos de connotación sexual a otras personas de la comunidad educativa

T.I.3 Excluye, discrimina o señala a algún miembro de la comunidad actos por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad, y demás razones de discriminación

T.I.4 Discrimina, señala o aísla a compañeros que se distinguen por su rendimiento académico, convivencia u otras competencias tales como artísticas, deportivas.

T.I.5 Discrimina, señala o aísla a miembros de la comunidad educativa por sus, necesidades educativas especiales (NEE), condición especial, capacidades o talentos excepcionales.

T.I.6 Contacto físico e interacciones con los que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual tales como: manoseo, halar o desacomodar la ropa.

T.I.7 Realiza manifestaciones excesivas de índole amorosa, heterosexuales u homosexuales, dentro de la IE o por fuera de ella en espacios u actividades escolares o pedagógicas

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

7.2 PROTOCOLOS

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar losprocedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La IE recepcionará la queja a través del docente o persona que conoce de la situación quien deberá informar de inmediato a coordinador de sede o jornada y éste remitirá a comité de convivencia escolar quien a su vez analizará y tomará medidas sobre la situación en sesión de reunión programada periódicamente. Entre tanto el coordinador, la rectora y/o Consejo directivo podrán tomar medidas preventivas.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales,en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

La persona que conozca la información deberá guardar total discreción so pena de correr el riesgo de incurrir en un delito penal relacionado con la intimidad y honra de las personas. En consecuencia es deber del rector de la IE informar a la comunidad educativa y especialmente a las personas que hacen parte del gobierno escolar la reserva de la información de que pueda conocer en relación a sus funciones. Para ello, el rector(a) solicitará capacitacióny/o MEN

3. los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales yreproductivos, de posibles acciones en su contra.

Para atender a éste numeral, el rector(a) solicitará capacitación permanente a los funcionarios encargados de las diferentes secretarías de los entes territoriales de los entes territoriales y/o MEN.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entrela situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la

solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

7.2.1 PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO I

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo l. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia

7.2.2 PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO II

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo

II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

7.2.3 PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO III

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5 El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involocradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 47. Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que

afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN DIVERSAS SITUACIONES

Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA):

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a directivo docente.

2. Citación a las familias o acudientes por el directivo docente para informarles sobre el debido proceso.

3. Acta y compromiso de padres y estudiante.

4. Atención psicosocial o por mesa de atención desde el CEC

5. Remisión para valoración y Diagnóstico integral a cargo de profesional de apoyo (sicólogo)

6. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.

7. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.

8. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de psicología.

9. Solicitud a cargo del acudiente y/o representante del estudiante, de la inscripción en un programa de rehabilitación en jornada contraria (la solicitud inscripción se debe realizar en un tiempo no mayor a 8 días y deberá entregar constancia de está a la IE).

10. El incumplimiento de los compromisos generará remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo directivo así como la reincidencia.

11. En todo caso se aplicará el MCE en lo relacionado falta con consumo de sustancias psicoactivas, sancionada mediante resolución rectoral de suspensión

Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas:

1. El docente o quien conozca la situación, informa al directivo docente.
2. Citación e informe a las familias o acudientes y elaboración de acta respectiva.

3. Notificación a la Policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

4. Remisión al Comité Escolar de Convivencia.

5. El estudiante continúa sus actividades académicas mediante talleres, desde su residencia, hasta que el CEC se reúna y analice la situación

Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying, ciber-bullying o ciber-acoso:

1. El docente o quien conozca la situación informará al directivo docente o profesional de apoyo de la IE como sicólogo de secretaría de salud, secretaría de educación u otro.

2. Se cita y escucha al estudiante afectado y se consignan los descargos en observador.

3. Se cita y escucha al agresor y se consignan los descargos en el observador.

4. Citación a las familias o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo ll, acorde a las disposiciones legales y diseño de estrategias preventivas y correctivas.

5. Remisión a servicio de psicología y seguimiento.

Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida:

1. La persona que identifica la situación informa a la psicóloga o al directivo docente.

2. Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente. En caso de no haber profesional de apoyo de alguna de las secretarías del municipio (sicóloga), en el acta se informa a la familia o acudiente que deben acudir al servicio de salud.

3. Reporte a Sivigila.

4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.

5. Seguimiento a cargo de profesional de salud

Ruta de atención en caso de maltrato infantil:

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa al directivo docente.

2. La IE reporta a Comisaría de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.

3. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso

4. Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situaciónse realiza

seguimiento a los dos y tres meses.

Ruta de atención para la identificación, caracterización y atención a la diversidad:

1. Identificación de signos de alerta por parte de docentes, padres de familia o acudientes.

2. Remisión al docente de apoyo que acompaña la institución educativa a través de dialogo directo (de no contar con este profesional el docente o directivo deberá comunicarle a la familia los signos de alerta para que estos inicien procesos por el sistema de salud).

3. Observación en el aula por parte de la docente de apoyo para evidenciar las características reportadas por el docente.

4. Dialogo con docentes y padre de familia o acudiente para conocer los procesos del estudiante, historial académico y ambiente familiar.

5. Tamizaje por parte de la docente de apoyo a través de actividades pedagógicas enfocadas en estilos y ritmos de aprendizaje, procesos lecto- escriturales y matemáticos, lenguaje, motricidad, dispositivos básicos del aprendizaje y actividades de la vida diaria.

6. Devolución de los resultados del tamizaje a docentes y padres de familia o acudientes, por parte del docente de apoyo.

7. La docente de apoyo hace remisión a la entidad prestadora de la salud donde se describa los signos de alerta observados e identificados (el padre de familia o acudiente deberá de iniciar el proceso con su entidad prestadora de salud con un tiempo máximo de 15 días lleva constancia a la IE del proceso iniciado).

8. Seguimiento a la remisión entregada por parte de la docente de apoyo (Si la docente de apoyo no se encuentra en la institución dicho seguimiento lo debe realizar el docente o directivo).

9. Recepción por parte del docente de apoyo del diagnóstico establecido por Neuropsicología, Neurología y psiquiatría. Lectura y análisis del mismo (Si la docente de apoyo no se encuentra en la institución dicho seguimiento lo debe realizar el docente o directivo)

10. Revisión de planes de área para garantizar un currículo flexible y adecuada atención a población con discapacidad. Estas revisiones y adaptaciones las hará el docente del área y registrar en el diario de campo los ajustes razonables.

11. Implementación del DUA como estrategia metodológica que favorece la educación inclusiva.

12. Elaboración de los PIAR a la población con discapacidad por parte de los docentes con el acompañamiento y apoyo de la docente de apoyo (UAI) y psicóloga (PEEP) (Dando respuesta al decreto 1421 de 2017)

13. Seguimiento por parte de los directivos, docentes y docentes de apoyo a los PIAR.

14. Seguimiento de los directivos, docentes o docente de apoyo a las familias en el cumplimiento de proceso extraescolares, farmacológicos, terapéutico, de habilitación o rehabilitación.

Nota: Acompañamiento permanente a docentes y directivos por parte de la docente de apoyo, en formación y actualización en la atención a la diversidad.

Ruta de atención a estudiantes en situación de enfermedad:

1. El padre de familia debe informar la situación de la enfermedad del alumno al docente director de grupo, dejar constancia en la IE, para el apoyo académico especial y emocional.
2. Dialogo de docente con las directivas para establecer el apoyo académico especial y emocional que puede brindar la IE (con el apoyo de las profesionales de Secretaría de educación)

3. Los directivos reportaran al proyecto de atención a estudiantes en condición de enfermedad de secretaria de educación (de acuerdo al decreto 1470 de 2013, el cual reglamenta el apoyo académico especial)
4. Análisis de caso para la flexibilización de tiempo y académico especial, teniendo en cuenta las áreas de Matemáticas, español, ciencias Naturales, ciencias sociales y artísticas.
5. De ser necesario por la condición de su enfermedad se tomará solo tres materias. (Matemáticas, Español, y Artística)
   En la comisión de evaluación y promoción se hablaran de los casos para la toma de decisiones encaminadas a la protección de los derechos del estudiante.

Ruta de atención para estudiantes en situación de embarazo y lactancia:

1. La familia o estudiante debe informar a rector y/o coordinador sobre el estado de gestación de la estudiante.
2. Si la alumna informa primero a la Institución, se le brindará apoyo psicológico para informar a la familia.
3. De no haber iniciado el control prenatal, se remite a Centro de salud para que inicie el proceso.
4. Si la alumna en estado de embarazo es menor de 14 años se debe realizar la activación de ruta (código fucsia) al centro de salud o ICBF. (se informará al CEC)
5. La IE Otorgará a la alumna en estado de embarazo los permisos correspondientes para sus controles médicos y acatará sus recomendaciones.
6. La IE realizará flexibilización curricular de ser necesario, dependiendo el estado de su embarazo.
7. Al tener su hijo(a), se organizara permisos especiales para la lactancia, como el horario de descanso o el horario flexibilizado a sus necesidades.

Ruta de atención para estudiantes con DX de trastornos comportamentales:

1. Si el docente identifica signos de alerta frente al comportamiento de los estudiantes, este informará a la Psicóloga para atención psicosocial para él y su familia, donde se puede evidenciar en observación en el aula o en atención, la necesidad de la derivación al especialista, o la orientación a la familia sobre normas y límites.
2. El padre de familia se debe comprometer iniciar el proceso en su entidad de salud con un plazo máximo de 15 días.
3. El padre de familia debe entregar el dx por neuropsicología a la IE
4. El docente debe realizar diferentes estrategias, según recomendaciones sugeridas por el especialista.
5. Se debe verificar que los padres de familia cumplan con las recomendaciones terapéuticas de rehabilitación o farmacológicas, trayendo los certificados de los mismos. (este seguimiento lo realizara la Psicóloga y si no se encuentra, lo realizara un directivo o el docente)
6. Si no cumple con las recomendaciones médicas, y de ser necesario, se realizará flexibilización en su jornada académica, con talleres asignados para la casa y evaluaciones programadas.
7. A pesar de su dx se debe tener presente que el estudiante debe cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia.

8. GOBIERNO ESCOLAR

En el interior de la institución educativa, se propicia la participación democrática de todos los estamentos de acuerdo a su Proyecto Educativo institucional (artículo 142, Ley 115 de 1994). En nuestro establecimiento educativo hacen parte de él: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Personero estudiantil, Consejo de Estudiantes, Contralor estudiantil, Comité de Convivencia Escolar.

8.1 CONSEJO DIRECTIVO
(Ley 115 de 1994 art.144, decreto reglamentario 1860 art. 23)

Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, está integrado por: el (la) rector (a), dos representantes del personal docente, dos representantes de padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de los ex alumnos y un representante delsector productivo.

Funciones:

- Tomar todas las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia Adoptar el manual deconvivencia y el reglamento de la institución
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se encuentre lesionado
- Adoptar el plan anual de actualización académica del personal docente
- Participar de la plantación y la evaluación del proyecto Educativo
- Institucional, del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al manual de convivencia
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes, y el personal administrativo de la institución
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y creativas
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en relación de actividades educativas, culturales, recreativas

- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, culturales, recreativas, deportivas, y sociales de la respectiva comunidad educativa

- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto
- Aprobar el presupuesto de ingresos y de gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como los derechos académicos, uso de libros de texto y similares
- Administrar el fondo de servicios docentes del colegio, entendiéndose como tal el manejo y la utilización adecuada de sus recursos, influyendo las operaciones de carácter civil, comercial, o administrativa a que haya lugar siempre y cuando al mejoramiento de la calidad educativa de la institución y salvo las excepciones contempladas en el artículo 8 del decreto1857 de agosto 3 de 1994
- La aprobación de los presupuestos anuales de apropiaciones y de acuerdo mensual de ejecuciones de gastos previo proyecto que para tal efecto, por el Consejo Directivo del establecimiento educativo
- La evaluación de los activos patrimoniales y las autorizaciones a que haya lugar, en caso de una fusión con otro establecimiento
- Las demás funciones propias de su carácter de administrador de los fondos de servicios docentes, siempre y cuando no estén asignadas a otro órgano del gobierno escolar u otra autoridad
- Darse su propio reglamento

8.2 CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por: el (la) rector
(a) o su representante, los directivos docentes, un docente de cada área o grado. Serán representantes de los docentes al Consejo Académico los jefes de cada área, los cuales serán elegidos por los docentes que sirven las áreas respectivas.

Funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto institucional
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación anual
- Ingresar los consejos de los docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa
- Recomendar políticas para la adquisición de material didáctico y medios educativos
- Revisar y recomendar ajustes pedagógicos sobre los logros e indicadores de logros definidos para cada área de formación académica
- Presentar al consejo directivo la resolución que define el proceso de promoción de los estudiantes
- Liderar la orientación pedagógica definida en el proyecto educativo institucional

- Las demás funciones afines complementarias con las anteriores que atribuya el proyecto Educativo Institucional

8.3 CONSEJO DE PADRES

La conformación del consejo de padres en la I.E. ÁNGELARESTREPO MORENO es decarácter obligatorio y es así como deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 1286 de 2.005.

Definición: el Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia y/o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio (artículo 5 decreto 1286 2.005).

Naturaleza: el Consejo de Padres como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación de asesoría para el (la) rector (a) que coadyuva en la orientación de la institución mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, ley 715 de 1994 y Decreto 1286 de 2.005 del Ministerio de Educación Nacional.

Conformación: el Consejo de Padres estará conformado por mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el proyecto educativo ambiental institucional.

Sede: el Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas de la institución educativa asignen de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

Vigencia: el Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un periodo de un año calendario contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

Funciones generales:

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos padres de familia de cada grupo que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional El Consejo debe hacer reunión plenaria general en el mes de marzo de cada año para nombrar un representante al consejo directivo de la institución
- Darse su propia organización interna
- Ser elegido como representante de los padres de familia al Consejo Directivo
- Contribuir con el (la) rector (a) en el análisis, difusión y uso de las evaluaciones periódicas de competencia y pruebas de estado
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencia y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados

- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento del aprendizaje
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de salud física de los estudiantes
- Estimular el buen funcionamiento de la institución
- Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio

CALIDAD DE SUS MIEMBROS

Para acceder al Concejo de Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculados a la institución (tener sus hijos o representados matriculados en la institución educativa)
- Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia en el proyecto educativo institucional ambiental
- Su participación será voluntaria y gratuita; las familias estarán representadas en el Consejo de Padres de la institución
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado
- Debe comulgar con la ideología de la institución y con sus principios
- Debe disponer del tiempo para las reuniones y las actividades
- Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa

PÉRDIDA DE LA CALIDADDE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES

- Retiro voluntario del Consejo de Padres el cual debe ser por escrito y entregado a los representantes del Consejo Directivo
- Por decisión del Consejo de Padres cuando estos consideren que no es el perfil requerido
- Por el cese de actividades como estudiante de la institución a quien represente
- Por inasistencia a más de tres veces consecutivas a las reuniones convocadas por el Consejo de Padres.
- Por irrespeto a los miembros de la comunidad educativa
- Por deteriorar la imagen de la institución educativa dentro y fuera de la misma

- Por no respetar el Manual de Convivencia, obrando en su contra
- Por tomar decisiones individuales sin tener en cuenta el sentir del Consejo de Padres en general

CONVOCATORIA Y ELECCIÓN

Durante el transcurso del primer periodo escolar contado a partir de la fecha de iniciación de labores, el rector (a) convocará a los padres de familia para que elijan sus representantes al Consejo de Padres, previas orientaciones del decreto 1286 del 2.005.

PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN

El Consejo de Padres de familia en reunión convocada para tal fin, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros dos representantes al Consejo Directivo.

La coordinación académica en conjunto con los directores de grupo y Consejo de Padres elegirá un representante de padres de familia por grado ante este estamento.

Invitados: cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar de las deliberaciones de Consejo de Padres con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o solicitud personal debidamente aprobada por los integrantes del Consejo de Padres.

PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES

El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.

CONDUCTO REGULAR

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, sólo serán considerados después de haber agotado el conducto regular establecido en el reglamento interno o Manual de Convivencia de la institución.

Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad el Consejo de Padres se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

PRESUPUESTO

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

REGISTRO

El Consejo de Padres como órgano de participación educativa, no requiere de registro ante ninguna autoridad.

APOYO Y VIGILANCIA

La Secretaría de Educación apoyará a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres y solicitará informes periódicos sobre su funcionamiento.

MEDIO DE COMUNICACIÓN

El Consejo de Padres establece un correo electrónico, circulares y boletín informativo para que los miembros de la comunidad educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones y/o agradecimientos.

REGLAMENTO INTERNO

El Consejo de Padres deberá contar con un reglamento interno que permita su funcionamiento y cumplir con su cometido; este reglamento deberá ser elaborado por los mismos.

El Consejo Académico conformará para cada grado una comisión de promoción y evaluación integrada por: dos docentes, un representante de padres de familia que no sea docente de la institución y el rector (a) o su delegado, quien lo convocara y presidirá con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- Valorar los casos de persistente insuficiencia y persistente superación en la consecución de los logros
- Remitir a la comisión de promoción los casos de estudiantes de persistente superación que considera candidatos para una promoción anticipada
- Prescribir actividades pedagógicas complementarias para aquellos estudiantes que presentan persistente insuficiencia en la consecución de los logros
- Prescribir actividades de profundización, investigación o de práctica para aquellos estudiantes valorados y que no ameritan la promoción anticipada
- Registrar, al finalizar cada año académico, los casos de los estudiantes con deficiencias en la obtención de los logros
- Proporcionar a los educadores, al iniciar cada año lectivo, la lista de estudiantes que integran el curso y que presentan insuficiencias en la consecución de los logros, en el grado o grados precedentes, citando el código de los mismos.
- Remitir a la comisión de promoción los casos de estudiantes que al finalizar los grados 6º y 9º, no se han satisfecho los logros correspondientes a estos grados y a los que les preceden
- Llevar un archivo organizado del trabajo realizado con cada estudiante

COMISIÓN DE PROMOCIÓN

- Valorar los casos de estudiantes con superación persistente como candidatos para ser promovidos anticipadamente y tomar la decisión al respecto.
- Valorar y decidir los casos de estudiantes de persistente insuficiencia al finalizar el grado
- Prescribir actividades pedagógicas complementarias especiales para los estudiantes que presentan persistente insuficiencia en la consecución de los logros
- La ejecución y evaluación de las actividades pedagógicas complementarias especiales
- Oficializar la reprobación de estudiantes
- Decidir la promoción de estudiantes a quienes les ha registrado inasistencia injustificada superior al 25% de las actividades académicas durante el año escolar
- Concertar con los padres de familia y el estudiante reprobado, el procedimiento que seguirá el estudiante para superar las insuficiencias
- Coordinar la realización de la programación específica para estudiantes reprobados
- Comunicar oportunamente a los estamentos requeridos las decisiones tomadas
- Legalizar la promoción de estudiantes con rendimiento satisfactorio
- Llevar un archivo organizado del trabajo realizado con cada estudiante

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Definir la promoción de los estudiantes
- Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades
- En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de estudiantes con evaluación insuficiente o deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, en términos de actividades de refuerzo y superación

- Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe conjunto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados
- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas
- Es responsabilidad de la comisión de evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerado para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del 5% del número de estudiantes que finalicen el año escolar en toda la institución educativa

Proyecto víal

Decoración aulas: Trabajo en grupo

Proyecto U: Camino a la universidad

8.4 PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES

Debe ser elegido (a) dentro de los 30 (treinta) días calendario siguiente al de la iniciación de clases por un periodo lectivo anual

REQUISITOS PARA SU ELECCIÓN

- Ser estudiante de la institución educativa del grado 11º
- Haber vivenciado en todo momento el Manual de Convivencia, esto es, no haber presentado problemas disciplinarios ni comportamentales
- Mantener un buen nivel académico
- Tener identidad institucional y gran sentido de pertenencia
- Tener muy buena presentación personal
- Tener un comportamiento digno dentro y fuera de la institución educativa
- Tener liderazgo positivo conformando grupos para bien de sus compañeros y de la institución
- Ser respetuoso, tolerante y amigable en todos los ámbitos sociales y con toda la comunidad educativa
- Aceptar las críticas constructivas
- Ser puntual y no caracterizarse por el ausentismo a clases

FUNCIONES

La institución educativa asume para los consejos y el (la) personero (a) las funciones que presenta el Decreto 1860 de los 94 artículos además:

- Impulsar la formación en valores que promueven la institución educativa a través de la Pedagogía
- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes. Podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución y pedir la colaboración del consejo de Estudiantes
- Recibir y evaluar las dificultades que presentan los estudiantes y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa
- Presentar ante el (la) Rector (a) y/o coordinadores (as) las solicitudes y sugerencias de los estudiantes, para facilitar el cumplimiento de sus derechos y deberes
- Cuando los considere necesario, apelar al Consejo Directivo
- Desempeñarse eficientemente, sin descuidar su rendimiento académico y su disciplina
- Convocar y presidir el Consejo de Estudiantes
- Las demás funciones afines o complementarias que le atribuye el P.E.I.A

8.5 CONTRALOR ESTUDIANTIL

Es el educando elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico frente al ejercicio de control social.

El Contralor Estudiantil actuará como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución, labor que ejercerá orientada por los instrumentos dispuestos por la Contraloría General de Antioquia con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental.

ELECCION: El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada Institución Educativa; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 10°.

Debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

PERIODO: Quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido y podrá ser reelegido por un año más.

DEBERES

1. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
2. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidadesen la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y elplan de compras de la Institución Educativa.
4. Velar por el cuidado del medio ambiente.
5. Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
6. Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual delcontralor estudiantil, diseñado por la contraloría general de Antioquia.
7. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
8. Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
9. Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo

8.6 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Asegura la participación de los estudiantes; está integrado por un estudiante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución Los estudiantes de preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria, elegirán un representante entre los estudiantes del grado tercero Tiene entre otras las siguientes funciones.

- Impulsar la participación en el grado que representa.
- Participar en la evaluación del proyecto educativo institucionalambiental
- Ayudar en las actividades académicas y disciplinarias del grupo.
- Colaborar con el (la) director (a) del grupo
- Ejercer un liderazgo responsable y maduro en el grupo y la institución
- Sugerir actividades culturales, recreativas y deportivas en la institución
- Apoyar al (la) representante de los estudiantes ante el Consejo
- Directivo y colaborarle en el cumplimiento de su función
- Atender y encaminar las sugerencias recibidas por sus compañeros
- Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia
- Llevar control de asistencia de los estudiantes de su grupo
- Llevar a coordinación de convivencia las anomalías que se presenten en su grupo
- Liderar el buen uso y el cuidado del inventario del aula de clase

- Liderar con el (la) director (a) de grupo que existan en las aulas el rincón de comisiones de aseo, cumpleaños, calendario, horario de clases y otros informes que se consideren pertinentes
- Informar a coordinación de convivencia sobre daños ocasionados en el aula
- Solicitar al grupo de apoyo logístico implementos de aseo para su aula de clase en caso de requerirlos
- Asistir a las reuniones citadas por el (la) personero (a) o el representante al Consejo Directivo
- Las demás funciones afines o complementarias que le atribuye el P.E.I.A

MONITORES (AS) O REPRESENTANTES DE GRUPO

Son elegidos por el (la) director (a) de grupo y sus compañeros de clase. Éste puede ser reemplazado en el transcurso del año. Son sus funciones:

- Ser puente entre el (la) profesor (a) y los compañeros de clase en su materia
- Ejercer su liderazgo con responsabilidad, rectitud y espíritu de servicio
- Colaborar con el (la) profesor (a) en todas las actividades
- Avisar oportunamente al (la) director (a) de grupo las dificultades que no se han superado con el (la) profesor (a) de la materia
- Dirigir el trabajo cuando el (la) profesor (a) de la materia no esté presente.
- Velar por el buen funcionamiento de los equipos del aula de clase
- Buena presentación personal y llevar siempre el uniforme de una forma correcta
- Hacer campañas con sus compañeros de clase para que se haga buen uso del uniforme
- Sensibilizar a sus compañeros frente al buen comportamiento
- Ser puente entre el profesor (a) de asignatura y las coordinaciones para el manejo del observador u otro libro de registro que se considere pertinente
- Las demás funciones afines o complementarias que le atribuye el P.E.I.
- Interesarse positivamente por el desarrollo de los procesos de aprendizaje

8.7 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Establece como herramientas de dicho Sistema: el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

CONFORMACIÓN

El comité escolar de convivencia será conformado por el rector(a), personero(a) estudiantil, docente con función de orientador (en caso de existir), coordinador académico, presidente del consejo de padres de familia, presidente del consejo de estudiantes y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

FUNCIONES

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la

región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden delámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón porla cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Responsabilidades de los docentes

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la ConvivenciaEscolar.

2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Responsabilidades de la familia

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la

participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

PREVENCION, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Prevención.

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas y factores que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.

Todos los actores escolares de la comunidad educativa de la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO, formamos parte activa de la vida comunitaria de la institución y debe distinguirnos para lograrlo se hace necesario:

- El estudio y profundización del sistema preventivo persuasivo
- La reflexión diaria al iniciar la jornada sobre temas de crecimiento y fortalecimiento de valores
- El encuentro semanal con los estudiantes a la primera hora hábil de la semana para realizar reflexiones orientadas a la sana convivencia, orientadas por el docente líder de disciplina de la semana
- Acompañamiento de los docentes en diferentes zonas de la institución a fin de que el descanso pedagógico de los escolares constituya un espacio compartir e interactuar con el otro en sana convivencia.

•Fortalecimiento del espíritu de familia, cimentado en el diálogo fraterno a partir de diversas actividades orientadas por la IE como atención a padres y /o acudientes de manera semanal, entrega de informes tipo entrevista, ceremonia de la luz, ceremonia de talentos, día de la familia y la antioqueñidad, día del abuelo, entre otros.

- Fortalecimiento de valores y respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el quehacer institucional diario a través de proyectos institucionales.
- Conocimiento y vivencia de la Pedagógica del Amor y de la Espiritualidad
- Fortalecimiento y vivencia del Espíritu Democrático, participativo, pluralista e inclusivo con actividades lúdicas, recreativas, deportivas, académicas, investigativas u otras, propuestas por diferentes áreas y proyectos.

•Seguimiento continuo del (la) estudiante y conocimiento de los cambios de su comportamiento.

- Atención por profesionales que acompañan desde los diferentes programas de los entes territoriales acorde a las necesidades de los estudiantes.
- Elaboración de compromiso pedagógico y académico o plan de mejoramiento. Este compromiso como instrumento de mejoramiento académico y comportamental es una herramienta de gran utilidad para la ayuda de estudiantes. Se elabora con el profesional que orienta el caso, el (la) coordinador (a), y/o docente, el (la) estudiante y los padres de familia y/o acudiente responsable, y se revisa y evalúa en el tiempo indicado y según lo acordado.
- Conocimiento, interpretación, aceptación y aplicación del Manual de Convivencia.

Promoción.

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cualpodrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. En nuestra IE, la promoción se ejercerá a través de los Proyectos pedagógicos desde los cuales se busca desarrollar y fortalecer las competencias básicas y ciudadanas necesarias para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes conozcan sus derechos, responsabilidades, reflexionen frente a su ejercicio, puedan identificar posibles situaciones de vulneración yacudir a las instancias correspondientes.

En este proceso de promoción se integran las acciones y estrategias de diferentes sectores que en algún momento llegan a la IE desde las diferentes secretarías y ministerios como salud, personería, policía, ICBF, inclusión social, entre otras.

En el marco del desarrollo de los proyectos pedagógicos se deberá incorporar temáticas como discriminación, abuso o violencia sexual, explotación sexual, trata de personas, machismo, inequidad de género o desbalance de poder.

En lo relacionado específicamente con lo estipulado por la Corte Constitucional en las Sentencias C-355 de 2006 y T388 de 2009, el desarrollo de proyectos pedagógicos en nuestra IE se incluirá la promoción de los DHSR, y de maneraespecífica la información relacionada con las causales de Interrupción Voluntaria del Embarazo alas que hacen referencia dichas sentencias y las rutas de acceso o entidades responsables.

Con respecto a los estudiantes con discapacidad en las diferentes áreas y asignaturas, los docentes deben hacer la flexibilización de logros, adecuar la didáctica y la metodología acorde a las necesidades de cada estudiante, igualmente en relación al proceso evaluativo, permitiendo la efectividad de la educación inclusiva.

Atención.

Se deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conformanel Sistema Nacional de convivencia escolar.

Seguimiento.

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

PROTOCOLOS.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar una vez se haya puesta el hecho en conocimiento por parte de la víctima o por cualquier otra persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta deberán considerar los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos que puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

9. DEPENDENCIAS PARA EL BIENESTAR ESTUDIANTIL

9.1. TIENDA ESCOLAR

El servicio se presta de acuerdo con las posibilidades locativas de la institución y las económicas de los estudiantes. En la actualidad se cuenta con un punto de atención, cuya administración está a cargo de particulares. En forma progresiva se ha venido mejorando este servicio buscando dar respuesta a las necesidades de la población estudiantil mediante la buena atención y la variedad en los productos ofrecidos.

- La tienda escolar no es un establecimiento comercial público, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y estudiantes durante la actividad escolar
- En la presentación personal usar gorra o cachucha y delantal blanco
- El adjudicatario de la tienda escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a un menor costo del comercio local
- No podrá almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles, y sustancias prohibidas

por la ley

- Solamente se puede vender a los estudiantes en horas reglamentarias de la actividad escolar. En los descansos
- Debe atender de 6 de la mañana a 6 de la tarde para cubrir ambas jornadas
- Debe presentar a la administración de la institución educativa, la lista de precios de los artículos para su aprobación y colocarla en lugar visible en la tienda escolar, y cada que modifique los precios
- No abrir el local en hora o días en que la institución no esté laborando, salvo autorización del (la) rector (a)
- No admitir alumnos dentro del local de la tienda escolar, salvo previo contrato de trabajo, conocido y aprobado por el Consejo Directivo
- El adjudicatario garantizara una excelente higiene y calidad en los artículos ofrecidos, además excelente presentación de ellos
- No podrá instalar casetas sin la autorización por escrito del Consejo Directivo
- La administración de la institución educativa se reserva el derecho de autorizar exclusividad en la distribución de gaseosas
- Acatar, respetar y cumplir con las normas que se implanten en la institución y las que se dictan con relación a la tienda escolar

9.2. FOTOCOPIADORA

Será un servicio que se prestará a toda la comunidad educativa con el fin de que los estudiantes no tengan que desplazarse a otros lugares fuera de la institución. La persona encargada de administrar la fotocopiadora deberá cumplir un horario de 7 de la mañana a 6 de la tarde de tal forma que se preste el servicio en ambas jornadas. Se tendrá prioridad en el servicio con los estudiantes matriculados en la institución y el personal administrativo de la misma. El costo de las fotocopias y el contrato para el año lectivo siempre será aprobado por Consejo Directivo Su administración e inventario está a cargo de particulares.

9.3. ENFERMERÍA

Representa un aporte importante al bienestar estudiantil. Atiende en los horarios correspondientes a cada jornada de estudio, a todos los miembros de la comunidad educativa. No se establece un horario escolar dado que el espacio debe tener disponibilidad para atender las situaciones presentadas en un momento dado. Siempre estará dotada de acuerdo a las instrucciones dadas por entidades encargadas de prestar auxilios.

9.4. LABORATORIOS

Física, química y biología. En ellos los estudiantes realizarán prácticas que les permitan profundizar en los conocimientos adquiridos. La utilización de estos espacios e inventario es responsabilidad de los profesores de ciencias naturales a quienes se les haga entrega de los mismos.

A cada profesor se le entregará su respectivo inventario, quien sensibilizara y promoverá para el buen uso de este. Los estudiantes harán uso de estos espacios teniendo en cuenta elreglamento orientado por el profesor. Los docentes del área de ciencias naturales deberán elaborar el reglamento para el uso de los laboratorios.

9.5. SALAS DE INFORMÁTICA

En la actualidad la institución cuenta con tres salas de sistemas bien dotadas de las cuales podrán hacer uso de ellas los estudiantes desde el grado preescolar hasta el grado 11º. La asistencia se ajusta a horarios previamente establecidos. Otra de las funciones de esta dependencia es servir de espacio propicio para la capacitación de docentes y padres de familia, con el proyecto de Medellín Digital. El área de tecnología e informática elaborará su propio reglamento para el uso de estas.

9.6. BIBLIOTECAS

Espacios propicios para la lectura, la consulta y la investigación. Se acondicionarán dos bibliotecas, una para los niños de preescolar a cuarto de primaria y otra de quinto hasta el grado 11º ambas dotadas para dar respuesta a las necesidades de los estudiantes de la básica primaria, la básica secundaria y la media académica, respectivamente. Prestarán su servicio durante toda la jornada escolar direccionadas por una auxiliar de biblioteca quien elaborará el reglamento para su funcionamiento.

9.7. AULA MÚLTIPLE O AUDITORIO

Es el espacio de encuentro, donde se dan cita la cultura, el arte, la academia, el gozo, la diversión y las actividades de tiempo libre. Poco a poco se ha venido dotando gracias a los aportes de Alcaldía Municipal, Secretaría de Educación y comunidad. Además de lo anterior, ha servido para integración interinstitucional y la proyección comunitaria, dado que en ella se llevan a cabo eventos de otras entidades e instituciones.

9.8. CANCHAS DEPORTIVAS

La institución cuenta con instalaciones deportivas que prestan servicio a los estudiantes para llevar a cabo sus prácticas en las clases de educación física. Allí se realizan también losencuentros intercalases de las diferentes jornadas y los intercolegiados amistosos. Además sirve de proyección comunitaria dado que es un espacio utilizado por la comunidad en el momento en que lo requiere.

9.9. AULAS DE CLASE

Son espacios pedagógicos donde se desarrollan actividades académicas, de crecimiento, formación y compromiso del estudiante; se entrega un inventario que satisfaga las necesidades mínimas de un grupo de 40 a 45 personas. Se entregan dotadas de: una mesa y una silla por alumno, un computador, un televisor, una estantería para la organización del material didáctico, una mesa o escritorio con silla para el profesor, un tablero informativo, un tablero en acrílico, un tablero convencional, una papelera o caneca e implementos de aseo. Cada director de grupo elaborará su proyecto de aula.

9.10. DEPARTAMENTO DE PSICORIENTACIÓN

Atendido por profesionales en el área, quienes asisten cada jornada escolar, mediante consultas psicológicas a los miembros de la comunidad educativa. Prestan además el servicio de orientación colectiva mediante charlas, conferencias, dinámicas de grupo y escuelas de padres. Este servicio es facilitado por la Secretaría de Educación Municipal, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Bienestar Familiar, Infancia, Adolescencia, Personería Municipal y otras dependencias de acuerdo a las necesidades de la y comunidad.

Actualmente la institución educativa cuenta con el acompañamiento de las siguientes instituciones:

- UNIRES
- S E C R E T A R I A D E I N C L U S I Ó N S O C I A L
- INDER
- UAI (UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL)
- BIENESTAR FAMILIAR
- COMISARIA DE FAMILIA
- INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- MEN (LEER ES MI CUENTO) • POLICIA COMUNTARIA (DARE - INFANCIA Y ADOLESCENCIA)
- DELINQUIR NO PAGA
- MEN (COLOMBIA BILINGÜE)
- MEN (JORNADA UNICA)

10. CELEBRACIONES Y EVENTOS

En la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO se celebran fechas y acontecimientos especiales que complementan la formación integral de los estudiantes, promueven la creatividad y la alegría, y fortalecen las relaciones humanas, la identidad y el sentido de pertenencia con la institución. Entre otras tenemos:

- Cumpleaños de la institución educativa (28 de noviembre, día institucional)
- Ágape
- Elección del (la) personero (a)
- Día de la democracia
- Semana de la convivencia
- Día del idioma
- Confirmaciones y Primeras comuniones
- Feria de la antioqueñidad y fiesta de la familia
- Día del maestro
- Día del abuelo
- Día de la mujer
- Actos cívicos y culturales
- Acto de graduación 11º
- Actos de finalización como estímulo a estudiantes que pasan completos (preescolar, 5º y 9º)

- Feria de la pregunta y de investigación
- Día del niño y la juventud
- Cumpleaños
- Día de la secretaria
- Festival de la cometa
- Celebración de navidad
- Ceremonia de talentos

11. GRUPOS DE APOYO

La labor formativa llevada a cabo en la institución educativa encuentra apoyo en los diferentes grupos organizados por educadores y estudiantes. En ellos pueden evidenciarse la entrega y el compromiso que favorecen el proceso organizacional de la institución. Son ellos:

- Comité de emergencias
- Prevención de desastres
- Servicio Social del Estudiantado
- Comité de restaurante escolar
- Proyectos obligatorios (educación sexual, valores y democracia, educación ambiental, educación física recreación y tiempo libre, escuela de padres, restaurante y vaso de leche, salud mental, comunicaciones y matemáticas)
- Otros proyectos institucionales (comités de decoración, comité Social)
- Mediadores escolares

12. ACTIVIDADES DE CRECIMIENTO PERSONAL

El ser humano, entendido como un ser integral, requiere además de todo aquello que esinherente a su condición humana, la vivencia de momentos especiales que fortalezcan suinterior. Para dar respuesta a esta necesidad, la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO ofrece los siguientes espacios de encuentro personal.

- Jornadas pedagógicas
- Orientación profesional
- Escuela de padres
- Grupos de orientación
- Conferencias y charlas
- Reflexiones diarias
- Orientaciones de grupo
- Convivencias
- Salidas pedagógicas
- Trabajo interinstitucional
- Encuentros de reflexión

13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

El cuidado en el manejo de los canales de comunicación permite claridad en los mensajes y, por lo tanto, eficacia en la acción. Por tal fin la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO se sirve de los siguientes medios de comunicación:

- Periódico escolar
- Periódico mural (carteleras)
- Comunicados (circulares, resoluciones, decretos y otros)
- Comunicación por altavoz
- El teléfono
- Internet. Fax
- Medios electrónicos
- Cuaderno comunicador
- Emisora escolar
- Informador Ángela y Luis Guillermo, cuentan

14. ACTIVIDADES ESPECIALES

En horario extra clase se han implementado el semillero de danzas, coro, equipos deportivos proyectados por la institución educativa, con el propósito de cultivar en los estudiantes aptitudes especiales en el campo artístico, deportivo y potenciar a nivel intelectual habilidades de conocimiento.

Igualmente, la IE es de puertas abiertas y recibe con beneplácito las propuestas desde el nivel nacional hasta el municipal como son la Jornada Única y Colombia Bilingüe.

15. SÍMBOLOS

Toda comunidad educativa tiene identidad propia, la que se evidencia en sus símbolos (escudo, bandera, himno y sus uniformes).

Para la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO, los unos y los otros constituyen elementos fundamentales de su filosofía.

15.1. ESCUDO

15.2. BANDERA

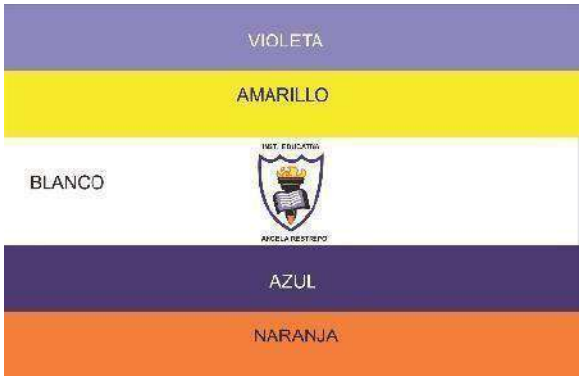

SIGNIFICADO DE NUESTRA BANDERA

VIOLETA: En nuestras institución signo de calma y dignidad
AMARILLO: irradia siempre en todas partes y sobre todas las cosas es el Color de la luz de nuestros estudiantes quienes reflejan alegría y entusiasmo.

BLANCO: es la luz que se difunde. Expresa en los estudiantes inocencia, Paz, infancia, divinidad, estabilidad, calma y armonía.

AZUL: expresa confianza, reserva, armonía, afecto, amistad, fidelidad y Amor.

NARANJA: señal de precaución y significa regocijo, fiesta y placer. **NARANJA Y AZUL, VIOLETA Y AMARILLO**: las diferentes culturas y etnias que están presentes en el colegio; negros, blancos, mestizos e indígenas, logrando con ellos la inclusión de todos en la institución. El Color BLANCO que aparece en el centro significa la paz que debe reinar entre todos.

15.3. HIMNO

Nuestro himno será el resultado de un concurso que se realizara entre los mismo estudiantes, orientado por el área de artística.

16. MANUAL DE FUNCIONES

16.1. Del consejo directivo

- Tomar todas las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia
- Adoptar el Manual de convivencia y el reglamento de la institución
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se encuentre lesionado
- Adoptar el plan de anual de actualización académica del personal docente por el rector
- Participar de la plantación y la evaluación del proyecto Educativo
- Institucional, del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de

los requisitos
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al Manual de Convivencia
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes, y el personal administrativo de la institución
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y creativas
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en relación de actividades educativas, culturales, recreativas
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, culturales, recreativas, deportivas, y sociales de la respectiva comunidad educativa
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto
- Aprobar el presupuesto de ingresos y de gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como los derechos académicos, uso de libros de texto y similares
- Administrar el fondo de servicios docentes del colegio, entendiéndose como tal
- El manejo y la utilización adecuada de sus recursos, influyendo las operaciones de carácter civil, comercial, o administrativa a que haya lugar siempre y cuando al mejoramiento de la calidad educativa de la institución y salvo las excepciones contempladas en el artículo 8 del decreto1857 de agosto 3 de 1994
- La aprobación de los presupuestos anuales de apropiaciones y de acuerdo mensual de ejecuciones de gastos previo proyecto que para tal efecto, por el Consejo Directivo del establecimiento educativo
- La evaluación de los activos patrimoniales y las autorizaciones a que haya lugar, en caso de una fusión con otro establecimiento
- Las demás funciones propias de su carácter de administrador de los fondos de servicios docentes, siempre y cuando no estén asignadas a otro órgano del gobierno escolar u otra autoridad
- Darse su propio reglamento

16.2. CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto institucional
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación anual
- Ingresar los consejos de los docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa
- Recomendar políticas para la adquisición de material didáctico y medios educativos
- Revisar y recomendar ajustes pedagógicos sobre los logros e indicadores de logros definidos para cada área de formación académica
- Presentar al Consejo Directivo la resolución que define el proceso de promoción de los estudiantes

- Liderar la orientación pedagógica definida en el proyecto educativo institucional
- Las demás funciones afines complementarias con las anteriores que atribuya el proyecto Educativo Institucional

16.3. DE LA RECTORÍA

- Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor
- Promover el proceso continuo para el mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
- Mantener buenas relaciones con las autoridades educativas, y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
- Ejercer las funciones disciplinarias que atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento Educativo Institucional
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad social
- Las demás funciones afines complementarias con las anteriores que le atribuyan el proceso Educativo Institucional
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación de servicio público educativo
- Depende del rector. Le corresponde administrar los profesores y los alumnos

16.4. DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA

Depende del rector. Le corresponde la administración Académica de la institución. De él dependen los jefes de las áreas académicas y por relación de autoridad funcional. Los profesores.

- Colaborar con el rector en la orientación del proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
- Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares
- Organizar los profesores por áreas académicas de acuerdo con objetivos y criterios curriculares
- Organizar a los profesores por áreas académicas de acuerdo con la orientación del proyecto Educativo Institucional
- Establecer canales y mecanismos de comunicación
- Coordinar con el comité de evaluación el rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel y presentarlo a la rectoría para su aprobación
- Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas
- Dirigir y participar en el Consejo Académico de la institución
- Coordinar la acción académica con la administración de alumnos y profesores
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas con la asistencia de los comités de evaluación y promoción

- Fomentar la investigación académica para el logro de los fines de educación
- Presentar al rector las necesidades de material didáctico de las áreas respectivas
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- Supervisar el diligenciamiento de las hojas de vida de preescolar a 5º
- Elaborar plan operativo y cronograma mensual de actividades.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos de preescolar a 5º
- Participar en el Consejo Académico
- Organizar actos cívicos
- Colaborar en la evaluación institucional, docentes y alumnos

16.5. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

- Dirigir la planeación y programación de la administración de alumnos y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares
- Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la coordinación académica, servicios de bienestar, padres de familia, y demás estamentos de la comunidad educativa
- Establecer canales y mecanismos de comunicación
- Supervisar el diligenciamiento de las hojas de los alumnos de 6º a 11º
- Colaborar con la coordinación académica en la elaboración del horario de emergencia de clases del plantel
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos de 6º a 11º
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes
- Entregar periódicamente un informe al rector del plantel sobre las actividades de su dependencia
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo
- Participar en el Consejo Académico de la institución
- Colaborar en la evaluación institucional de docentes y alumnos
- Organizar y coordinar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras de inmediatas de la administración de alumnos
- Coordinar y supervisar la aplicación de una sanción disciplinaria
- Organizar y coordinar los representantes de grupo para que conformen el Consejo de Estudiantes
- Velar por la buena presentación del uniforme
- Velar por el debido cumplimiento del horario académico
- Organizar reuniones por grados para dar orientaciones generales
- Velar por el buen funcionamiento del restaurante escolarElaborar plan operativo y cronograma mensual de actividades
- Diseñar una propuesta en prevención frente a la drogadicción y buscar acompañamiento con otras instituciones
- Organizar actos cívicos

16.6. DEL (LA) PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual se podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de los estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos
- Presentar ante el rector las solicitudes de oficio o a petición de las partes que considerenecesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio
- Participar de las actividades programadas por el Consejo de Estudiantes

16.7. DE LOS PROFESORES

Dependen del rector y por relación de la autoridad funcional de la coordinación académica y disciplinaria. Le corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares

- Participar en la elaboración del plan y programación de actividades del área respectiva
- Programar las actividades para el desarrollo curricular de las áreas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto educativo institucional
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo
- Participar en la realización de las actividades cívicas, culturales y religiosas, recreativas y culturales, establecidas en el Proyecto Educativo Institucional
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza- aprendizaje
- Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación, sugeridas por la Coordinación Académica
- Elaborar y presentar a la coordinación académica, los informes del rendimiento académico de los alumnos a su cargo, al periodo establecido en el calendario escolar, refrendados con su firma
- Participar en la administración de los alumnos conforme lo determine el reglamento de lainstitución y presentar los casos especiales a los coordinadores, al director de grupo y/o a la consejería para su tratamiento
- Presentar periódicamente informe al (la) coordinador (a) académico (a) y coordinador (a) de convivencia, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo
- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignado
- Elegir y ser elegido para ocupar los cargos establecidos en el gobierno escolar.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académicas de acuerdo con las normas vigentes y cuando la institución lo requiera
- Cumplir los turnos de vigilancia en las zonas asignadas
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel
- Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido por las coordinaciones (mínimo 1 vez por semana 2 horas)
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos de materiales confiados a su manejo
- Mantener la cordura y ser tolerantes al atender a padres de familia y/o acudientes responsables
- Mantener la cordura y el respeto con los estudiantes cuando se presenten situaciones que ameritan el diálogo

- Respetar las directrices trazadas por la administración de la institución (rectoría, coordinaciones, Consejo Académico, Consejo Directivo,
- Comité de Evaluación y Promoción, Grupo Gestor, Comité de Calidad)
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

16.8. DEL (LA) DIRECTOR (A) DE GRUPO

Además de las anteriores funciones como docente deberá cumplir las siguientes funciones.

- Participar en la distribución y organización de los grupos de los alumnos, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales
- Ejecutar programas de inducción de los alumnos del grupo confiados en su dirección
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes
- Orientar los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa
- Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los alumnos del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de bienestar y las respectivas coordinaciones Académica y Disciplinaria
- Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo
- Rendir periódicamente informe de las actividades programadas realizadas a los coordinadores del plantel

16.9. DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN

Depende del rector corresponde facilitar que los alumnos y demás estamentos de la comunidad educativa indiquen sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el desarrollo personal y un buen nivel académico

- Participar en los comités que sea requerido.
- Participar en la plantación y evaluación del proyecto Educativo Institucional
- Planear y programar en colaboración con las coordinaciones las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por el gobierno escolar
- Coordinar su acción con los responsables de los demás servicios de bienestar estudiantil
- Orientar y asesorar a docentes, alumnos y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la misión, visión y objetivos institucionales
- Atender los casos especiales de comportamientos que se presenten en las respectivas coordinaciones.
- Elaborar y ejecutar los programas de orientación vocacional y profesional
- Colaborar con las respectivas coordinaciones y docentes en la orientación de los estudiantes y padres de familia.
- Programar y ejecutar actividades tendientes a formar dirigentes
- Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes al rector del plantel

- Responder por el uso adecuado manteamiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo
- Cumplir la jornada laboral establecida para los empleados públicos
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

16.10. DEL ORIENTADOR ESPIRITUAL

El orientador espiritual depende del (la) rector (a) y por la autoridad funcional del Jefe de Área de Educación Religiosa. Le corresponde la orientación religiosa y moral de la comunidad educativa.

- Participar en la elaboración del planteamiento del área respectiva
- Orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad en colaboración con las coordinaciones y el servicio de orientación
- Coordinar con la coordinación académica los programas de formación religiosa y moral
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje del área a su cargo
- Orientar actividades para los padres de familia, con el fin de tender un puente educativo entre el colegio y el hogar
- Realizar los oficios religiosos de acuerdo con la programación de actividades establecidas en el proyecto educativo institucional
- Cumplir la jornada laboral de trabajo y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos a su cargo y materiales confiados a su manejo
- Participar de las reuniones de profesores
- Dar a los alumnos tratamiento y ejemplo formativo
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

16.11. DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Depende del rector y por sus funciones de la secretaria.

- Llevar la correspondencia y el archivo del establecimiento, transcribir circulares y demás comunicaciones de acuerdo con las instrucciones impartidas
- Expedir los certificados de estudio y tiempo de servicio, con las instrucciones impertidas
- Revisar los documentos de los alumnos y verificar el lleno de los requisitos legales
- Atender las llamadas telefónicas, los alumnos, profesores y público en el horario establecido
- Elaborar, digitar e imprimir el listado de los alumnos, profesores y demás proyectos para apoyar los distintos procesos del plantel
- Ingresar y generar en el sistema la información del servicio educativo
- Colaborar con el rector en los registros del sistema nacional de Información SABE 50 y demás informaciones estadísticas
- Participar como secretaria de actas en las secciones del Consejo Académico
- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo en calidad de secretaria de actas en al evento de no existir en el establecimiento educativo el cargo de secretaria
- Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo, que le sean asignadas en forma regular u ocasionalmente por su superior inmediato
- Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida para los empleados públicos

16.12. DE LA SECRETARÍA

Depende del (la) rector (a).

- Diligenciar los libros reglamentos del establecimiento como registro, logros, registro de matrículas, nivelaciones, admisiones, habilitaciones, validaciones, refuerzos, hojas de vida de profesores y empleados, registros de título y actas de grado
- Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrículas
- Llevar la correspondencia y el archivo del establecimiento y transcribir, resoluciones, circulares y demás comunicaciones de acuerdo con las instrucciones impartidas
- Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos, el personal docente y administrativo
- Revisar la documentación de los alumnos y verificar el lleno de los requisitos legales
- Refrendar con su firma las constancias, certificados, actas de grado, diplomas y demás documentos autorizados por el rector del plantel
- Atender las llamadas telefónicas, los alumnos, profesores y público en general, en el horario establecido
- Elaborar, digitar e imprimir el listado de los alumnos, profesores y demás proyectos y procesos que requiera el plantel
- Ingresar y generar en el sistema la información del servicio educativo
- Colaborar con el rector en los registros del sistema Nacional en información SABE 50, y demás informes estadísticos
- Expedir los certificados de estudio, tiempo de servicio, constancias y demás documentos que le sean solicitados
- Participar como secretaria de actas en las secciones del consejo directivo
- Asistir a las secciones del consejo académico, en calidad de secretaria de actas, en el evento de no existir en el establecimiento auxiliar administrativo
- Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas en forma regular u ocasional por su superior inmediato
- Atender de manera adecuada las personas que necesitan información o servicios de la institución
- Cumplir jornada laboral legalmente establecida
- Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo

16.13. DE LA CELADURÍA

Depende del Rector. Le corresponde realizar tareas de control y vigilancia de los bienes del plantel

- Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que le pertenecen a la institución
- Controlar la entrada y salida de personas y objetos del plantel
- Recibir y entregar directamente a la secretaria la correspondencia llegada al plantel
- Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente las anomalías detectadas
- Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel
- Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- Consignar en el libro de registro de control las anomalías detectadas en su turno de trabajo e

informar oportunamente sobre las mismas
- Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida para cada turno de celaduría
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo
- Diligenciar al finalizar cada turno laboral de celaduría, el libro de registro y control de dicho cargo
- Responder por el traslado oportuno de todas las canecas con basura a la puerta principal del colegio de acuerdo con el horario establecido por los recolectores municipales de las mismas

16.14. DEL APOYO LOGÍSTICO

- Hacer las veces de celaduría
- Mantenimiento de zonas verdes
- Mantenimiento de la piscina
- Mantenimiento de cercas metálicas y carpintería
- Hacer las veces de plomero
- Mantenimiento de electricidad
- Mantenimiento anual de la Institución
- Velar por el embellecimiento del parque principal
- Abrir y cerrar las aulas
- Colaborar con la entrada y salida de los estudiantes
- Revisar las aulas terminando la jornada
- Recoger las basuras
- Entregar puesto inventariado
- Revisar chapas
- Instalar equipos
- Responder por los espacios asignados en los descansos
- Promover y mantener la armonía laboral

16.15. DE SERVICIOS GENERALES

- Mantener la armonía laboral y buenas relaciones interpersonales
- Realizar jornadas de aseo
- Responder por el aseo de la Institución
- Limpiar vidrios
- Mantener en buen estado las oficinas
- Promover el trabajo en equipo
- Colaborar con la vigilancia de los baños en horas de descanso
- Asear la cafetería después de cada descanso
- Estar pendiente de las basuras en los prados
- Cumplir con el horario de trabajo

16.16. DEL AUXILIAR DE BIBLIOTECA

- Elaborar el plan actual de actividades y presentarlo al rector para su
- aprobación
- Elaborar el proyecto del reglamento interno de la biblioteca y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación
- Programar y desarrollar jornadas pedagógicas de trabajo con profesores y alumnos sobre la adecuada utilización de la biblioteca

- Calificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
- Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su actualización
- Llevar el registro de utilización del servicio y control de los préstamos realizados.
- Establecer y mantener intercambio bibliográfico con entidades municipales, departamentales y nacionales
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y rendir informe oportuno al Rector
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su cartera

- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

16.17. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Darse su propia organización interna
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- Promover las actividades afines complementarias con las anteriores que se le atribuyan en el Manual de Convivencia
- Representar dignamente al grupo de alumnos del grado que cursa
- Ser el vocero y motivador de la misión, visión y objetivos de la institución
- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes de su grupo

16.18. DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

- Promover programas de formación a los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Velar por el cumplimiento del apoyo educativo institucional y su continua evaluación, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.Desempeñar la función como medio que garantice la participación de los padres de familia yacudientes en el proceso pedagógico del establecimiento
- Las demás actividades afines con los anteriores que le atribuyan en el Manual de Convivencia y la juntade padres de familia

16.19. DEL CONSEJO DE PADRES

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos padres de familia de cada grupo que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional
- El Consejo debe hacer reunión plenaria general en el mes de marzo de cada año para nombrar un representante al Consejo Directivo de la institución.
- Darse su propia organización interna
- Ser elegido como representante de los padres de familia al Consejo Directivo

16.20. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros

- Asesorar a los educadores y educandos sobre las actividades pendientes pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias
- Recomendar la promoción anticipada en caso de superación persistente de un alumno, a la comisión de promoción
- Velar porque a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores, favorezca el pleno desarrollo de los estudiantes, en cuanto tiene que ver con la potenciación de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición criterios, conocimientos, el ejercicio de responsabilidad, el desarrollo de habilidades para vivir en sana convivencia Velar porque la práctica evaluativa en el colegio ajuste a los lineamientos legales vigentes
- Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación
- Servir de mediadores para solucionar conflictos presentados entre docentes y alumnos en el campo de evaluativo
- Presentar al Consejo Académico los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros definidos
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le asigne el Consejo Académico
- Decidir la promoción de los educandos de los grados 6º, 9º y 11º. que haya obtenido los logros definidos en el proyecto Educativo Institucional
- Decidir la promoción anticipada de los alumnos que demuestren en las áreas de formación la superación de los logros previstos para un determinado grado
- Determinar la realización de actividades complementarias especiales en las áreas en las cuales se presenten deficiencias e insuficiencias significativas
- Decidir la realización de actividades complementarias especiales y/ o año especial a los alumnos que demuestren insuficiencias en las áreas de formación
- Determinar la reprobación de los alumnos que persisten en las insuficiencias
- Expedir y presentar la resolución de promoción de los educandos al Consejo Académico
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que les asigne el Consejo Directivo
- Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo evaluativo Presentar al Consejo Académico los casos persistentes superación o insuficiencia en la consecución de logros definidos

  Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le asigne el Consejo Académico

16.21. DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

- Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas

- Responder por los elementos utilizados para la ejecución de tareas
- Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado
- Informar al jefe inmediato sobre las anomalías e irregularidades que se presenten
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas según la naturaleza del cargo

16.22. DE TESORERÍA

- Colaborar con el rector en la elaboración de los proyectos de presupuesto
- Planear y programar las actividades requeridas por los de comités de manejar y controlar los

recursos financieros de la institución
- Tramitar oportunamente ante el fondo educativo la transferencia de los giros hechos al plantel, para cancelar puntualmente las obligaciones
- Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios, de acuerdo con las normas vigentes
- Elaborar los boletines diarios de caja y bancos
- Hacer las consignaciones bancarias y el balance mensual Enviar mensualmente la rendición decuentas y estado ejecución presupuestal a la Contraloría y a la unidad Administrativa de la cual depende el plantelLiquidar y pagar las cuentas de cobro de obligaciones contraídas con el plantel y las nóminas delpersonal y girar los cheques respectivos
- Hacer los descuentos de ley y los demás que sean solicitados por la autoridad competente o por el interesado y enviarlos oportunamente a las entidades correspondientes.
- Registrar y tener en cuenta las novedades del personal.
- Expedir constancias de pago y certificados de paz y salvo del personal
- Llevar el control del pago de los empleados
- Remitir el control de pagos efectuados al personal
- Remitir anualmente a la institución respectiva al reporte de cesantías
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente informe al Rector

16.23. DEL JEFE DE ÁREA ACADÉMICA

- Dirigir y organizar las actividades del departamento conforme a los criterios establecidos en el ámbito curricular y coordinación Académica
- Dirigir supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el departamento y promover su actualización
- Ejecutar las acciones de los coordinadores (as) académicos (as) y de disciplina en la distribución de asignaturas, en la elaboración del horario general y clases del plantel
- Desarrollar programas de investigación científica
- Supervisar y evaluar la ejecución de los programas del departamento y el rendimiento de los estudiantes
- Rendir periódicamente informe al coordinador (a) académico (a) sobre el desarrollo del programa del departamento Colaborar con el (la) coordinador (a) de disciplina en la administración del personal del departamento
- Cumplir con la asignación académica de conformidad con las normas vigentes
- Participar en los demás comités en que sea requerido
- Cumplir con las demás funciones de acuerdo a la naturaleza del cargo

16.24. DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

- El servicio social que presentan los estudiantes de la educación media tiene el propósito de integrar a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaboración en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando
- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el de la misma
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con el entorno social
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el

mejoramiento permanente de la comunidad y la prevención integral de problemas socialmente relevantes

- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permitan la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida

16.25. DE LA CAFETERÍA

- La cafetería no es un establecimiento comercial público, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y estudiantes durante la actividad escolar
- El adjudicatario de la cafetería, debe ofrecer un servicio de buena calidad y a un menor costo del comercio local
- No podrá almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles, y sustancias prohibidas por la ley.
- Solamente se puede vender a los estudiantes en horas reglamentarias de la actividad escolar. En los descansos
- Debe presentar al Consejo Directivo, la lista de precios de los artículos para su aprobación y colocarla en lugar visible en la cafetería, y cada que modifique los precios
- No abrir el local en hora o días en que el colegio no esté laborando, salvo autorización de la rectora
- No admitir alumnos dentro del local de la cafetería, salvo previo contrato de trabajo, conocido y aprobado por el Consejo Directivo
- El adjudicatario garantizará una excelente higiene y calidad en los artículos ofrecidos, además excelente presentación de ellos
- No podrá instalar casetas sin la autorización por escrito del Consejo Directivo
- El Consejo Directivo se reserva el derecho de autorizar exclusividad en la distribución de gaseosas

- Acatar, respetar y cumplir con las normas que se implanten en la institución y las que se dictan con relación a la cafetería

16.26. DEL RESTAURANTE ESCOLAR

- Adecuar el espacio de acuerdo a las normas de higiene exigidas por la Secretaría de Bienestar Social

  Realizar un estudio de los niños y niñas que requieren del servicio teniendo en cuenta condiciones socioeconómicas y distancia
- Seleccionar el grupo de alumnos que pertenecerá al programa
- Nombrar un coordinador general
- Seleccionar un grupo de madres de familia para la administración del programa (por cada 100 alumnos una manipuladora de alimentos)
- Mantener el lugar en óptimas condiciones para la prestación del servicio
- Atender los niños y niñas en el horario establecido por la administración
- Hacer entrega de los alimento de acuerdo a la minuta programada por Bienestar Social
- Hacer entrega de los alimentos en la fecha programada por Bienestar Social
- Atender a los niños y niñas con amabilidad, atendiendo siempre a los principios de buenas relaciones humanas
- Hacer entrega oportuna del complemento alimentario
- Colocar en un lugar visible la minuta entregada por Bienestar Social

- Hacer buen uso de los hábitos de higiene
- Hacer entrega de los alimentos teniendo en cuenta las directrices trazadas por la administración
- Velar porque los niños y niñas consuman los alimentos de una forma adecuada

16.27. DE LA FOTOCOPIADORA

- Atender con amabilidad y eficiencia a la comunidad educativa
- Respetar el horario acordado con la administración de la institución
- Manejar sólo las tarifas acordadas por el Consejo Directivo
- Firmar contrato anualmente
  No hacer reparaciones e inversiones en la planta física
- Hacer mantenimiento a los equipos en forma periódica con el fin de
- prestar un servicio de prestar un servicio óptimo y oportuno
- No involucrar a la institución en proyectos de inversión, mantenimiento y otros servicios que requiera la fotocopiadora
- Prestar un servicio especial a la institución
- No involucrarse en los asuntos institucionales
- Manejar buenas relaciones humanas
- Participar en actividades que la administración considere pertinentes
- Pagar cumplidamente la mensualidad estipulada en el contrato (consignando a la cuenta de la institución)
- No hacer entrega de las llaves del almacén a ningún estamento de la institución
- Respetar las directrices institucionales

16.28. DEL ALMACÉN (UNIFORMES)

- Ofrecer un producto de buena calidad
- Establecer horarios de venta que satisfagan las necesidades de la comunidad
- Colocar en lugares visibles los precios de los artículos
- No aumentar precios de los artículos sin previa autorización de la administración
- Respetar el aporte acordado para la institución por las ventas
  ($1.000 por prenda)
- Atender con amabilidad y respeto a la población
- Garantizar el producto
- Solo ofrecer la venta de uniformes de gala y educación física de la institución
- Procurar por conservar el color oficial de los uniformes
- Elaborar un convenio por escrito con la administración a fin de respetar los acuerdos
  Participar en eventos especiales que la administración considere
- No involucrarse en los asuntos institucionales
- No hacer entrega de las llaves del almacén a ningún estamento de la institución
- Respetar las directrices institucionales

17. DISPOSICIONES GENERALES

17.1. DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

17.1.1. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA (DECRETO 1860 ARTÍCULO 17 NUMERAL 1)

Todos los integrantes de la comunidad educativa Ángela Restrepo Moreno, deberán observar reglas de aseo personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual tales como:

- Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios
- Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo y belleza personal preferiblemente biodegradables
- Mantener limpios el cabello, las uñas, los uniformes (cuidando que no estén ajados ni rotos) y los zapatos
- Cepillarse los dientes con crema dental al menos tres veces al día y especialmente antes de acostarse y al levantarse
- Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y aliento fresco
- No consumir alimentos empacados cuya fecha máxima de vencimiento se haya cumplido
- Seguir una dieta alimentaria sana y balanceada
- Hervir el agua o la leche antes de consumirlas o de utilizarlas
- Realizar ejercicios físicos a diario y ojalá al aire libre, teniendo en cuenta las limitaciones personales e indicaciones médicas Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo tales como:
- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas
- Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco
- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento
- Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas
- Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actividades tales como:
- Arrojar los depósitos y basuras solamente en sitios o recipientes destinados para ello
- Evitar el contacto con otras personas cuando se padece de enfermedades infectocontagiosas
- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común paredes, unidades sanitarias, patios y mobiliario
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades y restablecer la salud
- Acogerse a las campañas de salud y prevención implementadas por las autoridades competentes
- Acatar las recomendaciones o instrucciones para el manejo de equipos, reactivos, deporte, gimnasia y emergencia
- Evitar los juegos bruscos y desplazarse con prontitud pero sin correr ni estrujar al compañero para así evitar accidentes y atropellar

- No propiciar la contaminación auditiva con ruidos y sonidos estridentes y gritos extemporáneos. Se recomienda hablar en voz baja en todo momento
- Hacer buen uso de los servicios públicos y sanitarios
- Las demás pautas que se encuentren estipuladas de acuerdo a las normas vigentes en la materia

17.1.2. DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO (DECRETO 1860 DE 1994 ARTICULO 17 NUMERAL 21)

Los integrantes de la comunidad educativa de la institución frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y comunitarios.
- La institución no se responsabiliza de la pérdida de los bienes personales de los alumnos, dado que son ellos quienes deben cuidar sus pertenencias
- Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos faciliten el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el desempeño por su defensa y conservación.
- Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes idóneos para el beneficio personal y común.
- Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios, de los demás
- Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la institución para la implementación del proceso educativo
- El daño o sustracción de útiles o bienes ajenos se tratará como un caso de conducta inapropiada y será tratado siguiendo el debido proceso; y se exigirá el bien dañado o sustraído
- Los bienes e instalaciones de la institución con sus servicios son patrimonio público al servicio de la educación, estos serán usados y respetados por todos.
- El sentido de pertenencia y amor por la institución será uno de los valores que debemos propiciar, exigir y practicar
- El criterio de exigibilidad será el siguiente: “quien daña, paga”. Los daños causados por el alumno corren por cuenta de él y/o acudiente, pero el alumno será sometido al proceso disciplinario por mala conducta si se comprueba intencionalidad, desobediencia o descuido.
- Se estimulará y resaltará el amor por la institución materializada en hechos concretos de cuidado. Conservación, mejoramiento y embellecimiento del local y su inventario de bienes
- Utilizar los implementos deportivos de propiedad de la institución en los horarios pertinentes y establecidos (Educación física)
- Utilizar racionalmente, el espacio, las instalaciones y el material didáctico disponible y existente en la institución, previa concertación con los profesores que dictan la misma área y gozando de los mismos derechos

17.1.3. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOS BIENES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN

- Para el uso de los bienes y las instalaciones del plantel en el ejercicio de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas, sociales, de salud, entre otras, por parte de cualquier estamento de la comunidad o en particular por sectores organizados o personas particulares de la localidad, se llevará el siguiente proceso:
- Solicitar por escrito o con anticipación ante el Consejo Directivo su autorización para el servicio que se requiere anotando: actividad a realizar, objetivo, fecha, tiempo de duración y responsables

- Para el desarrollo de tales actividades se restringe el expendio y consumo de drogas que atenten contra la salud al igual que el suministro o venta de licores
- En caso de que el Consejo Directivo no pueda decidir oportunamente, lo hará el (la) rector (a) de la institución
- Quien haga uso de tales servicios deberá entregar en las condiciones que reciba las instalaciones y/o bienes respondiendo por los daños causados, de lo contrario, en posteriores servicios solicitados les serán negados
- Si se trata de actividades particulares de la comunidad y solicitar el desplazamiento de bienes como sillas, equipos, entre otros, se les cobrara un alquiler previo acuerdo del Consejo Directivo, e igual deberán responder por los daños o pérdidas causadas

17.1.4. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

DECRETO 1860 DE 1994 ARTÍCULO 17 NUMERAL 3

- Todo miembro de la comunidad educativa de la institución debe ser consciente de la vital importancia que tiene la conservación del ambiente.
- Por ello, en relación con el medio ambiente escolar se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:
- Comprender que el medio ambiente es patrimonio común y en consecuencia todos debemos participar en su cuidado y manejo
- Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales
- Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos no renovables
- Regular las conductas individuales y colectivas respecto al ambiente escolar, a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento
- Preocuparse por ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el espacio aéreo, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje
- Contribuir a mejorar las condiciones de vida resultante del asentamiento humano urbano o rural

17.1.5. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES. UNIFORMES, HORARARIO Y PERÍODOS (DEC 1860 DE 1994 ART 17 NUM. 6 Y 11) ART 57 Y 58

Los alumnos de la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO, deberán acatar las exigencias de presentación personal contempladas en el numeral 18.1.5.1 del presente Manual y acudir al plantel educativo con uno de los uniformes que a continuación se señalan, dentro de los horarios y periodos académicos establecidos por la institución.

17.1.5.1. RESPECTO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

La I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO exige que sus alumnos en su presentación personal:

- Asistan a la institución con el uniforme correspondiente para cada ocasión o evento
- Portar el uniforme con dignidad, decoro y orgullo, para lo cual se requiere de absoluta impecabilidad, desde los zapatos hasta los accesorios y cuidando de que sus prendas no estén

rotas ni ajadas

- En algunas eventualidades en que no se porte el uniforme, el (la) alumno (a) deberá presentarse con absoluta impecabilidad cuidando imitar culturas extrañas y modas que riñen con nuestra identidad cultural
- Observar estrictamente normas de aseo personal: cabello, uñas, pies, entre otras

17.1.5.2. DE LOS UNIFORMES

El uniforme de los estudiantes de la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO, se inscribe en la parte de presentación personal, que establece el artículo 17 numeral 6 del Decreto 1860 de 1994y cuya finalidad es inculcar, practicar hábitos de higiene y salud que contribuyan a la sana convivencia y preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia. También lo establece la 205 de identidad y pertenencia con la institución, como última razónpara establecer el uso del uniforme está la economía que representa para todos los padres de familia.

Con base a los anteriores criterios se establecen dos (2) uniformes:

1. **GALA:** será llevado por los estudiantes en los días que no corresponda educación física en el horario de clase así:

PARA EL PERSONAL FEMENINO:

- Jardinera o yomber según modelo
- Blusa colegial blanca, manga corta con bordo de tela igual al yomber
- Media de color blanco
- Zapatilla de color negro y cordones

PARA EL PERSONAL MASCULINO:

- Jean color azul estilo clásico
- Camisa según modelo (blanca, con el nombre de la institución en el cuello y el escudo de la misma en la parte superior izquierda)
- Zapatos negros, colegial y de cordones
- Medias color blanco
- Correa negra

2. **EDUCACIÓN FÍSICA:** será llevado por los estudiantes únicamente el día que tengan clase se educación física, según el horario de clase así:

- Sudadera azul oscuro, con el escudo del colegio al lado izquierdo
- Camiseta blanca manga corta, cuello redondo azul oscuro con el escudo del colegio en la parte superior izquierda
- Tenis azules oscuro de cordones
- Medias blancas

NOTA: Para ambos sexos el buzo debe ser del mismo color de la sudadera según el modelo establecido, aprobado en asamblea general de padres de familia.

17.1.5.3. FORMA DE LLEVAR EL UNIFORME

- **PERSONAL FEMENINO:** La jardinera o yomber a la altura de media rodilla, tanto las prendas como el estudiantes debe portarse y presentarse con mínimas normas de higiene.
- **PERSONAL MASCULINO:** llevarán sus camisetas por dentro o fuera del pantalón, tanto las prendas como los estudiantes debe portarse y presentarse con mínimas normas de higiene.

PARÁGRAFO:

Es obligación llevar bien el uniforme desde la casa hasta la institución y viceversa. No es permitido portar el uniforme por fuera de la jornada escolar o de las celebraciones o actividades organizadas por la institución.

Los permisos para asistir a clase sin el uniforme serán solicitados por el padre de familia y/o acudiente responsable, definiendo con exactitud las causas y el tiempo requerido para dicho permiso.

Los permisos serán concedidos por el (la) rector (a) o las coordinaciones en caso de fuerza mayor y en lo posible por escrito para que el (la) estudiante lo presente ante los docentes.

Los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes son responsables del control sobre el uso diario del uniforme.

La IE respetará el derecho al libre desarrollo de la personalidad y en tal sentido el porte del uniforme acorde a la identidad sexual de los estudiantes.

17.1.5.4. HORARIOS Y PERÍODOS LECTIVOS

En lo que tenga que ver con los periodos lectivos y la jornada estudiantil de la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO, se ajustará a lo provisto en los artículos 85 y 86 de la ley 115 de 1994, y los artículos 57 y 58 del Decreto 1860 del mismo año, Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002.

17.1.6. SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN

La institución además de los servicios educativos propiamente dichos, prestará los siguientes.

- Alimenticio (Restaurante, vaso de leche) Biblioteca Recreaciones y deportes
- Salas de sistemas y laboratorios
- Fotocopiadora
- Tienda escolar
- Tiquete estudiantil
- Almacén (venta de uniformes)

17.1.7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

De conformidad con el Decreto 1860 de 1994, artículo 17 Numeral 10 y como instrumentos afectivos al libre pensamiento y a la libre expresión, en la institución existirán los siguientes medios de comunicación interna:

- Periódico mural
- Circulares, decretos y resoluciones
- Internet
- Correo electrónico
- Teléfonos, fax
- Emisora
- Página web
- Periódico escolar “Conexión Educativa” (a través del núcleo
- educativo)
- Programador anual (agenda escolar)
- Cuaderno comunicador de (preescolar a séptimo).
- Manual de Convivencia

17.1.8. MATERIAL DIDÁCTICO Y SEGURO

Se define el material didáctico como las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico, que contribuirá a la formación integral del estudiante.

La institución se aprovisiona de este material ajustándose a la normatividad vigente contemplada en el Decreto 1860 de 1994, Decreto 992 de 2002, Ley 115 de 2001.

Respecto al “Fondo de Protección Escolar” se tendrá en cuenta las directrices de Secretaría de Educación Municipal para asegurar el 100% de los estudiantes o en su defecto se contratará con un seguro particular; esto con el fin de proteger a los estudiantes contra accidentes.

17.1.9. DE LOS CERTIFICADOS

La I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO, a petición de la persona interesada, expedirá constancias y certificados a sus egresados y estudiantes mediante el siguiente procedimiento: el interesado ante la Secretaría de la institución presenta la solicitud por escrito o verbalmente, previamente cancelará el valor estipulado según el certificado que requiera en el Banco de Bogotá cuenta número 15314670-9 a nombre de la institución educativa. En la misma Secretaría de la institución lo reclamará dentro de los 5 días hábiles siguientes o antes si las circunstancias lo permiten. Para los estudiantes se aplica la ley de gratuidad.

17.1.10. DE LA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia será evaluado anualmente por el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo, quien representará las observaciones pertinentes y sugeridas por los estamentos de la comunidad educativa para que el Consejo Directivo tome la decisión de reformarlo o adicionarlo según el caso.

17.1.11. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La interpretación de las normas contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación integral de los estudiantes y la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la institución, los objetivos de este Manual de Convivencia y en concordancia con todas las normas legales existentes en la materia desde las disposiciones

contenidas en Constitución Política, hasta las establecidas por la institución educativa.

17.1.12. DIFUSIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Este manual deberá ser altamente difundido y toma el carácter de obligatoriedad en su adquisición, aplicación y cumplimiento por parte de todos los estamentos que conforman la I.E. ÁNGELA RESTREPO MORENO. Su difusión y publicación se hará mediante reunión con los diferentes integrantes de la comunidad educativa, su publicación en la página institucional, a través de dirección de grupo y jornadas pedagógicas. Igualmente mediante emisora e informador interno de la IE.

17.1.13. VIGENCIA

El presenta Manual de Convivencia reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a los aquí estipulados y entra a regir a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo.

9 Costos educativos

La institución educativa se acoge a la ley de gratuidad (decreto 1075 de 2015 sección 4 cap. 6, titulo 1 parte 3) la cual “se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios”.
A su vez la institución educativa se acoge a la resolución número 10679 de 2013 (Octubre 29) “Por la cual se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2014”.
Las actas, acuerdos y resoluciones rectorales que evidencian las tarifas académicas definidas y autorizadas por las resoluciones municipales emitidas para cada año lectivo se encuentran en los libros de consejo directivo que reposan en el archivo institucional.

10 Relación con otras entidades.

- Universidad de Antioquia
- INDER
- Comfenalco
- Inspiración Comfama
- EAFIT
- Tecnológico de Antioquia
- CES

11 Evaluación de los recursos.

Al finalizar cada año se elabora un informe de gestión con el consejo directivo donde se identifican las necesidades en cada una de las áreas de gestión y se asigna el presupuesto promedio para cubrir las mismas al año siguiente.

12 Articulación con expresiones culturales locales y regionales.

Teniendo en cuenta las expectativas de la comunidad educativa y local la institución educativa participa y promueve la interacción en foros, festivales, torneos deportivos y otras

manifestaciones culturales que representan el interés de la población institución. Estas actividades pueden evidenciarse en los libros históricos del establecimiento educativo, o los libros donde reposan los informadores semanales.

13. Organización administrativa

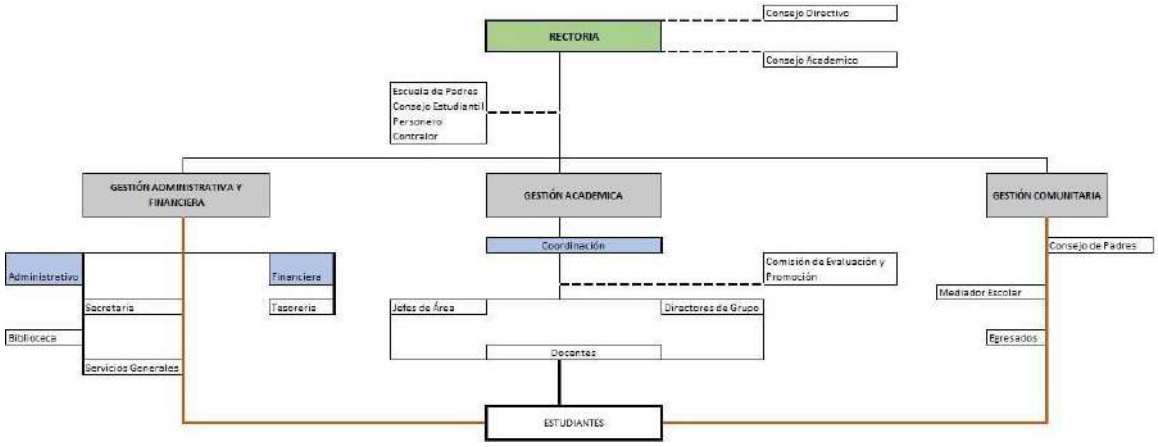

14 Programas educativos de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución. (Programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano)

Frente a los programas de formación docente la institución educativa participa en todas aquellas convocatorias realizadas por la secretaria de educación.

15 MEDIA TÉCNICA

La media técnica se regirá bajo los parámetros establecidos anteriormente en el manual de convivencia.
Sera socializado con los entes articuladores y siguiendo el debido proceso con el apoyo del personal directivo y docente.